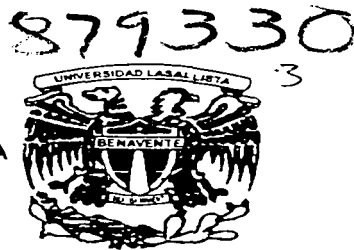




UNIVERSIDAD LASALLISTA
BENAVENTE



ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES
INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MÉXICO
CLAVE 8793 - 30

"ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS DESLEALES
AL COMERCIO INTERNACIONAL EN MÉXICO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:

KARINA GARCÍA BECERRIL

ASESOR DE TESIS:
LIC. GRACIELA JIMÉNEZ LARIOS.

TRABAJE CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS.

"Si muestras una sonrisa, llenarás de tu alma de alegría".

Estelita Becerril Huerta +

Gracias por enseñarnos a amar la vida.

A quien siempre mostraré un gran respeto y un profundo Amor;

Mi Abuelita: María Mosqueda Cabrera +

A quien nos cuidará desde su estrella:

Mi abuelo: Juan García +

A quienes les debo lo que soy, me guiaron y me apoyan en todo momento;

Mis padres: Silvia Becerril Huerta y Antonio García Mosqueda.

A los dos niños que complementan mi vida con risas y amistad;

Mis Hermanos: Antonio y Víctor Hugo .

A quienes les tengo un infinito cariño y creyeron en mi;

Mi Familia: (Becerril) Víctor Becerril, Luciana Huerta, Armando, Laura, Vicky, Mary, Abuela Jose, Graciela, Ely, Artur, Andrea y a todos mis primos.

Mi Familia: (García-Sánchez) tío Juan, Edmundo, Carmelita, Lupita, Tachito, Eddy, Maryfer, Alan (melo), Aldo y Alexis, y a todos mis primos.

A mis Profesores y Asesores Externos, que muchas veces fueron amigos:

Lic. Graciela Jiménez , Lic. Ramón Tovar Cerritos,

Lic. Ricardo Quijano, Ing. Jesús Castellón, Susan McNally,

Lic. Horacio Llampallas, C.P. Antonio Rodríguez.

A todos los que nos tendemos una mano y nos levantamos para seguir cantando;

Mis Amigos: Ana Laura, Claudia, Estelita, Gabriela, Jaime, Mony, Paquito y anexos, Ratzel, Vane , Yady.

Con especial cariño:

Alejandro Conrado y su familia.

A los pequeños, mis sobrinitos:

Jan y hermanito, Jimena, Frida, Juny.

Gracias a Dios y a la vida porque me han dado tanto...

MEJOR CON
FALLA DE ORIGEN

INDICE

INTRODUCCION	
CAPITULO 1: "GENERALIDADES"	1
1.1 Conceptos del Comercio Exterior	1
1.2 Linkage. La Teoría.	9
CAPITULO 2: "LA INCURSIÓN DE MEXICO AL COMERCIO INTERNACIONAL"	13
2.1 Datos Históricos; México y el Comercio Exterior	13
2.2 Presiones para la implementación de México al Comercio Internacional. Piezas clave de apertura:	19
2.2.1 El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio	21
2.2.2 El Fondo Monetario Internacional	26
2.3 México en la Práctica del Comercio Exterior	29
2.3.1 El Tratado de Libre Comercio de América del Norte	31
CAPITULO 3: "LAS PRACTICAS DESLEALES Y LA LEGISLACION MEXICANA"	36
3.1 ¿Qué son las Prácticas Desleales al Comercio Internacional?	36
3.1.1 Tipos de Prácticas Desleales: Discriminación y Subvención	40
3.2 La Legislación Mexicana contra las Prácticas Desleales	41
3.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	41
3.2.2 Tratado de Libre Comercio con América del Norte	43
3.2.3 Ley de Comercio Exterior y su Reglamento	47
3.3 Aplicación de la Legislación Mexicana a las Prácticas Desleales con supletoriaredad a la Ley	65

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 4: "EJEMPLOS DE PRACTICAS DESLEALES AL COMERCIO INTERNACIONAL EN MÉXICO"	81
4.1 La Industria Algodonera	83
4.2 El Café	87
4.3 Productos Agrícolas	89
4.4 Petróleo, riqueza de nuestro subsuelo	92
4.5 Productos Pesqueros	95
4.6 El Ganado	99
ANEXOS	
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCIÓN.

Como medidas de apoyo a los empresarios y al propio país, el Gobierno mexicano debe formular una legislación que ampare a los productores mexicanos, no importa cual sea su actividad siempre y cuando sea lícita y en beneficio para el país. Ya que con nuestra pronta incursión al Comercio Exterior, podemos ser objeto de alguna determinación irregular ó desleal en cuanto al valor de las mercancías importadas, que muchas veces dependiendo de su país de procedencia, cuentan con un nivel de calidad alto y una alta productividad, lo que contribuye a disminuir el costo de su mercancía, dejando de lado a los productores mexicanos quienes estuvieron orientados a lo largo de mucho tiempo hacia el mercado interno. A lo que nos pone en clara desventaja para la competitividad entre empresas o entre países, teniendo en consecuencia un "paso hacia atrás" de la Producción Nacional Mexicana.

El objetivo es dar a conocer a productores y empresarios la metodología cuyos pasos brinden los conocimientos con respecto a la problemática que ocasionan las Prácticas Desleales, lograr una visión general que explique los cambios que ocurren en nuestro comercio exterior y economía a través de la Historia, destacando aspectos reales que den cuenta del quehacer en este aspecto a los empresarios mexicanos.

Con esto, no se vuelve al proteccionismo que imperaba en México, aproximadamente hasta los 80's, sino que se protege a las empresas para sobrevivir y prosperar, mientras se adecuan a las reglas del juego que impone la globalización, además de que se justifica este hecho basándonos en el principal objetivo del GATT; la libre comercialización, y en el Derecho Internacional de no acceder si se daña la soberanía nacional, en este caso el patrimonio de los mexicanos.

Así es como actúan la discriminación de precios y la subvención de precios, establecidos dentro de la Ley Mexicana en Comercio Exterior, de los productos importados de procedencia extranjera a México sobre los nuestros, y la gran

desventaja que produciría el desconocimiento de estas Prácticas Desleales del Comercio por los empresarios mexicanos a nuestro propio desarrollo como país.

Capítulo 1. Generalidades

Como veremos en este estudio, el comercio es una de las actividades que han determinado en el curso de la historia de diversas sociedades, fue una de las primeras actividades del hombre, y a falta de legislaciones para comerciar existieron los piratas. Y según se realice el comercio, ya sea dentro y fuera de las fronteras es interior o internacional.

Se cree que la función del comercio internacional es el enriquecimiento de las naciones. Pero en la práctica en el libre comercio, todas las naciones interfieren en él con las barreras arancelarias y cuotas. A estas medidas tendientes a regular y verificar los movimientos de entrada y salida de mercancías y servicios en conjunto se le conoce como proteccionismo.

La Globalización basa su esencia en el intercambio comercial, pero también se involucran aspectos de tipo cultura, político, tecnológico, científico. Dichos intercambios se distinguen como Exportación, es decir, enviar géneros de un país a otro, e Importación, introducir en un país géneros provenientes de cualquier otro.

Junto con la evolución del comercio surgen términos que deben ser adaptados por los países involucrados en la práctica, pero principalmente por sus gobiernos, y México con el fin de ponerse a la vanguardia integra la política externa y una terminología con la interna creando legislaciones que normen el intercambio comercial a nivel internacional.

México mantuvo su postura de proteccionismo hasta finales de los años 70's, es un novato en el ámbito internacional, esto se podría justificar con los múltiples abusos e invasiones de que fuimos objeto. Pero aún así hoy en día empresarios extranjeros hacen uso de su experiencia y actúan de manera desleal en el comercio internacional.

TESIS CON ---
FALLA DE ORIGEN

Las Prácticas Desleales del Comercio Internacional son la importación de mercancía en condiciones de discriminación de precios u objetos de subvenciones en su país de origen o procedencia que causen o amenacen causar un daño a la producción nacional. Las personas físicas o morales que importen bajo esta modalidad están obligadas a pagar una cuota compensatoria conforme a la Ley Aduanera.

Las Prácticas desleales abarcan un género muy amplio en cada concepto, esto ameritó la simplificación de las Leyes por parte del Gobierno, para dejar atrás tanta burocracia que en lugar de alentar a conocer nuestra legislación representa un retroceso en el aspecto legislativo de México.

Con esto las Autoridades en Comercio Exterior se dieron a la tarea de acoplar los términos aplicados en el comercio exterior y crear todo un procedimiento legal, ellos están contenidos principalmente en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, Ley Aduanera y su Reglamento.

Lo que se quiere prevenir como consecuencia directa de las prácticas desleales que se llegue a producir un daño a la Producción Nacional, esto quiere decir, la pérdida o menoscabo patrimonial o la privación de cualquier ganancia lícita y normal que sufra o pueda sufrir la producción nacional de las mercancías de que se trate o el obstáculo al establecimiento de nuevas industrias, lo cual significa una traba para nuestro desarrollo como país.

Una investigación en materia de práctica desleales de comercio internacional puede ser solicitada por personas físicas o morales fabricantes de mercancías idénticas o similares de las que se están importando en condiciones desleales, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, junto con los acuerdos en la materia regidos por la Organización Mundial del Comercio, pueden imponer cuotas compensatorias sobre dumping o subvenciones, las dos modalidades de la práctica desleal.

Nuestra desventaja en un principio no sólo se basaba en la inexperiencia, sino en otras cuestiones de infraestructura, en caso de Exportaciones a grandes

distancias geográficas no se contaba con una marina mercante propia, puertos de altura bien organizados, sistemas ferroviarios rápidos, la vía aérea es de alto costo, se realizan pesados trámites burocráticos en aduana y a esto se le suma la corrupción, todo termina por hacer más difícil y desalentar la tarea de los empresarios mexicanos.

La otra cara de la moneda, son las grandes compañías transnacionales que se han apoderado del mercado nacional dejando pocas posibilidades de competencia. De lo que hay que sorprendernos es que dichas empresas se han vuelto monopolio en vender o explotar algún bien dentro de nuestro mismo territorio, aprovechándose de la mala calidad con la que se producían los artículos mexicanos, teniendo un precio por debajo de estos, desplazan fácilmente a la industria nacional. Ejemplo de ello son las maquiladoras que con bajos costos de mano de obra y las exenciones fiscales obtienen ganancias enormes.

Así pues, con la pronta incursión de México en el comercio internacional, la pequeña y mediana industria mexicana, especialmente en la crisis del '94, no tuvieron muchas opciones, o se asociaron como maquiladoras, integradoras, subsidiarias o de franquicias, o definitivamente quebraron, quedando fuera del comercio exterior.

La Teoría de Linkage.- Desarrollada por Rosenau, deriva la aplicación de la teoría sistémica al estudio de las Relaciones Internacionales y es una proyección de los planteamientos de la misma al estudio de un sector de la realidad social que tradicionalmente había sido ignorada por los internacionalistas.

En el estudio de las Relaciones Internacionales, la teoría se desarrolla eliminando la clásica frontera entre la política interna y la internacional, y superar la concepción estatoscéntrica dominante hasta fecha reciente en el análisis de la realidad internacional. La teoría de Linkage se basa en la mutua interpretación y la mutua dependencia entre el medio interno y el medio internacional.

Desde 1959, el teórico Herz, desarrolla el concepto de permeabilidad, con la perspectiva del desarrollo de las armas nucleares. Cuatro años después, también Rosencrance, mediante el análisis sistémico trató de poner de manifiesto la relación

TESIS CON
FOLIA DE ORIGEN

entre la política interna y la internacional. En ese mismo año Scott, desarrolló la idea de un sistema estatal y abierto, pero en 1964 Rosenau realiza la primera aproximación al tema de la interpretación de la política interna e internacional; en 1966 sienta las bases de la teoría y fue hasta 1969 que Rosenau desarrolla la teoría como tal, define el Linkage "como toda secuencia recurrente de comportamiento que originada de un sistema produce una reacción en otro".

Un concreto desarrollo de la Teoría de Linkage ha sido puesto por el propio Rosenau a través de la noción de adaptative behavior, en base a que toda política exterior puesta en práctica por un gobierno se ha de concebir como una adaptativa cuando provoca cambios en el entorno externo que contribuyen a asegurar las expectativas básicas de la sociedad dentro de los límites aceptables y se ha de considerar como no adaptativa cuando contribuye a que se produzcan cambios en las estructuras más allá de los límites aceptables.

No hay que olvidar que hoy en día prácticamente todos los especialistas el Relaciones Internacionales están de acuerdo en resaltar las interacciones e interdependencia entre política interna y la internacional, y entre el sistema estatal y el internacional.

Capítulo 2. Incursión de México en el Comercio Exterior

El comercio exterior de México surge con la corona española, y se va desarrollando a través de distintos periodos, del comercio feudal con rasgos mercantilistas, evoluciona hacia un comercio exterior con rasgos librecambistas en la época del México independiente prolongándose hasta el Porfiriato.

Durante la Colonia se penalizó el comercio exterior con otros países, al grado de embargar barcos extranjeros que llegaran a puertos mexicanos. El monopolio de la Colonia duró hasta 1820, al desaparecer la prohibición de comerciar con otros puertos que fuera el de Veracruz, se abren los puertos de Mazatlán, Tampico, Acapulco, San Blas, Matamoros, etc.

La independencia de México significó no sólo para los Estados Unidos de Norteamérica, sino para potencias europeas, para Inglaterra y Francia la posibilidad de intervenirlos. Sin embargo, en 1867 al derribarse el Impero de Maximiliano, Francia abandona sus proyectos de expansión en México.

En la época del Porfiriato, es posible poner ideas de libertad económica. En 1904 empiezan a funcionar las primeras compañías extranjeras en nuestro país, y en 1907 se dan inicio a las exportaciones mexicanas de petróleo.

En 1929 México se enfrenta a la gran crisis del capitalismo, que flajela la actividad económica de México, con esto se resiente en lo referente a las exportaciones e importaciones se empiezan a sentar las bases de la nueva dependencia hacia Estados Unidos de Norteamérica.

Con el ascenso del Presidente de México, Manuel Avila Camacho (1940-46), se replantearon con mayor rigor los nuevos términos de la dependencia de México con Estados Unidos de Norteamérica y se configura la estructura actual de la economía mexicana.

Las reformas en la economía internacional se daban a la intensa búsqueda de métodos, modos y medios del intercambio entre los países desarrollados por su gran potencial de exportación. Por otro lado, los países en desarrollo que se interesaron en el libre comercio, aceleraron su ritmo de crecimiento, pero en un mundo pintado en donde el primer mundo y el comercio internacional eran su futuro inmediato.

México cayó en abundantes exenciones de impuestos, destinados a promover la creación de nuevas y necesarias industrias, los inversionistas extranjeros empezaron a despojar a México de su perfil proteccionista.

Históricamente, la liberalización del comercio no es un producto de negociaciones. Los mercados de exportación se conquistaron merced a la guerra o a la firma de tratados no equitativos que imponían el libre comercio a los territorios de ultramar, como consecuencia de lo cual, al desaparecer muchas industrias artesanales, hubo un proceso de desindustrialización.

Este problema fue entendido en el momento de la creación del GATT en 1947 con la intención de coordinar el comercio mundial teniendo como objetivo central el abolir gradualmente las barreras arancelarias y no arancelarias, al igual que eliminar las prácticas desleales del comercio mundial.

México desde la fundación del GATT rechazó participar en tal organismo y advirtió la inutilidad de ser un socio más de un "club de millonarios", en el que el grueso de las decisiones se tomaban preponderantemente por las potencias comerciales, quienes imponían, como lo siguen haciendo hasta ahora los lineamientos generales y particulares, acerca de las políticas de comercio exterior, siempre acordes con sus intereses.

México siempre asistió como participante, y como observador a las negociaciones en donde no se consideraba socio, estuvo vinculado con la problemática y rumbo de las discusiones de comercio mundial sin que existieran presiones o intereses especiales.

Las presiones para que México iniciara todo el proceso de incorporación, empieza desde 1978 cuando México solicitó su adhesión al GATT, para ello se integró todo un grupo de negociadores que elaboraron en 1979 un protocolo de adhesión, el cual tras una consulta popular fue rechazado en una primera instancia, por México. Sin embargo, los Estados Unidos no quitaron el dedo del renglón y en su Ley de Acuerdos Comerciales de 1979, establecieron la obligación de participaren el GATT, con la amenaza de que quienes se rehusaran se harían acreedores a la aplicación de sanciones compensatorias a productos que se consideran de acuerdo al Congreso como subsidios en el exterior.

La evidencia más clara de las presiones externas aludidas a las necesidades de los Estados Unidos, lo reflejan las diversas cartas de intención que el gobierno mexicano suscribió con el Fondo Monetario Internacional, y en donde dejan perfectamente clara la necesidad por parte de México de revisar sus sistemas de protección arancelaria, por otra, la de reformular los mecanismos de control cambiario.

Estas presiones externas pronto encontraron múltiples aliados internos que argumentaban bondades para un desarrollo excepcional de México y veían en la apertura al exterior y el ingreso al GATT, la oportunidad de que México se modernizara y se convirtiera en una potencia exportadora de la noche a la mañana. Los argumentos se centraron en cinco puntos fundamentales:

1. La necesidad de eliminar la sobreprotección en una industria de invernadero, que al contar con mercado cautivo, sólo se produce artículos de mala calidad y alto precio.
2. El ejemplo de los tigres asiáticos; Taiwán, Singapur, Corea del Sur y Hong Kong, que han logrado un enorme e insuperable crecimiento.
3. La urgencia de exportar más para crecer y pagar la deuda externa.
4. La "modernización industrial" que significa aumentar productividad, mejorar calidad y competir en lo interno y en lo externo.
5. Que el camino de México sea atraer a la inversión extranjera.

Para México el cambiante escenario internacional significó la oportunidad histórica de lograr una mejor inserción en el contexto internacional que derivara en beneficio del desarrollo económico y social del país, en niveles superiores de bienestar para los mexicanos, buscando ampliar sus oportunidades económicas, acreditarse con solidez ante los centros financieros y de inversión, y conformando nuevas áreas de colaboración económica. Así pues, México se inscribe en los esfuerzos de una reforma económica, procesos de ajuste y saneamiento de las finanzas públicas.

Para la adaptación de México hacia una política comercial, se requirió de una instrumentación adecuada y congruente con los objetivos globales, pero sobre todo, organizada, pues de ello dependerá un comercio exterior organizado o incompetente.

El sistema mexicano como se instrumentó a la apertura al exterior fue con el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (PRONAFICE), instrumentado en agosto de 1984, el cual planteaba el fomento tecnológico, apoyo

a la especialización de la industria exportadora, y la eliminación de los subsidios a las exportaciones, pero no a las importaciones.

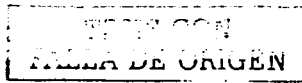
Otros cambios importantes se dieron en materia fiscal, tanto en las exportaciones como en las importaciones, tales como las importaciones temporales y la devolución de impuestos (CEDIS), aplicados sólo a estas. Con respecto a las exportaciones se modifica el tratamiento fiscal con la devolución del IVA a las empresas de comercio exterior, se otorga el costo directo en productos de exportación para fines de gravámenes y deducción de gastos por viajes al exterior.

Es a partir de 1988 que México busca las bases de un proceso de integración no sólo comercial, sino financiera de México con Estados Unidos y Canadá, a lo que se le llamó el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), que constituyó el proyecto principal de la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari.

Los cambios más sobresalientes en relación a la política económica mexicana con miras al TLCAN, fueron:

1. Reforma al artículo 27 Constitucional, para garantizar la propiedad de extranjeros en zonas fronterizas y playas
2. Reforma a la ley Aduanera en 1992
3. Reforma al reglamento sobre Inversiones Extranjeras de 1989 al permitir inversión foránea en un 100% incluso en áreas antes consideradas estratégicas
4. En materia comercial se creó el Programa Nacional de Modernización Industrial y Comercio Exterior (PRONAMICE)
5. Se estableció un programa de 100 días de fomento a las exportaciones
6. En 1993 se decretó la Ley de Comercio Exterior

La responsabilidad de la nueva política comercial, ha recaído sobre varios organismos como la Secretaría Economía (antes SECOFI), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Relaciones Exteriores, y el ahora extinto Instituto de Comercio Exterior, todas estas duplican sus esfuerzos y funciones con el fin de



dejar atrás las trabas administrativas que desalentaban al exportador y por consecuencia a los inversionistas e importadores extranjeros.

Capítulo 3. Las Prácticas Desleales y la Legislación Mexicana

Las prácticas desleales son conductas realizadas por empresas productoras situadas en el extranjero al vender determinadas mercancías a importadores ubicados en el territorio nacional en condiciones de discriminación de precios, es decir, a un precio de exportación inferior a su valor normal, conocido también como el dumping; o bien con el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, sus entidades, directa o indirectamente, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, para fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional, lo que se conoce como subvención. Sus efectos causan o amenazan causar daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares a las de importación.

El dumping o discriminación de precios es: "Una práctica que realizan las empresas privadas y que opera cuando se vende un producto en un mercado extranjero a un precio más bajo que el establecido en el mercado del país que lo fabrica. Esta discriminación de precios debe ir aparejada de un aumento significativo de las importaciones en el país afectado, importaciones que bajo un nexo de causalidad dañan, perjudican o amenazan de daño a los productores nacionales de mercancías idénticas o similares".

La subvención, hablando en materia de comercio, es sinónimo de financiamiento, los países desarrollados con nuevos sistemas de producción, con tecnología e investigaciones cuentan con un poderío económico que sería difícil alcanzar en poco tiempo para países en desarrollo.

El propio Ejecutivo cuenta con facultades, no sólo de carácter interno, sino también hace frente a los acontecimientos internacionales, en su legislatura se debe proyectar un país organizado, competitivo pero con medidas a tomar para la defensa de su soberanía.

Es así que en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 131, 133 y Artículo 89, Fracciones III, X y XIII, versan las facultades para dirigir la Política Exterior.

En cuestión de revisión y solución de controversias en materia de cuotas compensatorias, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cuenta con el Capítulo XIX, del Artículo 1901 al 1911, en los cuales habla sobre esta materia.

Un temor comprensible del productor es encontrarse sujeto a las leyes y tribunales de otro país. El TLCAN estableció una forma diferente de resolver controversias por la imposición de cuotas compensatorias o cuotas antidumping, sujetando a un tribunal especial formado por nacionales de cada país firmante del Tratado.

La ley de Comercio Exterior es la base legislativa más amplia en cuanto a Prácticas desleales se refiere, el propio Ejecutivo cuenta con facultades no sólo de carácter interno, sino también hace frente a los acontecimientos internacionales. En su legislatura se debe proyectar un país organizado, competitivo, pero con medidas a tomar para la defensa de su soberanía.

TITULO II Facultades del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de las Comisiones Auxiliares.

CAPITULO I. Facultades del Ejecutivo Federal.

CAPITULO III. Comisiones Auxiliares

TITULO IV. Aranceles y Medidas de Regulación y Restricción no Arancelarias del Comercio Exterior.

CAPITULO I. Aranceles

CAPITULO II. Medidas de Regulación y Restricción no Arancelarias. Sección Primera. Disposiciones Generales

TITULO V. Prácticas Desleales de Comercio Internacional

CAPITULO I. Disposiciones Generales

CAPITULO II. Discriminación de Precios

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO III . Subvenciones

CAPITULO IV. Daño y Amenaza de Daño a la Producción Nacional

TITULO VI. Medidas de Salvaguarda

CAPITULO UNICO

TITULO VII. Procedimientos en Materia de Prácticas Desleales de Comercio Internacional y Medidas de Salvaguarda

CAPITULO 1. Disposiciones Comunes Relativas al Inicio de los Procedimientos.

Capitulo 4. Ejemplos de Prácticas Desleales del Comercio Internacional en México.

Hasta hace algunas décadas, la estructura del comercio exterior de México, se consideraba la del clásico país subdesarrollado, es decir, productor de materias primas y consumidor internacional de artículos ya elaborados.

Para los años 80's en México el petróleo se vuelve el artículo central de las exportaciones en el proceso que se conoce como la "petrodependencia". Para los años 90's, el panorama cambia drásticamente, pierden importancia las materias primas agropecuarias y minerales y toman un papel preponderante las manufacturas, México se integra, desde los años ochentas, al llamado nuevo proceso de acumulación a escala mundial ó "nueva división internacional del trabajo", en la que se vuelve esencial el aprovechamiento por parte del gran capital monopolista internacional de los países subdesarrollados debido a el bajísimo costo de la mano de obra para realizar el proceso de maquila.

El mercado internacional resulta inseguro para un producto de materia prima de los países subdesarrollados, pues cada día cuesta más caro producir debido a procesos inflacionarios internos que han propiciado el alza general de costos, maquinaria agrícola, fertilizantes, insecticidas y herbicidas, transportes y fletes, impuestos y otros; lo que da por resultado que las materias primas se hayan vuelto

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

a menudo incosteables, tanto en destinar un área de cultivo como en sus precios externos por lo que terminan siendo difíciles y costosos de producir.

La Industria Algodonera.- Entre 1958 y 1964 las exportaciones de algodón producían ingresos de 200 millones de dólares anuales. La causa de este incremento fue que México realizó dos cosas; primero, había que provocar un rápido aumento del excedente de algodón destinado a la exportación. En segundo lugar, había que presentarlo en el mercado frente lo que al fin resultó una intensa competencia de ciertas naciones productoras de algodón, así como de nuevos proveedores mundiales.

Junto con otros proveedores menores como Brasil, Perú, Siria y Sudán, México pudo aumentar su participación en el mercado dentro de un contexto de precios siempre elevados, especialmente porque Estados Unidos, el mayor proveedor, adoptó una política nacional que reducía su cantidad de producción exportable, es decir, su política en materia agrícola estaba destinada a garantizar a los plantadores norteamericanos de algodón mayores ingresos por menores cosechas, les fueron pagados precios de subsidio en compensación a su obediencia a los programas de la superficie plantada.

Aún antes de la Segunda Guerra, la compañía gigante de algodoneros norteamericanos, "Anderson & Clayton", empezó a penetrar en México y en otros países latinoamericanos. Will Clayton decidió extenderse por México, por su cercanía y su gobierno, el cual podía decidirse a aceptar las inversiones privadas y cumplía con los recursos básicos para la extensión de los cultivos de algodón. No tardaron en montarse oficinas de dicha compañía sobre todo en el norte de México, las que proporcionaban ayuda técnica y financiaban a los agricultores. La compañía realizó el acostumbrado papel de intermediario entre los cultivadores del país y los compradores extranjeros.

Anderson & Clayton Co., es un monopolio vertical que opera en México, desde hace varios años, llevándose las ganancias de este negocio y por su conducto se realiza comercio triangular a Europa y a Japón, pagándose al producto nacional

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

bajos precios para revenderlos al mercado internacional a precios superiores, además de que controla el algodón de todas las regiones del país con sucursales en casi todos los estados productores.

Café.- El café es otro cultivo básico de exportación y como materia prima también esta sujeto a la serie de eventualidades e incertidumbre de precios del mercado mundial. El café es un cultivo que requiere de condiciones de humedad y altura sobre del nivel del mar, por lo que es común que se produzca en zonas de bosque templado.

El beneficio del café es controlado por hacendados o compañías trasnacionales. El beneficio del café es un proceso simple que consiste en el desplume, es decir, quitar la cáscara para que reciba el nombre de "café verde", luego pasa a un proceso de lavado; luego es secado en grandes patios para ser tostado y empaçado en costales y ser materia prima de las plantas productoras de cafés solubles o para que se elaboren la cafeína líquida o en polvo, misma a la que las plantas productoras de cafés envasados le agregan cáscara de haba, tortilla dura, garbanzo, azúcar y otros procesos de adulteración en los que no interviene más que la cafeína en gotas.

Puede decirse que el control monopólico de este producto está totalmente en manos del oligopólico trasnacional "Nestlé". El control de la comercialización del café le proporcionó a esta oligarquía acaparadora y especuladora miles de millones de pesos que se han traducido en bodegas de almacenamiento, en instalaciones para el beneficio del café, en elevadas utilidades y una enorme capacidad financiera a costa del trabajo de noventa mil pequeños productores y trescientos mil cosecheros.

México exporta alrededor del 90% del café al mercado norteamericano por intermedio y control de Nestlé, sólo el 5% a Europa y el otro 5% a otros países. Su importancia dentro del valor monetario de las exportaciones totales de productos agrícolas era de primerísima importancia, contribuía con un 25 o 30 % del valor total, que para 1991 no representaba ni el 1%.

Productos Agrícolas.- La producción mexicana de frutas y legumbres destinada a la exportación se inició hace más de sesenta años. Sus orígenes se remontan hasta el año de 1905, en que ya hubo registros de envíos de legumbres por ferrocarril con destino a Estados Unidos.

El tomate es una legumbre de exportación cuyo cultivo se adapta a los tipos de los suelos predominantes en algunas regiones del noreste de México, principalmente los estados de Sinaloa y Sonora, ya que son superficies con agua de riego y con condiciones climáticas favorables. Los problemas de producción se reducen al combate de algunas plagas que atacan mediante insecticidas ampliamente conocidos por los agricultores quienes se esfuerzan por lograr mayores rendimientos por hectárea.

Hay que agregar que México sólo contribuye con una cantidad complementaria de la producción interna de los Estados Unidos, así que, esta cantidad varía de acuerdo con las condiciones de producción interna de las cosechas de Florida, que es el región tomatera principal de aquel país y es la que fija los volúmenes de legumbres mexicanas que se exportaran, entre las que el tomate es de primer orden.

Otro problema básico en el cultivo del tomate de exportación consiste en que se desperdicia alrededor del 50% de la producción total del mismo, a tal desperdicio se le conoce como "la Rezaga". Por ello es común observar en los campos tomateros, miles de metros de surcos llenos de tomates comestibles tirados. Tal cosa exhibe la irracionalidad de los sistemas de producción generando la llamada "economía del desperdicio", mientras miles de mexicanos con dificultades incluyen en su dieta este producto.

Petróleo.- Desde principio de siglo México fue un tradicional abastecedor de petróleo crudo a las potencias occidentales principalmente a Inglaterra y Holanda, las que se apoderaron de nuestra riqueza durante muchos años y explotaron la mano de obra nativa hasta 1938, año en que se da uno de los pasos más trascendentales en materia de la consolidación de nuestra riqueza del subsuelo, la expropiación petrolera.

TRABAJOS CON
FALLA DE ORIGEN

La petrolización de la economía mexicana tuvo como antecedente las estratosféricas alzas en los precios de los hidrocarburos, propiciadas por la OPEP a través del embargo petrolero realizado en 1973 por los países árabes. Esto llevó a que México pusiera de manifiesto que contaba con enormes reservas de petróleo, por lo que la banca internacional se dio a la tarea de convencer al gobierno de México.

Hasta 1980 los precios llegaron a niveles insospechados, razón por la cual México, a través del gobierno de López Portillo se endeudó de 19 mil millones de dólares en 1976 a 80 mil millones en 1982, se decía que los precios continuarían al alza, con lo que se pagaría tranquilamente esa deuda. Esto no ocurrió ya que en 1981 empezaron a descender, generando la más grave crisis de la economía mexicana, conocida como la crisis financiera o de pagos, de la cual aún no sale el país.

Productos Pesqueros.- El camarón es de los más importantes productos del mar objeto de exportación, representó para 1960-65 más o menos el 96% de las ganancias obtenidas, todo el excedente se ha vendido a Estados Unidos.

Para 1960 se hicieron nuevas inversiones en instalación de empacadoras y congeladoras, fomentadas por el Banco de Comercio Exterior, puesto que México era el proveedor extranjero más importante en esta materia, representaba virtualmente todas las importaciones norteamericanas, desde entonces, otros países subdesarrollados se han unido a México en la introducción de camarón al mercado norteamericano.

A diferencia de las materias primas agrícolas, los productos pesqueros su oferta es inferior a su demanda y por tanto sus precios son remunerativos, aunque el que se beneficia en último grado es el pescador mismo, que por su debilidad económica se ve precisado a vender su producto a bajo precio a la cooperativa, para que allí en un largo proceso de redes de intermediación monopólica, es decir, que un pequeño grupo de individuos son dueños de las empacadoras y congeladoras, de los carros refrigeradores, de las propias embarcaciones

TESIS CON --
FALLA DE ORIGEN

camaroneras, y sobre todo, tienen los contactos con los exportadores y los intermediarios extranjeros que compran el producto.

La guerra del atún es la disputa entre el "tiburón y el atún", pues el boicot a las exportaciones mexicanas de este producto realizado por los Estados Unidos de 1983 a 1986, fue una clara muestra de una práctica de guerra comercial desleal, frente a la cual organismo internacionales que supuestamente deberían interceder por los países débiles, sólo favorecen a los poderosos. Este boicot violó el espíritu de cooperación comercial del tan promovido GATT, (ahora OMC), que está en oposición a toda clase de medidas unilaterales como boicots, embargos y bloqueos comerciales, para lo cual se ofrece, en teoría, la posibilidad de "solución de controversias" que desde el punto de vista del derecho internacional se negocia pacíficamente.

México volvió a surgir como exportador importante del camarón, hasta 1991 en que se encontró otro pretexto absurdo, consistente en decretar otro embargo atunero en virtud de que con la pesca del atún se mataban delfines. Esto no fue más que otra acción proteccionista de los EUA y otra agresión más a México.

Ganado.- Desde 1960, en México han ingresado más o menos 50 millones de dólares por concepto de exportación de ganado bovino, realiza también envíos muy pequeños a otras partes de Latinoamérica o Europa, casi toda la carne de México va al mercado norteamericano.

Entre 1947 y 1953, México no pudo exportar ganado a Estados Unidos a causa de una epidemia muy difundida de fiebre aftosa. Aunque se dan casos aislados de esta enfermedad, incluso en Estados Unidos, no pueden llegar a proporciones endémicas aplicando técnicas modernas de inspección y control de ganado, esto fue lo que limitó la producción ganadera en México durante la posguerra.

La ganadería de exportación es que es altamente costosa, debido a que se maneja raza pura que requiere de inversiones y cuidados especiales, como la estabulación, uso del veterinario para combate de plagas, enfermedades, cruce y mejora de las razas, inseminación artificial, baños garrapaticidas, pastos

adecuados y alimentos balanceados y otras cuestiones técnicas que obligan al productor a contar con equipo y personal especializado.

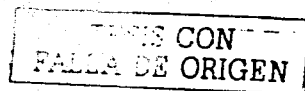
En épocas buenas para la exportación de ganado hacia los Estados Unidos, los productores mexicanos encargados de atender el mercado interno, prefieren exportarlo generando escasez de carne en México y beneficiarse con las alzas de los precios.

Las restricciones fitosanitarias de los Estados Unidos, son muy rígidas y los inspectores del Departamento de Salud de ese país a veces son inflexibles, por lo que el ganado debe reunir todas las características específicas que establecen los códigos en vigor, de tal suerte que una animal que no llene estos requisitos es rechazado y revendido al coyote extranjero muy por debajo de su precio.

De esta manera la discriminación de precios y la subvención de precios que están contempladas como prácticas desleales del comercio internacional, son puestos como avisos y son ejemplo de la reforma administrativa en materia de comercio exterior, puesto que se adecuan las reglas del exterior a las internas para ser aplicadas conforme a las leyes en México, pues todo acto que dañe la soberanía de México será respaldada por el gobierno mexicano para que se investigue y se actúe de una manera justa y pacífica, sin mostrarse sumiso ante los abusos externos.

"Cuando una nación piensa enriquecerse con el comercio exterior, es mucho más probable que lo consiga si sus vecinos son ricos, industriosos y comerciantes. Una gran nación, rodeada por todas partes de pueblos salvajes y bárbaros, podrá lograr riquezas, a no dudarlo, cultivando sus tierras y el comercio interno, pero de ningún modo con el comercio exterior".

Adam Smith.



CAPITULO I

GENERALIDADES

TRANS CON - -
PAIS DE ORIGEN

CAPITULO 1

GENERALIDADES

1.1 Conceptos del Comercio Exterior.

En el curso de la historia, las transformaciones de la organización política y económica de las distintas sociedades han sido determinadas de manera fundamental por la evolución de sus actividades comerciales.

El comercio fue una de las primeras actividades económicas de la humanidad, el trueque en las sociedades primitivas era una actividad de subsistencia, existió también el comercio mudo consistente en que los miembros de una tribu depositaban en un lugar neutral los objetos excedentes y volvían después para recoger los que a cambio de estos hubiesen dejado los de otra tribu. El comercio distinguió a determinados pueblos como lo fueron los fenicios y cartagineses, sin embargo las ansias por comerciar también distinguió a los piratas, principalmente ingleses, quienes saqueaban por medio de acciones violentas, por mar y fuera de la jurisdicción normal de los estados, a barcos que sabían transportaban oro y plata. Hoy en día la piratería es considerada una violación grave de las Leyes Internacionales.¹

¹ De conformidad con el artículo 15 del Convenio de Ginebra de 1958, la piratería comprende todo acto ilegítimo, detención o depredación cometido por móviles personales por la tripulación o pasaje de un buque o aeronave privados, y dirigidos contra personas o bienes que se hallen a bordo. Diccionario Enciclopédico Universal, Ed. CREDSA, Barcelona, España, 1972.

Con el paso del tiempo las largas distancias crean la necesidad de la construcción de caminos, medios de transporte, de innovaciones tecnológicas, así sucesivamente hasta llegar a las instituciones financieras. Así pues, se entiende por comercio a la actividad económica que transfiere, mediante la compraventa, bienes de los productores a los consumidores o a otros productores.²

Según la función que el comercio realice dentro de las fronteras de un país, se le denomina comercio interior, o entre varios países, llamándolo entonces comercio internacional. Se cree que la función del comercio internacional es el enriquecimiento de las naciones, para conseguir esta finalidad los países mercantilistas se protegían con barreras arancelarias hasta ahora vigentes, según economistas, puedan estar justificadas en determinadas circunstancias, en general restringen el comercio mundial y no favorecen el desarrollo económico de las naciones que las utilizan.

En la práctica, y pese a las ventajas teóricas del libre comercio, todas las naciones interfieren en los intercambios internacionales de una u otra manera. Los sistemas son variados, por ejemplo; los aranceles imponen tarifas a los artículos comprados y algunas veces se hace completamente prohibitiva la compra de dichos artículos; las cuotas son un limitante para el volumen a comprar de determinadas mercancías, incluso las inversiones extranjeras pueden restringirse o prohibirse. Estas medidas tendientes a regular y verificar los movimientos de entrada y salida, de mercancías y servicios en conjunto se le conoce como proteccionismo.³

Como justificación del proteccionismo comercial se han dado diversas razones, entre las que cabe destacar las siguientes: a) atiende a las necesidades de ingresos de los gobiernos de los países menos desarrollados, carentes de maquinaria; b) protege a la industria nacional; c) es un instrumento contra el desempleo; d) supone una medida de defensa nacional para la supervivencia de sus industrias

² Enciclopedia Hispánica. Enciclopedia Británica Publishers, Inc. Macropedia. Vol. 4. Kentucky, E.U.. 1993. p. 210.

³ El proteccionismo tiene como propósito establecer en forma amplia controles y trabas cuantitativas o cualitativas a las importaciones. Juan José Huerta. *Política Comercial de México*. SEP. 1970.

básicas; e)permite conseguir la autosuficiencia; y f)tiene el control de la balanza de pagos en cuanto a los déficit crónicos.

Hoy en día, la integración mundial o la llamada Globalización basan su dinamismo en el intercambio comercial, también se involucran intercambios de tipo cultural, político, tecnológico y científico, pero nosotros nos centraremos en lo comercial, y al parecer todo gira en la salida y entrada de mercancías de diferentes procedencias, por lo que en primer lugar aclararemos lo que se conoce como "Exportar: Enviar generos de un país a otro". Por consiguiente la complementación de la exportación sería "Importar: Introducir en un país cosas de otro, Importar géneros".⁴

Así pues, los términos usados en el comercio internacional deben ser adaptados por los gobiernos de los países involucrados en esta práctica, en este rubro México no podía quedarse atrás, con su nueva política de integrar la política interna con la exterior, aquí se hace mención de las definiciones legales de lo que implica el intercambio comercial a nivel internacional. La Ley Aduanera cita en sus artículos 96 y 102 los conceptos a considerar:

"Artículo 96.- Se entiende por Importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado".⁵

"Artículo 102.- El regimen de Exportación definitiva consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado".⁶

Como sabemos México es uno de los países novatos dentro del ámbito internacional, por su cerrada postura de proteccionismo a los productos extranjeros hasta aproximadamente finales de los años setentas, esto se podría justificar con los múltiples abusos e invasiones de que fuimos objeto, pero aún así hoy en día

⁴ Pequeño Larousse Ilustrado. Ed. Larousse. México, D.F., 1997. p. 452 y 564.

⁵ Ley Aduanera. Servicio de Administración Tributaria. Editada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, D.F., 2000.

⁶ idem.

empresarios extranjeros hacen uso de su experiencia adquirida en el comercio internacional y actúan de forma desleal.

Se consideran Prácticas desleales de comercio internacional, la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia, que causen o amenacen causar un daño a la producción nacional. Las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional están obligados a pagar una cuota compensatoria, conforme a la Ley Aduanera.⁷

En la práctica comercial externa, se dan medidas de carácter fiscal y administrativo, con el fin de controlar, regular y verificar los movimientos de entrada y salida de mercancías y servicios. México adoptaba estas medidas con una visión de proteccionismo hacia las importaciones, debido a la gran intervención estatal en materia comercial. Eramos más bien una economía cerrada, con severas trabas a las mercancías externas. Por el contrario países librecambistas empezaban a invadir nuevos mercados, con empresas de una participación casi nula por parte del estado, su experiencia y su poderío les dieron paso a introducir sus bienes con una oferta en precio que ponía en riesgo a las mercancías y productores de origen nacional.

Cuando se efectúan acciones de esta índole, según las Autoridades en comercio exterior, se realiza una Práctica Desleal del Comercio Internacional a esta se le conoce como: la introducción de mercancías extranjeras en condiciones de un valor mas bajo,es decir discriminacion de precios, o mercancías de procedencia extranjera que han sido objeto de una subvención en su país de origen, estas mercancías pueden causar o al menos amenazan con causar un daño a la producción nacional. Cuando se detecta a alguien que haya realizado alguna importación bajo alguna de estas condiciones estará sujeta a pagar una cuota compensatoria conforme lo disponga la Ley.

⁷ Ley de Comercio Exterior. Servicio de Administración Tributaria. Editada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México. D.F., 2000.

Las Prácticas desleales abarcan un género muy amplio en cada concepto, esto también representa la simplificación de las leyes por parte del gobierno, dejándolo atrás tanta burocracia que en lugar de alentar a conocer nuestra legislación representaban un retroceso en el aspecto legislativo de México, ya dentro de una legislación más simple pero no insuficiente, surgen los conceptos de discriminación, la cual implica la aplicación de criterios de una misma norma con diferentes parámetros, factores que ataquen o que vayan en contra de..., según los casos de que se trate.⁸

Asimismo la palabra subvención, aplicada a la producción es clasificada como una práctica desleal del comercio, se deriva del verbo subvenir, sinónimo de auxiliar, ayudar, socorrer, es decir, una concesión de dinero efectuada en una entidad, sector o individuo por el Estado, ayuntamiento, etc., para fomentar una obra o un servicio de interés público.⁹

Como en todo procedimiento legal, las Autoridades (en Comercio exterior), se han dado a la tarea de acoplar los términos comunes a los aplicados en el comercio exterior, por lo que dictan que la discriminación de precios; se entiende como la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal.¹⁰

En conjunto con la discriminación de precios, existe la subvención de precios que según el artículo 37 de la Ley de Comercio Exterior es "el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, o sus entidades, directa o indirectamente, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, para fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional, salvo las internacionalmente aceptadas".¹¹

La subvención, hablando en materia de comercio, es sinónimo de financiamiento, los países desarrollados con nuevos sistemas de producción, con tecnología e investigaciones cuentan con un poderío económico que sería difícil

⁸ Enciclopedia Hispánica. *discriminación*. Vol. 1. Macropedia. E.U., Kentucky. E.U., 1993, p. 311.

⁹ Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. subvenir. México. D. F., Edi. Larousse, p. 962.

¹⁰ Ley de Comercio Exterior. SAT. Editada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, D.F., 2000.

alcanzar en poco tiempo para países en desarrollo. Existen diversos sectores de producción en dichos países que cuentan con una inversión por parte de sus gobiernos, la cual está ligada a asesorías de técnicos especializados, con maquinaria y equipos para la industria altamente desarrollados, además de facilitar el tránsito de sus mercancías, cosa que resulta un costo muy grande sobre el valor de las mercancías que se quieran exportar ; todos estos factores dan lugar a que sus mercancías puedan tener una promoción de forma directa en sus precios. Por lo que resulta una ventaja sobre el país al que llegan, pues no tiene competidores que los desplacen.

Si queremos hacer una afirmación sobre la práctica desleal del comercio bajo discriminación ó subvención de precios es porque sabemos el precio de una mercancía similar de origen mexicano y lo estamos comparando con el precio de la mercancía extranjera pero para determinar el margen del valor al que se deben de ajustar las mercancías de procedencia extranjera , se basaran conforme al valor normal de las mercancías, impuesto en Mexico, bajo este concepto se entiende; que se se tomara por valor normal de la mercancía de que se trate, el precio de la mercancía idéntica o similar en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado como un sustituto del país con economía centralmente planificada para propósitos de la investigación.¹²

Como consecuencia directa de las importaciones en condiciones de discriminación de precios o subvenciones, se puede llegar a producir un daño a la Producción Nacional y esto es la pérdida o menoscabo patrimonial o la privación de cualquier ganancia lícita y normal que sufra o pueda sufrir la producción nacional de las mercancías de que se trate, o el obstáculo al establecimiento de nuevas industrias, lo cual significa una traba para nuestro desarrollo como país.¹³

¹¹ Idem.

¹² Se entenderá por economías centralmente planificadas a aquellas en las que las empresas son en su mayoría total o parcialmente, propiedad del estado, y en donde los criterios de operación de las mismas, en lo relativo a precios, producción, programas de inversión y niveles de empleo, se encuentren bajo control directo del gobierno.

¹³ Ley de Comercio Exterior. SAT. Editada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México. D.F., 2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Existen elementos que considerar para determinar un análisis de daño a la industria nacional, originado por la importación de mercancías, entre ellos ; la similitud del producto, con lo que se determina que un producto importado sea idéntico o similar al producto nacional, es decir que sean iguales entre sí en todos sus aspectos, o de características semejantes; también se analiza el mercado internacional del producto investigado, en general, los principales países productores, consumidores, importadores, exportadores, así como el comportamiento de dicho mercado; se analiza si las importaciones han sido objeto de dumping o de subvenciones, así como el comportamiento y la tendencia de precios del producto extranjero en comparación con el producto nacional, debido a que este repercute en indicadores económicos y financieros, toda esta investigación sirve para determinar si el daño a la producción nacional es causado directamente por dichas importaciones.

Una investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional puede ser solicitada por personas físicas o morales fabricantes de mercancías idénticas o similares de las que se están importando en condiciones desleales. Así pues, de resultar positiva la práctica de importaciones en condiciones desleales, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, y los acuerdos en la materia regidos por la Organización Mundial de Comercio, pueden imponer cuotas compensatorias sobre dumping o subvenciones.

La cuota compensatoria es un medio para contrarrestar los efectos de un práctica desleal de comercio internacional y se calcula a partir de la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación. Pueden ser provisionales, que son las impuestas en una resolución preliminar, o definitivas se aplican en una resolución final. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la responsable del cobro de las cuotas compensatorias, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación. Las cuotas compensatorias impuestas, se podrán consultar en el Diario Oficial de la Federación o bien con la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.¹⁴

¹⁴ <http://www.upci.gob.mx/general/preguntas/cuestionario.htm>

Tales medidas legislativas en materia de comercio internacional deben ser tomadas en cuenta por las Autoridades mexicanas, porque dentro de cualquier tipo de política comercial, se requiere de una instrumentación adecuada y coherente con los objetivos de los mexicanos, ya que dentro de la pronta implementación de México al comercio internacional, se enfocó más a lo que eran las exportaciones, las cuales para ser autorizadas pasaban por varios organismos gubernamentales con tantas trabas que terminaban desalentando al exportador.

Por otro lado, nuestro comercio exterior depende en un alto grado de un solo socio comercial, lo que orilla a caer a México, en desequilibrios comerciales que benefician con enormes ganancias a los extranjeros, y más aunado a que no respetan las reglas establecidas en el juego del comercio internacional y realizar prácticas desleales de comercio, dificulta a los productores mexicanos la libre y justa competencia con los productos extranjeros.

Nuestra desventaja en un principio no sólo se basaba en la inexperiencia, sino en otras cuestiones de infraestructura, en caso de exportaciones a grandes distancias geográficas, no se cuenta con una marina mercante propia, puertos de altura bien organizados, sistemas ferroviarios rápidos, la vía aérea es de alto precio, se realizan pesados trámites burocráticos en aduana y la corrupción, terminan por hacer más difícil la tarea los empresarios mexicanos.

Los que no tienen obstáculos son las grandes compañías transnacionales que se han apoderado del mercado, dejando pocas posibilidades de competencia. Es decir, se han vuelto monopolios en vender o explotar algún bien dentro de nuestro territorio, aprovechándose de la baja calidad con la que se producen los productos mexicanos, y teniendo un precio por debajo de estos, desplazan fácilmente a la industria nacional. Estas industrial principalmente se vincularon al negocio maquilador, ya que con los bajos costos de mano de obra y las exenciones fiscales, sus ganancias son enormes. Por otro lado, la pequeña y mediana industria nacionales, o se asociaron como maquiladoras, integradoras, subsidiarias o de franquicia; o definitivamente quebraron y quedaron fuera del negocio con el exterior.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.2 Linkage. La Teoría.

Actualmente se conjugan la voluntad de actuar, la ampliación del poder económico y de la importancia estratégica y la apertura de nuevos espacios de acción regional.

La teoría de Linkage, desarrollada principalmente por Rosenau, deriva de la aplicación de la teoría sistémica al estudio de las Relaciones Internacionales y es una proyección de los planteamientos de la misma al estudio de un sector de la realidad social que tradicionalmente había sido ignorado por los internacionalistas.

Su desarrollo se inserta en la dinámica originada por la teoría sistémica de las Relaciones Internacionales en el sentido de ampliar el horizonte del estudio de las R.I., eliminando la clásica frontera entre la política interna y la internacional, y superar la concepción estatoscéntrica dominante hasta fecha reciente en el análisis de la realidad internacional. La teoría de Linkage se basa en la mutua interpenetración y la mutua dependencia entre el medio interno y el medio internacional.¹⁵

Aunque como se señaló, corresponde a Rosenau su más elaborada formulación con anterioridad otros autores que habían dado los primeros pasos en esta línea.

En 1959 Herz desarrolló el concepto de permeabilidad desde la perspectiva del desarrollo de las armas nucleares, señalando que el estado ya no constituía una unidad defendible. También Rosecrance, mediante el análisis sistémico trató, en 1963, de poner de manifiesto la interrelación entre la política interna e internacional. Scott, por su parte, desarrolló la idea de un sistema estatal abierto y penetrable en orden a señalar la tendencia de las grandes potencias a socavar la soberanía de los demás estados.

Rosenau, en 1964, realiza ya una primera aproximación al tema de la interpenetración de la política interna e internacional a propósito de los aspectos

¹⁵ Castañeda Jorge, *México y El orden internacional*. México, D.F., IMPRED- El Colegio de México, 1995.

internacionales de la guerra civil, si bien es en 1966, cuando sienta las bases de lo que sería la teoría de Linkage al distinguir entre sistemas verticales y sistemas horizontales.

Su argumento es que si tradicionalmente al estudiar las Relaciones Internacionales se considera a estas en términos horizontales, separando la política interna de la internacional, en la realidad ello ya no es posible, pues existen procesos que atraviesan esos niveles y configuran sistemas verticales, diluyendo "las fronteras entre los sistemas políticos nacionales y su entorno internacional".

La teoría la desarrolla, como tal en 1969. Rosenau define el Linkage como "todo secuencia recurrente de comportamiento que originada de un sistema produce una reacción en otro". Este planteamiento ofrece una nueva visión para el análisis e investigación del problema del nexo entre la política interna y la política internacional al considerar a las esferas políticas, interna e internacional, como dos sistemas en interacción.

Las situaciones inicial y terminal de Linkage, son descritas como inputs y outputs y se diferencian según se originen en el estado o en el sistema internacional.

Rosenau establece tres tipos de Linkage:

- 1.- penetrativo: tiene lugar cuando los miembros de una unidad actúan en el proceso de otra unidad y abarcan no solo la penetración política y militar, sino también la económica.
- 2.- reactivo: se produce cuando los acontecimientos de un sistema político provocan una reacción en otro sistema político sin que exista una participación directa de los miembros de un sistema en el otro.
- 3.- emulativo: ocurre cuando la reacción que se produce en un sistema, a consecuencia de los acontecimientos que tienen lugar en otro, es el mismo tipo de reacción que provoca.

Rosenau, en base a que el Linkage se refiere a secuencias recurrentes de comportamiento y no fenómenos aislados ha desarrollado un cuadro de análisis en

el que combina los dos diferentes tipos de entorno externo, estableciendo 144 áreas en las que puede producirse la interacción nacional e internacional.

Un concreto desarrollo en la teoría de Linkage ha sido puesto por el propio Rosenau a través de la noción de adaptative behavior, en base a que toda política exterior puesta en práctica por un gobierno se ha concebido como una adaptativa cuando provoca cambios en el entorno externo que contribuyen a asegurar las expectativas básicas de la sociedad dentro de los límites aceptables y se ha de considerar como no adaptativa cuando contribuye a que se produzcan cambios en las estructuras más allá de los límites aceptables.

La premisa básica en la perspectiva básica adaptativa es que todas las naciones puedan ser consideradas como entidades adaptables con problemas similares que surgen de la necesidad de enfrentarse a su entorno. La perspectiva adaptativa trata de entender no factores únicos sino comunes; no a través del estudio de casos, sino a través de la evaluación comparada; no a través de la indagación aplicada que soluciona problemas inmediatos, sino a través de la formulación teórica que verifica hipótesis y establece principios generales.

Otras aportaciones que se sitúan en la perspectiva de la teoría de linkage, por ejemplo las de Kissinger, Hanreider y Willkenfeld. No hay que olvidar que hoy en día prácticamente todos los especialistas en Relaciones Internacionales están de acuerdo en resaltar las interacciones e interdependencia entre la política interna y la internacional, y entre el sistema estatal y el internacional.

Hoy en día, México discute abiertamente las posibilidades de firmar tratados y acuerdos como consecuencia del cambio de la política exterior mexicana.

Así pues, la teoría de Linkage, basada en la interacción de la política interna y la internacional como consecuencia de la globalización de los actos entre países, y su repercusión mutua internacionalmente, en estos efectos se incluye a México, ya no solo en el aspecto político ni cultural sino también en el comercial, para enfrentar estos retos, México debe de alinear sus legislaciones para poder regirse adecuadamente a las necesidades que se presenten en el ámbito internacional.

México ha adecuado su legislación integrando las reglas del juego del comercio internacional a las leyes que nos rigen diariamente, todo como un apoyo, un respaldo por parte de las autoridades para que los productores mexicanos no sean parte de abusos hechos por países de mayor experiencia en el ámbito internacional.

Las prácticas desleales del comercio internacional son consideradas por todos los países que participan activamente en este intercambio de bienes mundiales, es así como México de manera penetrativa integra estos conceptos en las legislaciones mexicanas para ser conocidas por todo aquel empresario mexicano que se integre al comercio internacional, no son parte del proteccionismo que imperaba en México, sino que se refiere a poner en aviso sobre las consecuencias de los comportamientos o fenómenos aislados que puedan repercutir en nuestro país dañando todo un sector de la productividad de México, sino que también daña a la producción nacional, pues todo acto que dañe la soberanía de México será respaldada por el gobierno mexicano.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 2

**LA INCURSIÓN DE
MÉXICO AL COMERCIO
INTERNACIONAL**

—

**TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN**

12-1

CAPITULO 2

"INCURSION DE MÉXICO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL"

2.1 Datos Históricos: México y el Comercio Exterior.

La historia del comercio exterior de México, bien podría llamarse la historia de su dependencia económica. El comercio exterior de México surge con la Colonia Española y se va desarrollando a través de distintos periodos; del comercio feudal con rasgos mercantilistas, evoluciona hacia un comercio exterior con rasgos librecambistas en la época del México Independiente, prolongándose hasta el porfiriato.¹

Estados Unidos gana la gran batalla al adueñarse del comercio latinoamericano hacia principios del siglo XX, por ello, hablar del comercio exterior de México es hablar de relaciones México-E.U.A.

Marx en "El Capital" analiza el proceso brutal que implicó el saqueo de las colonias como mecanismo inherente al desarrollo del gran capital. Sus referencias se centran en las modalidades que asumió la Europa del siglo XIX, resultando claramente aplicables al caso de América Latina. La conquista de América, trajo

¹ La discusión de la función del comercio internacional en el enriquecimiento de las naciones ocupaba un lugar importante en la política nacionalista conocida como *Mercantilismo*, la cual propugnaba el incremento de las exportaciones, la disminución de las importaciones y el cobro del superavit en oro. Para conseguir esta finalidad, los países mercantilistas se protegían con barreras arancelarias, aún vigentes, su especialista más destacado fue Adam Smith.

El *Liberalismo* es una doctrina política y económica, en sus formulaciones originarias, postula la limitación del poder estatal en beneficio de la libertad individual. Se convirtió desde fines del siglo XVIII en la ideología de la burguesía en su lucha contra las estructuras que se oponían a la libre circulación de las fuerzas económicas y a la participación de la sociedad en la dirección del estado. Su principal representante fue David Ricardo.

Con la muerte de Benito Juárez, el Gral. Porfirio Díaz se hizo proclamar Presidente de México, durante 6 lustros, conocidos como *el Porfiriato*, en estos se comenzó la industrialización del país, se consolidó el mercado interior, construcción de caminos y ferrocarriles, consistencia en la imagen de México en el exterior. Sin embargo el sistema porfirista se apoyó en la corrupción generalizada. En este periodo de la historia de México aparece la exportación de capitales, que marcan los rasgos de un país capitalista dependiente. Enciclopedia Hispánica Vol. 9 y 10, Barcelona, España, 1995.

consigo la depredación y el exterminio de la masa de la población indígena, aportó a los conquistadores fabulosas riquezas cuyo volumen fue engrosado todavía más rápidamente gracias a la explotación de los yacimientos de metales preciosos. Los indios formaban la población indígena, sucumbían en masa, soportando las horribles condiciones de trabajo a los que se veían sometidos.²

Así pues, la mayor aportación de México al proceso de acumulación originaria del capital, se manifestó con mayor vigor, cuando las ciudades importantes durante la época de la Colonia, fueron las que estaban ligadas a la extracción y explotación intensiva de metales preciosos, tales como Pachuca, Zacatecas, Taxco y Guanajuato, a más del puerto de Veracruz, especialmente habilitado para exportar los metales preciosos, que en forma de monopolio ejercía al ser el único autorizado para realizar comercio con España. Como es natural el oro y la plata fueron los principales artículos de exportación no sólo durante la colonia sino hasta el México independiente. La creación de grandes fortunas en México también se sustentaron por medio del comercio monopolizado por la corona española y operado y administrado por tal control férreo por la Compañía de Indias.³

Entre otras muchas prohibiciones durante la Colonia, se penalizó al comercio exterior con otros países, al grado de embargar barcos extranjeros que llegaran a puertos mexicanos. Esto propició como contrapartida el contrabando y la piratería, tanto que puertos como Tampico y Campeche se volvieron guarida de piratas, que mediante ataques e incursiones a esos puertos, doblegaron la población e introducían ilegalmente al nuevo continente, todo tipo de mercancías que dañaban seriamente a las importaciones españolas lesionando el erario colonial.

Tan cerrado estaba el comercio exterior hacia los siglos XVI y XVII, que no sólo se prohibía el intercambio directo con otros países sino con las propias colonias de

² En el caso de América Latina, Marx afirmó que... "el nacimiento del mercado capitalista de producción estuvo apoyado por la aplicación de los medios más brutales de violencia que iba desde despojos de labriegos y artesanos, a fin de provarlos de sus medios de producción y con ello lanzarlos al proletariado: o sea a la disociación entre el producto y sus medios de producción, véase al respecto MARX Karl, *El Capital*, tomo I, Siglo XXI editores, México, D.F., 1976.

³ La compañía de Indias, se entiende como un nítida manifestación mercantilista, enfocada a mantener a toda costa una balanza comercial favorable, recurriendo a prácticas proteccionistas e impidiendo toda posibilidad

América incluso con otros puertos españoles, sólo el Cadiz que hasta 1778, era el único puerto habilitado para realizar comercio directo con las colonias.

Sin embargo la creciente y constante sustitución de maquinaria en vez del esfuerzo humano, de fuentes inanimadas de energía, habían dado vida a la Revolución Industrial, característica de los siglos XVIII y XIX, con la aparición de múltiples inventos que propiciaron un desenvolvimiento científico y tecnológico sin precedentes.⁴

La acumulación originaria de capital de Inglaterra se vio favorecida con las minas de América a través de la piratería y el contrabando, tan ampliamente desarrollados en la época del mercantilismo, y favorecidos por esa política proteccionista de España. Hubo un gran número de piratas que interceptaban naves españolas y se llevaban el oro y la plata a Inglaterra en donde se aplicaba a la expansión de grandes negocios de tipo capitalista, proporcionando el surgimiento del capitalismo mercantil y su evolución hacia el industrial.⁵

Las ideas de los Clásicos de la Economía tuvieron manifestación en las colonias de América, en virtud a la naciente clase burguesa criolla, que pugnaba por menores trabas al comercio y a la industria en la Nueva España y se perfilaba a dar la batalla por lograr la autonomía respecto a la obstaculizante economía, estos argumentos liberalistas, o librecambistas fueron adoptados por la burguesía local y aún por el clero al apoyar decididamente el plan de Iturbide de la independencia de México.⁶

de desarrollo económico y social en la Colonia, a fin de allegarse los mayores volúmenes de oro y plata. ROSADO López Diego. *Historia y Pensamiento Economía de México*. UNAM., México, D.F., 1970

⁴ Enciclopedia "Las Grandes Epocas de la Humanidad". La edad del progreso. Edi. Time, inc. Estados Unidos, 1996. p. 10.

⁵ El nacimiento del *Capitalismo mercantil* y su evolución hacia el *capitalismo industrial*, se dio a partir de que a nivel mundial, las ideas mercantilistas de moda durante el siglo XVI y XVII, pronto habían de chocar con el desarrollo de las fuerzas productivas, al suscitarse una contradicción de clase entre una burguesía industrial y la comerciante, ansiosas por expandir mercados frente a ya moribundo feudalismo. LOZANO Fuentes José Manuel. *Historia Universal Contemporánea*. Edi. Continental S.A. de C.V., México, D.F., 1992. p. 82.

⁶ El 24 de febrero de 1821 se firma el Plan de Iguala, por el que se convocó a la independencia bajo un teórico dominio de la corona española y sobre la base del respeto a los privilegios de la religión católica. Por los Tratados de Córdoba, Iturbide estipuló al nuevo Virrey liberal Juan O'Donojú, la evacuación pacífica de las tropas españolas y la formación de un gobierno provisional. México alcanzó su independencia el 28 de

Hasta antes de 1821 no puede hablarse de el "comercio exterior de México", sino de un intercambio entre la metrópoli de España y su colonia. Al iniciarse el llamado periodo independiente 1821-1887 la actividad comercial con Inglaterra se intensifica abandonándose las prácticas como la piratería y el contrabando, pues una vez consumada la Independencia, la actividad comercial de México con ese país se inicia a través de nuestros primeros "Tratados de amistad, navegación y comercio" en 1827. El monopolio de la colonia duró hasta 1820, al desaparecer la prohibición de comercio de otros puertos que no fueran el de Veracruz. se abre Mazatlan, Tampico, Acapulco, San Blas, Matamoros y otros.⁷

La Independencia de México significó no sólo para los Estados Unidos, sino para potencias europeas como para Inglaterra y Francia, la posibilidad de intervenir directa e indirectamente en la desvalida y desorganizada nación que dejaba España.

El incipiente comercio exterior de México, mostraba altibajas y no mucho interés en el comercio con Norteamérica, puesto que Inglaterra y Francia eran una gran competencia para ese país. Es por eso que Estados Unidos no podía perder un gran botín para el futuro, así pues hace realidad la declaración Monroe en 1823 ("América para los americanos"), y se da el predominio de las relaciones comerciales con Estados Unidos; quienes con los Tratados de Guadalupe Hidalgo en 1848 se quedan con la mitad de nuestro territorio. A su vez Santa Ana en 1853 firma el Tratado de la Mesilla, que implica la venta de gran parte del norte del país.⁸

Septiembre de 1821. DELGADO de Cantú Gloria. Historia de México 1. Edi. Alambra Mexicana. México. D.F., 1997.

⁷ LOPEZ Gallo Manuel. Economía y política en la historia de México. edi. El Caballito, S.A., México, D.F., 1975.

⁸ En 1932 el Gral. Santa Anna se sublevó y fue elegido Presidente de la República. Periodo de anarquía militar, sublevaciones y estancamiento económico y social. En 1836, el territorio de Texas, en donde se habían establecido colonos procedentes de E.U., se proclamó independiente. Santa Anna acudió al mando del ejército a sofocar la rebelión, pero fue derrotado por el Gral Samuel Houston. 9 años más tarde se encendió de nuevo la guerra, interviniendo directamente E.U., ocupó la Cd. de Veracruz y avanzó hasta tomar la capital mexicana. El 2 de febrero de 1848 se firmó el Tratado de Guadalupe Hidalgo, por el que México tuvo que ceder a los E.U., Texas, Alta California y Nuevo México, casi todo el territorio de los posteriores estados de Nuevo México, Utah, Nevada, Arizona y California. En 1853, México entregó a los E.U., el territorio de Gadsden, al sur del río Gila, a cambio el gobierno mexicano recibía una indemnización de 15 m.d.d. Enciclopedia de México CD-2000 para PC. Barga SCEN.

Hasta 1860 la mayor parte del comercio exterior mexicano continuaba efectüandose con Europa, especialmente con Inglaterra, seguida de Francia y Estados Unidos. Sin embargo al derrumbarse el Imperio de Maximiliano en 1867, Francia abandona sus proyectos de expansión en México.⁹

Desde el triunfo de la Reforma, las relaciones diplomáticas quedaron rotas con Inglaterra, en virtud de que apoyaron y reconocieron al gobierno de Maximiliano; esto propició el lento desplazamiento de Inglaterra y de Francia, no sólo en comercio sino también en inversiones, situación que se notaría durante el porfiriato.

Es en la época conocida como el Porfiriato, donde es posible poner en práctica las ideas de libertad económica. El Gral Porfirio Díaz, quien destacó en su lucha contra Maximiliano, se hizo proclamar presidente en 1877, cuyo periodo duro más de 6 lustros, sin embargo fueron años de progreso material, comenzó la industrialización del país y se consolidó el mercado interior gracias a la construcción de caminos y ferrocarriles, consiguió dar consistencia a la imagen de México en el extranjero, cumplió estipulosamente con las obligaciones internacionales. En este periodo de la historia de México, coincide la expansión del capitalismo a nivel mundial, la aparición del capital financiero y la exportación de capitales, lo que le van imprimiendo el rasgo de país capitalista dependiente.¹⁰

La composición de las primeras exportaciones mexicanas a Estados Unidos son principalmente metales preciosos, tintes, ganado, especias y otros productos agrícolas. Ellos a cambio envían a México manufacturas, maquinarias, tejidos, transportes, papel, armamentos y granos. La economía mundial en esta etapa, conoció la tranquilidad económica y el equilibrio, muy a pesar de las primeras crisis del capitalismo, las cuales no llamaron la atención de los economistas hasta finales

⁹ Tras la huida de Santa Anna, queda al poder un gobierno de liberales, con Benito Juárez, quien promulgó en 1857 una constitución laica y progresista, y se proclamó Presidente. En 1861 los bienes de la Iglesia fueron expropiados, el contingente británico abandonó México, pero las tropas francesas enviadas por Napoleón III se apoderan de la Capital el 11 de julio de 1863 y se ofrece la corona al Archiduque austriaco Maximiliano de Habsburgo, quien se instaló en México en 1864, para 1867 Napoleón III decide retirar sus tropas. Maximiliano queda a merced del caudillo liberal, es fusilado en Querétaro el 15 de julio de 1867. Benito Juárez hace su entrada triunfal a la Capital, su presidencia es interrumpida por su muerte en 1872. Idem.

¹⁰ El liberalismo económico se convirtió desde fines del siglo XVIII en la ideología de la burguesía en su lucha contra las estructuras que se oponían a la libre circulación de las fuerzas económicas y a la participación de la sociedad en la dirección del estado.

del siglo XIX, eran consideradas pequeños desajustes de sobreinversión, o falta de previsión.

Así pues el comercio de México fue creciendo, a pesar de su historia y de la Revolución Mexicana que desquició las otras actividades económicas, el comercio exterior no se vio limitado, claro al margen de su tradición proteccionista. En 1904 empiezan a funcionar las primeras compañías extranjeras en nuestro país, y en 1907 se dan inicio a las exportaciones mexicanas de petróleo. El comercio exterior se incrementa entre 1911-1920, ello obedeció a las exportaciones de petróleo debido a la Primera Guerra Mundial; además de que la falta de control de las compañías petroleras trataron de vender al exterior la mayor cantidad posible, evadiendo los impuestos correspondientes. Al concluir esta lucha armada se inicia la construcción del país por parte de los gobiernos revolucionarios a fin de sentar las bases de un México más moderno y acorde con las nuevas relaciones de dependencia con Estados Unidos, que para 1935 ya era del 62.8% en exportación y un 63.3% en importación. Pero en 1929 se presenta en México la gran crisis del capitalismo conocida como la gran depresión de 1929, que flagela la actividad económica de México haciendo que baje el PIB, decrece la inversión, la reserva tiene un caída en su índice, pero es hasta 1931-32 en donde se resiente en lo referente a las importaciones y exportaciones.¹¹

Como es natural hubo cierre de muchas empresas, el valor de las acciones de compañías petroleras y mineras se cotizaron a la baja en los mercados internacionales y las pocas nacionales productoras de cemento, acero y cerveza, sufrieron reducciones drásticas en su producción.

De acuerdo con las ideas neoclásicas de aquellos tiempos, nuestro país aplicó una política deflacionaria en 1931-32 para contrarrestar el descenso de la actividad económica nacional causada por la depresión. Respecto a la política comercial,

¹¹ La gran depresión surgida tras "el viernes negro" de la Bolsa de Nueva York en octubre de 1929, debilitó las economías de países en regiones muy diversas del mundo durante toda una década, en su consecuencia estalló la Segunda Guerra Mundial. En México es esta época, concluyó la guerra de los cristeros, la cual desgastó más al país, por la violencia que se vivió. Los problemas se enfocan en la economía. DELGADO de Cantú Gloria. *Estado Moderno y Crisis en el México del Siglo XXI*, ed. Alambra Mexicana, México, D.F., 1999.

se reducen las exportaciones debido a las múltiples restricciones y discriminación impuestas por los EUA y en Europa, a más de la caída de los precios internacionales de nuestras materias primas.

Para 1940 con el reparto agrario, la creación de los distritos de riego, la Comisión Nacional de Caminos, la de Irrigación, los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal, se van creando las bases del fortalecimiento del sector primario minero exportador enfocado en especial a la agricultura. Sin embargo, sigue en los años 40's el inicio del preludio del déficit de la balanza comercial de México, que al agravarse se le atribuye a la dependencia comercial con Estados Unidos.

No obstante, hay que hacer incapiè que durante el periodo de dominio de los gobiernos revolucionarios, existió un fuerte nacionalismo, manifestado en las diversas nacionalizaciones como la petrolera y la de los ferrocarriles y el desarrollo y fortalecimiento del movimiento obrero, esta política de autodeterminación que preocupó a los Estados Unidos, concluyó con el ascenso al poder del presidente Manuel Avila Camacho (1940-46), en cuyo periodo se replantearon con mayor vigor los nuevos términos de la dependencia de México con Estados Unidos en los tiempos modernos y se configura la estructura actual de la economía mexicana y los fenómenos inherentes al nuevo proceso de la dependencia de México con Estados Unidos.

2.2 Presiones para la implementación de México al Comercio Internacional. Piezas claves de apertura.

Las reformas en la economía internacional se daban a la intensa búsqueda de métodos, modos y medios del intercambio entre los países desarrollados por su gran potencial de exportación.

El libre comercio estaba destinado a mejorar la capacidad adquisitiva de importaciones, a multiplicar y ensanchar los mercados disponibles, limitar la excesiva protección, acabar con el enredo de tarifas y otras barreras al comercio,

aumentar la inversión del capital internacional a largo plazo; todo esto obviamente pensado por los países en desarrollo con la mira en los países pobres. Pero estas cualidades no eran tan bien acogidas por los países pobres quienes difícilmente contaban con un Plan de Desarrollo en materia internacional, contaban con inquietudes políticas y sociales, con un alto nacionalismo, y sobre todo la diferencia de ritmo de crecimiento en general. Se tenía que pensar en un tratamiento perspicaz, en donde se les convenciera de que saldrían gananciosos, presionando a favor de la globalización y de un aumento sustancial en el nivel de vida al afluir el capital extranjero con probabilidades muy prometedoras, claro, dándose todo en un futuro próximo.

Los países en desarrollo que se interesaron en el libre comercio, aceleraron su ritmo de crecimiento, pero no en un mundo tal y como era, sino en uno pintado en donde el primer mundo y el comercio internacional eran un futuro inmediato.

En el último cuarto el siglo XX, México había vivido un periodo de rápido crecimiento económico, había demostrado su capacidad de alcanzar los objetivos básicos en las Asambleas Internacionales. Sin embargo, México ejercía un monopolio virtual en las fuentes básicas de energía (para uso doméstico e industrial), las inversiones no eran para ampliar y modernizar, sino para reestructurar y abastecer, existía una gran lucha contra el analfabetismo y por la especialización de mano de obra, la población había crecido casi el doble y se necesitaban inversiones sociales para viviendas y servicios públicos, en conjunto, ese era el panorama de un México subdesarrollado, pero para ver del gobierno estadounidense y mexicano, estábamos listos para hacer fuertes gastos de inversión, a abrir las puertas a nuevas y numerosas industrias, a pedir créditos, y por supuesto al libre mercado.

México cayó en abundantes exenciones de impuestos, promovidos por diversas leyes destinadas a promover la creación de nuevas y necesarias industrias, los inversionistas extranjeros habían empezado a despojar a México de su perfil proteccionista, industrial y ocupacional, es decir, de país subdesarrollado, para avanzar a un nivel superior de desarrollo económico en donde se darían

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

modificaciones estructurales básicas, invitaron a México a tomar un papel más decisivo para entrar como actor directo al mundo de las ganancias producidas por el libre comercio.

A pesar del panorama mundial, México tenía un problema muy definido de "norte y sur", en donde se había ganado la confianza de Latinoamérica a pesar de las diferencias de medios de vida en todas esas regiones, México representaba para ellos un país con crecimiento, con progreso (más o menos normal); además de ser un país que se había definido como humanitario y neutral. Por otra parte el gran vecino del norte representaba una presión que apenas se podía soportar, además de una gran diferencia en cuestión de capital, industrialización, infraestructura, etc. Todo esto representaba un freno, en donde la filosofía mexicana de partir de las cosas pequeñas y después edificar, se quedaba a lugar de lo que representaba la nueva política internacional: en donde no sólo bastaban las buenas relaciones, sino proyectarse como una nación adelantada.

2.2.1 El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

(EL G.A.T.T.)

Históricamente, la liberalización del comercio no es un producto de negociaciones. Los mercados de exportación se conquistaron merced a la guerra o a la firma de tratados no equitativos que imponían el libre comercio a los territorios de ultramar, como consecuencia de lo cual, al desaparecer muchas industrias artesanales, hubo un proceso de desindustrialización.

Este problema fue entendido en el momento de la creación del GATT en 1947 con la intención de coordinar el comercio mundial teniendo como objetivo central el abolir gradualmente las barreras arancelarias y no arancelarias, al igual que eliminar las prácticas deleales del comercio mundial.¹²

¹² GATT (General Agreement on Tariffs and Trade). Basado en acuerdos multilaterales de comercio, contra la abolición de cuotas y reducción de tarifas, así como deudas entre naciones. Fue concluido en 1947 por 23

El GATT es un organismo mundial creado por medio de la Carta de la Habana, teniendo como objetivo la expansión de comercio, la igualdad en los tratos referidos al intercambio comercial, liberalización del comercio mundial mediante la eliminación de barreras cuantitativas y cualitativas al comercio, cláusula de la nación más favorecida, resolver cualquier controversia mediante la negociación.¹³

Entonces se pensó que la institución podría obviarla ya que la reducción de la protección sería un proceso de negociación y no de la presión ejercida por las economías más competitivas sobre las más débiles. El GATT ofrecería a gobiernos soberanos un foro para arribar a convenios mutuamente ventajosos regidos sólo por imparciales leyes económicas que serían aplicadas por igual a todos los países. Básico para este sistema era el concepto de "no discriminación" que, en teoría, protegería a los países pequeños y más pobres de los abusos de los más poderosos. El escalonamiento de las negociaciones permitiría, que el ajuste a la competencia extranjera ocurriera en forma gradual.¹⁴

El GATT (hoy en día OMC), funciona a través de la suscripción de los llamados Códigos de Conducta, los que es conveniente aceptarlos aún cuando no es obligatorio suscribirlos en su totalidad. A continuación citaré los Códigos ó mejor dicho, las reglas de juego del GATT, las cuales son las siguientes:

I. Sobre las adquisiciones gubernamentales: Se refiere a que el gobierno no debe proteger a su industria nacional adquiriendo para sus compras sólo lo producido internamente, sino que se abra al exterior. (sólo 12 países se han suscrito).

países, para entrar en vigor en 1948, considerado como arreglo interno dependiente de las Naciones Unidas para supervisarlos. Como consecuencia de la masiva expansión del comercio mundial en la segunda mitad del siglo XX. Con el tiempo el GATT fue reemplazado por el WTO (World Trade Organization, traducido al español Organización Mundial de Comercio), en 1995, 125 naciones eran parte de estos acuerdos, el cual se ha convertido en un Código de conducta gobernando el 90% del comercio mundial. Británica CD-2000 Deluxe Edition.

¹³ DELGADO de Cantú Gloria. *Estado Moderno y Crisis en el México del Siglo XXI*, ed. Alambra Mexicana, México, D.F., 1999.

¹⁴ El más importante principio del GATT era el de "no discriminación", sin embargo, codificó un sistema que no era de absoluta libertad de comercio, a los intereses económicos nacionales se les concedería un cierto nivel de protección por medio de aranceles, único instrumento legítimo para este fin: pagando el arancel correspondiente, los comerciantes extranjeros podrían competir por una parte del mercado interno.

TRABAJO CON
TABLA DE ORIGEN

II. Derechos e impuestos compensatorios: Quien lo suscriba se obliga a no subsidiar sus exportaciones ni seguir prácticas desleales del comercio, so pena de que se le apliquen impuestos compensatorios.

III. Valoración aduanal: Consiste en aceptar la nomenclatura arancelaria del GATT, uniforme para todos los países y con base en el valor del producto en aduana. "Sistema Armonizado".

IV. Barreras administrativas al comercio: Se opone a trabas burocráticas que lo obstaculizan.

V. Licencias: Mecanismo administrativos diversos comunes a todos, en especial para tramitar automáticamente licencias para importación y exportación.

VI. Cláusula de la nación más favorecida: Las concesiones arancelarias otorgadas a un país, se hacen extensivas a todos.

México desde la fundación del GATT rechazó participar en tal organismo y advirtió la inutilidad de ser un socio más de un "club de millonarios", en el que el grueso de las decisiones se tomaban preponderantemente por las potencias comerciales, quienes imponían, como lo siguen haciendo hasta ahora los lineamientos generales y particulares, acerca de las políticas de comercio exterior, siempre acordes con sus intereses.¹⁵

Las negociaciones en el GATT pudieron reducir y remover aranceles cuando la producción ha sido organizada para darse en forma simultánea con la comercialización. A su vez, estas negociaciones son más factibles entre países y sectores donde la producción se ha concentrado, que en donde permanece desconcentrada y se basa en la competencia de precios: donde la producción se encuentra concentrada, el comercio internacional deja de ser regido por precios. Principalmente, las firmas compiten por productos diferenciados por calidad o modelo y con rápidos procesos innovadores. Por el contrario, cuando prevalecen reglas de precios, se presenta la necesidad de frenar y regular el comercio de manera tal que la participación respectiva de las firmas locales y extranjeras no sea

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

alterada por la competencia de precios. En estas condiciones, ha sido frecuente la búsqueda de "acuerdos de organización de mercados", o "acuerdos de limitación voluntaria" de exportaciones que aspiran a brindar al sector el orden faltante en el momento de comerciar.¹⁶

A consecuencia de que los tiempos cambian, y los países desarrollados empiezan a dejar de lado la producción de la industria bélica, se da comienzo a una ola de nuevas operaciones industriales, y que mejor objetivo que México, que ofrecía recursos naturales para ser explotados, mano de obra barata, y una posición geográfica estratégica, especialmente para el gran vecino del norte.

Para la década de los 70's, cuando quedaron sin efecto las regulaciones surgidas del Bretton Woods, buena parte de la producción mundial ingresaba al mercado internacional y ya no era producida por empresas de pequeña escala. La producción mundial estaba ampliamente internacionalizada a través de las filiales de las Empresas Transnacionales (ET). Así pues, los ojos de las ET, viraron hacia América Latina, pero esta estaba atrapada en un círculo vicioso de bajos niveles de producción, altos costos y necesidades de protección, estos países se caracterizaban como "anticomerciales".¹⁷

En el caso de México, no favorecía al libre comercio, por cuestiones históricas su estrategia internacional era de trabajo interno, pero la posición del mundo en desarrollo era para México un gran debate político. La conformación de una "Nueva agenda", en donde el tema del desarme pasó a segundo plano y se daba la prioridad al intercambio internacional, el concepto de la no alineación perdió razón de ser, y surgía la cooperación para el desarrollo.

¹⁵ Se calcula que entre un 60 y 80% del comercio exterior mundial e inversión, está en manos de los países desarrollados y sus empresas transnacionales.

¹⁶ El GATT había sido diseñado para facilitar la continua expansión del mercado internacional sobre la base de ventajas comparativas y la especialización internacional. Sin embargo se supo de un caso irónico en donde el GATT formó una comisión para estudiar "la relevancia para el comercio internacional de las diferencias en el costo de las mano de obra barata", como si los países con la mano de obra barata como única ventaja significaran un gran peligro a sus enormes ganancias, considerando que son sus productos los que se producen, reparan, ensamblan y consumen en dichos países.

¹⁷ "anticomerciante", adj. que se opone, en contrariedad al comercio//Persona que no se dedica al comercio, traficante. Pequeño Larousse Ilustrado, ed. Larousse, México, D.F., 1999, p.99

México siempre asistió como participante, y como observador a las negociaciones en donde no se consideraba socio, estuvo vinculado con la problemática y rumbo de las discusiones de comercio mundial sin que existieran presiones o intereses especiales. El problema surgió a partir de que se iniciara en los Estados Unidos una serie de desequilibrios internos, como el que se refiere a su abultado déficit comercial que se engrosó con la toma de poder del presidente Reagan, quien con base a su política de elevados gastos armamentistas, erogó grandes cantidades de recursos para esos fines, lo que ha traído como consecuencia que se agudizaran dichos desequilibrios, dentro de los cuales los comerciales eran de primer orden.

Las presiones para que México iniciara todo el proceso de incorporación, empieza desde 1978 cuando México solicitó su adhesión al GATT, para ello se integró todo un grupo de negociadores que elaboraron en 1979 un protocolo de adhesión, el cual tras una consulta popular fue rechazado en una primera instancia, por México. Sin embargo, los Estados Unidos no quitaron el dedo del renglón y en su Ley de Acuerdos Comerciales de 1979, establecieron la obligación de participaren el GATT, con la amenaza de que quienes se rehusaran se harían acreedores a la aplicación de sanciones compensatorias a productos que se consideran de acuerdo al Congreso como subsidios en el exterior.

A partir de ese ordenamiento y en virtud del rechazo de México a ingresar al GATT, vino una avalancha de impuestos compensatorios a multitud de productos mexicanos, lo que a partir de 1983 y a raíz de la firma de la Carta de Intención con el FMI generó que México iniciara el conocido proceso de apertura al exterior consistiendo en el desmantelamiento del proteccionismo a la industria nacional, a través de la sustitución de los sistemas de permisos previos, por bajos aranceles.

TEXTOS CON
ORIGEN

2.2.2 El Fondo Monetario Internacional .

La evidencia más clara de las presiones externas aludidas a las necesidades de los E.U., lo reflejan las diversas cartas de intención que el gobierno mexicano suscribió con el Fondo Monetario Internacional, y en donde dejan perfectamente clara la necesidad por parte de México de revisar sus sistemas de protección arancelaria , por otra, la de reformular los mecanismos de control cambiario.¹⁸

La Carta de intención firmada en noviembre de 1982 dicta:

En las distintas fases del programa, se harán las revisiones al sistema de protección, incluyendo la estructura arancelaria, los incentivos a la exportaciones y el requisito de permiso previo para importar. La revisión cuyos resultados serán objeto de consulta, tendrán como propósito reducir el grado de protección para lograr una mayor eficiencia en el proceso productivo a efecto de proteger el interés de los consumidores, de mantener el empleo, y fomentar activamente las exportaciones de bienes y servicios y evitar utilidades excesivas por las ventajas oligopólicas que se deriven del sistema de protección. Se propiciará una mayor integración del aparato industrial mexicano con el fin de hacerlo más eficiente.¹⁹

Estas presiones externas pronto encontraron múltiples aliados internos que argumentaban bondades para un desarrollo excepcional de México y veían en la apertura al exterior y el ingreso al GATT, la oportunidad de que México se modernizara y se convirtiera en una potencia exportadora de la noche a la mañana. Los argumentos se centraron en cinco puntos fundamentales:

1. La necesidad de eliminar la sobreprotección en una industria de invernadero, que al contar con mercado cautivo, sólo se produce artículos de mala calidad y alto precio.

¹⁸ FMI (Fondo Monetario Internacional), agencia especializada de las Naciones Unidas, fundada con la Conferencia de Bretón Woods en 1944 para cuidar la cooperación monetaria internacional, estabilizar tasas de cambio y expandir una liquidez internacional (convertibilidad). La sede del FMI se encuentra en Washington, D.C. El continuo enlace entre las autoridades monetarias de cada miembro, ha hecho del FMI un instrumento consultativo de cooperación y un destacado centro de investigación y de información estadística sobre cuestiones monetarias internacionales

¹⁹ El Financiero, 26 de agosto de 1984. El F.M.I., La Carta, Análisis de la Ley 4984

IMPRESO CON
FALLA DE ORIGEN

2. El ejemplo de los tigres asiáticos; Taiwán, Singapur, Corea del Sur y Hong Kong, que han logrado un enorme e insuperable crecimiento.
3. La urgencia de exportar más para crecer y pagar la deuda externa.
4. La "modernización industrial" que significa aumentar productividad, mejorar calidad y competir en lo interno y en lo externo.
5. Que el camino de México sea atraer a la inversión extranjera.

Las personas que presionaron con su poder adquisitivo, nunca plantearon sus ejemplos en base a los mexicanos, puesto que la industria nunca estuvo realmente protegida, los países asiáticos carecían de industria nacional propia y el concepto de patria no existe, para exportar se necesitaba de mucha mayor calidad y tecnología para hacer frente a países como los europeos, Japón y los EUA. Sin embargo se crearon la falsa ilusión de suponer que en el extranjero estaban ansiosos por recibir las mercancías mexicanas.

Con este escenario internacional, México tenía enfrente una de los más grandes retos, aún cuando tenía fuentes de inestabilidad y preocupaciones globales. como respuesta a estos desafíos México se inserta en el GATT en 1986, como miembro número 92 del Acuerdo General, con base en la suscripción de un Protocolo de Adhesión que plantea que se trata de un país en desarrollo, que recibirá un trato de no reciprocidad en las negociaciones internacionales, al igual que se consideran sectores estratégicos como la agricultura, los energéticos y se protege a algunas ramas, denominadas por las transnacionales como la automotriz y la farmacéutica, las cuales se consideraba necesario protegerlas (se podría considerar un proteccionismo internacional?).

Bajo la Presidencia de Miguel de la Madrid, después de haber sufrido una profunda crisis , de la deuda externa de 1982 que había segado la posibilidad de vincular estrechamente la política económica con la política internacional, no obstante México seguía debilitado y empobrecido, por haber tenido excesivos nexos económicos con E.U., y sin tener una diversificación de mercado. con la entrada de México al GATT, se da una de las enormes transformaciones de la

economía mexicana, y que hizo de nuestra economía una de las más abiertas del mundo, que reafirmó la necesidad de desplegar una creciente actividad ante los principales centros comerciales, económicos, financieros y tecnológicos mundiales. Se hacía indispensable maximizar los beneficios potenciales de nuestra apertura, atrayendo flujos de capital, corrientes comerciales y tecnología de punta que vigorizarían nuestro aparato económico.

Para México el cambiante escenario internacional significó la oportunidad histórica de lograr una mejor inserción en el contexto internacional que derivara en beneficio del desarrollo económico y social del país, en niveles superiores de bienestar para los mexicanos, buscando ampliar sus oportunidades económicas, acreditarse con solidez ante los centros financieros y de inversión, y conformando nuevas áreas de colaboración económica. Así pues, México se inscribe en los esfuerzos de una reforma económica, procesos de ajuste y saneamiento de las finanzas públicas.

Ya con el Presidente Carlos Salinas de Gortari, impulsó la visión de las acciones de los agentes diplomáticos de México ha realizar en el exterior, pues el nuevo enfoque de la política exterior se reiteró la permanencia de los principios de la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto a la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica de los Estados, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la cooperación internacional para el desarrollo.

La diplomacia mexicana se concentró en propugnar el establecimiento de la seguridad pública, buscar la reanimación de la cooperación internacional frente a la pobreza extrema, impulsar a través del GATT acuerdos internacionales de libre comercio, para propiciar la expansión de la economía mexicana a nivel internacional y la defensa y promoción del Derecho Internacional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.3 México en la práctica del Comercio Exterior.

Para la adaptación de México hacia una política comercial, se requirió de una instrumentación adecuada y congruente con los objetivos globales, pero sobre todo, organizada, pues de ello dependerá un comercio exterior organizado o incompetente.

México, sobre todo debía fomentar sus exportaciones, siendo este el objetivo global en la nueva política comercial que recaería en organismos de gobierno, quienes tuvieron que duplicar y actualizar sus funciones dejando atrás la excesiva burocracia que los habían caracterizado.

Desde 1983 y a raíz de la Carta de Intención con el F.M.I., México procede su implementación a la apertura al comercio exterior, para ir dando forma a la apertura externa.

El sistema mexicano como se instrumentó a la apertura al exterior fue con el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (PRONAFICE), instrumentado en agosto de 1984, el cual planteaba el fomento tecnológico, apoyo a la especialización de la industria exportadora, y la eliminación de los subsidios a las exportaciones, pero no a las importaciones.²⁰

Por otra parte en abril de 1985 el Programa de Fomento Integral de las Exportaciones Mexicanas (PROFIEEX), pretende organizar la oferta exportable, diversificar mercados, brindar apoyos institucionales y financieros para fomentar la producción, eliminación de permisos previos y la reestructuración arancelaria, implantación de programas de importación temporal, ampliar la información y asesoría al exportador y toda una gama de apoyo junto con BANCOMEXT y SECOFI (hoy Secretaría de Economía).

El Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), inició sus operaciones el 2 de julio de 1937 con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de

²⁰ Este programa eliminó apoyo a exportaciones pero no a importaciones, con esto quedó claro que se trató de un programa que pretendiendo llevar a cabo cambios estructurales, lo que en realidad instrumentaba era una serie de facilidades para incrementar las importaciones.

las reservas monetarias del país, debido a la necesidad de fortalecer la balanza de pagos a través del fomento de las exportaciones, cosa que era difícil pues era el primer centro de coordinación en actividades de exportación con escasos recursos para apoyar a los productores.²¹

Con los años, BANCOMEXT ha sido uno de los principales apoyos del comercio exterior de México, al financiar a los exportadores a través de descuentos bancarios, préstamos directos, préstamos prendarios, financiamientos simples o en cuenta corriente y préstamos de habilitación o avío. Ahora realiza las funciones de centro coordinador y promotor del comercio exterior, asesoría, organización de ferias y exportaciones y el Centro de Información en Comercio Exterior.

Otros cambios importantes se dieron en materia fiscal, tanto en las exportaciones como en las importaciones; tales como las importaciones temporales y la devolución de impuestos (CEDIS), aplicados sólo a estas. Con respecto a las exportaciones se modifica el tratamiento fiscal con la devolución del IVA a las empresas de comercio exterior, se otorga el costo directo en productos de exportación para fines de gravámenes y deducción de gastos por viajes al exterior.

El memorandum de entendimiento comercial México-EUA firmado en 1985 fue el antecedente más cercano al T.L.C.A.N. y fue elemento básico en el cual se instrumentó e institucionalizó la apertura de México al exterior. Con este entendimiento el gobierno mexicano acuerda la eliminación de subsidios a las exportaciones, al igual que limitar el otorgamiento de financiamientos preferenciales que fijan topes a las tasas de interés. A cambio de esto, los EUA aceptan otorgarnos la posibilidad de defendernos ante el Congreso Norteamericano de acusaciones tales como estar subsidiando nuestros productos, este mecanismo es conocido como la prueba de daño.

²¹ BANCOMEXT fue creada colateralmente con la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana (CEIMSA), como filial del gobierno mexicano en apoyo a las actividades de comercialización externa y en beneficio de la exportación. años después desapareció quedando únicamente BANCOMEXT

2.3.1 El Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

(EL T.L.C.A.N.)

Es a partir de 1988 que México busca las bases de un proceso de integración no sólo comercial, sino financiera de México con Estados Unidos y Canadá, a lo que se le llamó el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), que constituyó el proyecto principal de la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari.

La política comercial y toda la política económica, estuvo enfocada a adaptarse a las condiciones para asegurar la firma del TLCAN, para lo cual se llevaron a cabo una serie de reformas, desde leyes, reglamentos y hasta en la Constitución.

Los cambios más sobresalientes en relación a la política económica mexicana con miras al TLCAN, fueron:

1. Reforma al artículo 27 Constitucional, para garantizar la propiedad de extranjeros en zonas fronterizas y playas: En materia referida al sector externo, el gobierno decretó la reforma al artículo 27 de la Constitución, gracias a que la negociadora del TLCAN durante el mandato de Bush, la señora Carla Hills, declarara enfáticamente que México debería modificar su constitución a fin de asegurar la propiedad de los inversionistas americanos, especialmente a lo que se refiere a la propiedad de la tierra. Tal cosa se modificó en 1991, anteriormente el extranjero tenía prohibido poseer propiedades tanto en costas como en zonas fronterizas, con esto se da la posibilidad de que le ejido fuera convertido en propiedad privada mediante contratos de compra-venta.

2. Reforma a la ley Aduanera en 1992:

* Se profundiza el proceso de desregularización y simplificación de la Ley Aduanera.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*Se modifica la legislación vigente en materia de importaciones temporales permitiendo únicamente a la industria automotriz, a la industria de autotransportes, a la industria maquiladora de exportación y a los programas de importación temporal para exportación, la posibilidad de importar de forma temporal insumos y máquinas.

*Se faculta a las aduanas interiores del país para que se autorice el despacho a la aduana de exportaciones en el punto de origen, a través del despacho a domicilio.

*Se concluirá la instalación del Sistema Automatizado Aduanero Industrial (SAAI).

*Se sustituye el requisito de que las solicitudes de patente para agente y apoderado aduanal deban ser acompañadas por un depósito de 250 millones de pesos, por la posibilidad de que dicho monto se garantice mediante una fianza equivalente.

*Se simplifica la devolución de impuestos por IVA a maquiladoras de exportación y empresas exportadoras.

*Se modifica el decreto de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) para facilitar la devolución del IVA.

3. Reforma al reglamento sobre Inversiones Extranjeras de 1989 al permitir inversión foránea en un 100% incluso en áreas antes consideradas estratégicas: El nuevo decreto sobre la Ley de Inversiones Extranjeras que sustituía al de 1974, en donde se quitaban todas las ataduras a la inversión extranjera, la que ya puede ser en un 100% extranjera y penetrar en áreas como la petroquímica, hierro, acero y otro tipo de minería, incluso en educación y servicios diversos. Tal cosa también fue por la presión de Carla Hills y logró que se aceptara en su totalidad, pues ya no existen prácticamente, trabas a la inversión extranjera.

4. En materia comercial se creó el Programa Nacional de Modernización Industrial y Comercio Exterior (PRONAMICE): En este programa se reitera la apertura al exterior, se plantea logrará un desarrollo industrial que implica la desconcentración

industrial, mayor defensa de los intereses comerciales en el exterior, modernización e internacionalización de la industria haciéndola más competitiva, buscar la mayor productividad y absorción de la tecnología, la desregularización económica, promoción de importaciones, pero también se buscaba el fortalecimiento del mercado interno.

5. Se estableció un programa de 100 días de fomento a las exportaciones: Este programa se creó en febrero de 1991 para completarse con el PRONAMICE. A continuación citaré varios puntos en él contenidos: *Desregularización y Transporte: expedición de concesiones para la prestación de servicios en los puertos para maniobras de carga y descarga.

*Sistema de seguimiento a la problemática portuaria que enfrente el exportador.

*Sistema ferroviario competitivo y moderno para servicios del exportador. *Se invitará a la sociedad a participar en la operación de trenes unitarios privados, en los cuales los particulares provean sus propios equipos y comercialicen la capacidad instalada de carga.

*Se promoverá la construcción en aeropuertos de terminales con almacenes de refrigeración como para concesiones al sector privado.

*Se elimina la incertidumbre en la autorización para la importación temporal de contenedores.

*Creación de una red nacional de frío que permita reducir los costos de transporte de las exportaciones hortofrutícolas, junto con medidas para el trámite de exportación de estos productos para que se realice sin demoras, ni trabas.

*Se establecerá un programa que garantice la entrada continua de energía eléctrica a las empresas exportadoras.

*Parques industriales proveedores de electricidad.

*Se publicarán sendos reglamentos a los decretos vigentes que facultan a las distintas dependencias a regular las actividades de importación y exportación, se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

busca la descentralización de las facultades administrativas de los reglamentos a sus oficinas regionales.

*Programas de ferias y exposiciones de exportación.

*Programa de diversificación de mercados y de productos.

*Fortalecer mecanismos de coordinación de promoción exportadora.

6. En 1993 se decretó la Ley de Comercio Exterior:

Esta ley aparece en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993, la cual tiene por objetivo regular, promover y adecuar el comercio exterior a la integración a la economía mundial, tomando como base acuerdos y convenios internacionales ya firmados y por firmar. En esta Ley se especifican las funciones del Ejecutivo en materia externa, emanadas de la Constitución, tales como establecer aranceles y elevar o disminuirlos, restringir exportaciones o importaciones, prohibirlas o establecer medidas regulatorias, así como asistir a negociaciones y promover el comercio exterior de México.

Esta nueva Ley determina la reglas de origen y requisitos para importaciones, establece también aranceles y regulaciones no arancelarias, quedan marcados los diferentes trámites para exportación e importación, quedan determinados los Sistemas de Permisos previos, que se establezcan de acuerdo con las recomendaciones de la comisión de comercio exterior.

Lo más relevante de esta Ley, es que por primera vez se crea una legislación antidumping, basada en el criterio de discriminación de precios, es decir, vender en un país una mercancía de procedencia extranjera a un precio más bajo de lo normal, debido a subvenciones de sus gobiernos. Este problema antidumping crea un daño a la economía mexicana, por esta razón se aplican medidas compensatorias a dicha mercancía subsidiada en el exterior. Esta cuestión se considera una competencia desleal del exterior con la producción nacional, para lo cual se estableció en la Ley, la demanda ante una tribunal para buscar la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

consiliación y propiciar que el gobierno en cuestión elimine voluntariamente dicha subvención, y como consecuencia la práctica desleal.

Así pues para el buen funcionamiento de cualquier tipo de política comercial, se requiere de una instrumentación adecuada, congruente con los objetivos globales; razón por la cual México, puso especial cuidado en la instrumentación de los distintos medios fiscales, reglamentos, administrativos y esfuerzos de promoción, para dar una coordinación funcional y un comercio exterior organizado. Con esto México busca evitarse interferencias administrativas, burocráticas, corrupción e incompetencia general, lo que generaría que el sector externo de la economía resultara seriamente dañado.

La responsabilidad de la nueva política comercial, ha recaído sobre varios organismos como la Secretaría Economía (antes SECOFI), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Relaciones Exteriores, y el ahora extinto Instituto de Comercio Exterior, todas estas duplican sus esfuerzos y funciones con el fin de dejar atrás las trabas administrativas que desalentaban al exportador y por consecuencia a los inversionistas e importadores extranjeros,

La oportunidad de que México se abriera al exterior se da por completo, con la firma del TLCAN, con lo que la urgencia de incrementar las exportaciones y modernizarse son en el presente más que una realidad un sueño, debido a que las potencias cada día afinan su protección y restringen en mayor grado la entrada de mercancías del exterior, pues su mercado interno ya está saturado y la diversificación de mercados se vuelve difícil sino se tiene la tecnología altamente competitiva con la que hoy en día se comercializa.

CAPITULO 3

**LAS PRACTICAS DESLEALES
Y LA LEGISLACIÓN
MEXICANA**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 3

LAS PRACTICAS DESLEALES Y LA LEGISLACIÓN MEXICANA

3.1 ¿Qué son las Prácticas desleales al comercio internacional?

Las prácticas desleales son conductas realizadas por empresas productoras situadas en el extranjero al vender determinadas mercancías a importadores ubicados en el territorio nacional en condiciones de discriminación de precios, es decir, a un precio de exportación inferior a su valor normal, conocido también como el dumping; o bien con el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, sus entidades, directa o indirectamente, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, para fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional, lo que se conoce como subvención. Sus efectos causan o amenazan causar daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares a las de importación.¹

En otras palabras, la entrada de productos más baratos que los fabricados en México lógicamente iba a ser parte de alguna irregularidad, ya sea en aduanas o por autoridades, una vez estando en el mercado interno, la oferta de estas, es por lógica mayor a la de los productos mexicanos. Así pues, los productores mexicanos sólo obtienen como resultado la baja en su demanda y pérdidas por volúmenes de venta, sin saber que pueden consultar a las autoridades y solicitar una investigación sobre la práctica desleal de algún producto en exclusivo.

La nueva política que ha imperado, más notoriamente a partir de los años 90's, es la de un mundo de libre comercio. Con esto se busca el intercambio ya no netamente comercial, sino cultural, ideológico, de costumbres, idiomas, etc., cada vez mas países buscan integrarse a este movimiento comercial.

¹ Ley Aduanera, Servicio de Administración Tributaria. Ediatada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. México.D.F.. 2000.

Algunas recientes investigaciones, basadas en casos concretos, sugieren que es común que se desarrollen agrupamientos de empresas o países en diversos sectores de los países en desarrollo, algunos de los cuales son exitosos y contradicen el pesimismo generalizado con respecto a las posibilidades de un nivel alto de desarrollo en base a las exportaciones de las pequeñas y medianas empresas. Así pues, México empieza a integrarse con países latinos basándose en una historia, en lenguaje, religión, costumbres y tradiciones en común. Por otra parte empieza a expandir su mercado con la entrada a la globalización, con el G.A.T.T, y con un tratado comercial junto con dos países, uno de economía estable y otro que es la actual potencia mundial; Canadá y E.U.

Es principalmente con el presidente Carlos Salinas de Gortari, la nueva política de "diversificación de mercado", y surge así el fomento a la presencia de México en el ámbito Internacional, tomando como base para esta difusión la gran cultura mexicana, y la privatización de empresas públicas en México que dan pie a la entrada de capital extranjero y como consecuencia una competitividad y real democracia para nuestro país. México empieza una política de interacción entre su política interna y la exterior para poder hacer frente a decisiones y oportunidades que se presenten en el entorno internacional. Esta nueva modalidad de la integración también tiene sus contras, más que nada en el aspecto comercial puesto que aparecieron de la noche a la mañana empresarios mexicanos, tal vez con capacidad de producción pero con una cultura exportadora muy cerrada, lo que puede provocar que México de no crecer en cuanto efectividad, sea presa de acciones irregulares en comercio exterior dañando sectores de nuestra producción.

El desconocimiento de las estrategias en comercio exterior y de las que se pueden ayudar los países experimentados en el intercambio comercial a nivel Internacional causan una desventaja competitiva para el mexicano pero el libre comercio también marca cuotas, cupos o sanciones a aquellos que dañen el patrimonio nacional.

Esto se refiere a quienes realicen Prácticas Desleales del Comercio Internacional, y para hacerles frente México dentro de sus legislaciones en materia

de comercio exterior, hace presente la probable introducción de mercancías extranjeras a bajos precios de su valor comercial.

El empresario mexicano debe conocer todas las estrategias y tácticas que pueden realizar los extranjeros (tanto gobierno como particulares), con tal de vender ó recibir ganancias todavía mayores a las que pudieron tener, y no obstante con eso, afectan al mercado interno mexicano, dañando la producción nacional.

La experiencia y estudios internacionales de las últimas décadas han conducido a una serie de descubrimientos que, de manera general, asocian a la innovación (en todos sus aspectos), con el desarrollo, desempeño y crecimiento de las empresas en diferentes países.

Para tener una idea más palpable de lo que son las Prácticas Desleales al Comercio Internacional en México, antes de adentrarnos en un Capítulo lleno de reglamentaciones, presento este caso mexicano de lo que es enfrentar a la globalización, en donde la presencia mexicana fue más fuerte que la mercadotecnia extranjera.

Es la Industria de la Cerveza en México, uno de los logros más importantes en materia de volúmenes de producción, líneas de producto, presencia regional y nivel de exportación, lo que ha colocado a dos de las principales empresas mexicanas entre las 15 primeras del mundo.

En México, la comercialización se realiza principalmente a través del comercio minorista, mediante acuerdos de exclusividad con alguna de las dos grandes compañías cerveceras: Modelo y Cuauhtémoc-Moctezuma, esto representa una barrera de entrada para los competidores extranjeros, que tendrían que establecer su propia red de distribución.

Otro factor que ha limitado las importaciones de estos productos es que en México el consumo de cerveza se hace en envases de vidrio retornable, lo que da importantes ventajas a los productores nacionales.

Con el TLCAN, las exportaciones de cerveza se incrementaron considerablemente, y a la vez se aumenta la rivalidad de estas dos empresas mexicanas.

En sólo una ocasión la comercialización en el mercado externo ha sido tensa, con el intento de la introducción y distribución en México de los productos de Anheuser-Bush; ejemplo de las más conocidas cervezas de esta empresa : Budweiser y Bud Light. A pesar de su bajo precio y procedencia extranjera, el consumidor mexicano siguió prefiriendo las cervezas de origen mexicano, como consecuencia, las empresas extranjeras de gran potencial económico establecieron alianzas internacionales con la firma Modelo en 1991 y la empresa Cuauhtémoc-Moctezuma en 1993 con Femsa de origen Holandés.

En este caso se ve la participación del Gobierno mexicano para sentar las bases de la comunicación a fin de colaborar en las alianzas, pues estas empresas cerveceras mexicanas representan empleos, exportaciones, innovación tecnológica y un gran porcentaje de venta sobre las marcas importadas.

Este es sólo un claro ejemplo de como las autoridades mexicanas respaldan a quienes representen un valor importante en la producción nacional, este caso fue de fácil arreglo debido a la gran preferencia por las cervezas mexicanas, incluso en el extranjero. Aunque cabe hacer notar que el éxito de la empresa cervecera en México quiso ser compartido por otras empresas extranjeras introduciendo sus productos con llamativa publicidad y precio muy competitivo sin haberlo logrado, de cualquier manera se llevaron a cabo alianzas para una exclusividad de distribución en el extranjero de las cervezas mexicanas.

Si el mexicano no hubiera sido engañado bajo la máscara de potencia económica, y tomado las medidas necesarias para el advenimiento de la competencia extranjera en México, muchos de los empresarios mexicanos no hubieran sido desplazados en su propio país, pues las nuevas importaciones acaparaban el mercado interno, y de haber tenido las herramientas para enfrentarlas otro sería nuestro presente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.1.1 Tipos de Prácticas Desleales: Discriminación de precios y Subvención.

Dumping.- Vocablo de origen inglés, proveniente de "dump", vertimiento, inundación; expresa el propósito o la realidad de inundar el mercado con productos a precios más bajos que los habituales, e incluso que los de corte, con la finalidad de anular la competencia, y luego, acaparada la clientela, resarcirse.²

El dumping o discriminación de precios es: "Una práctica que realizan las empresas privadas y que opera cuando se vende un producto en un mercado extranjero a un precio más bajo que el establecido en el mercado del país que lo fabrica. Esta discriminación de precios debe ir aparejada de un aumento significativo de las importaciones en el país afectado, importaciones que bajo un nexo de causalidad dañan, perjudican o amenazan de daño a los productores nacionales de mercancías idénticas o similares".³

El dumping es una práctica desleal que ejecutan las empresas, consistente en introducir mercancías originarias o procedentes de un país en el mercado de otro a un precio inferior a su valor normal (precio ex work-fábrica) y que perjudica a los productores nacionales de artículos idénticos o similares. Para que se realice una práctica desleal de dumping, deben concurrir simultáneamente tres elementos: 1. discriminación de precios. 2. daño a amenaza de daño. 3. relación causal.

La subvención, hablando en materia de comercio, es sinónimo de financiamiento, los países desarrollados con nuevos sistemas de producción, con tecnología e investigaciones cuentan con un poderío económico que sería difícil alcanzar en poco tiempo para países en desarrollo. Existen diversos sectores de producción en dichos países que cuentan con una inversión por parte de sus

² Guiza Alday Francisco Javier. Diccionario de Legislación y Jurisprudencia Concordado.. Edi. Orlando Cárdenas Editor S.A. de C.V.. Irapuato. Gto. 1996.

³ Ley de Comercio Exterior. Servicio de Administración Tributaria. Editada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México.D.F.. 2000.

gobiernos, la cual está ligada a asesorías de técnicos especializados, con maquinaria y equipos para la industria altamente desarrollados, además de facilitar el tránsito de sus mercancías, cosa que resulta un costo muy grande sobre el valor de las mercancías que se quieran exportar ; todos estos factores dan lugar a que sus mercancías puedan tener una promoción de forma directa en sus precios. Por lo que resulta una ventaja sobre el país al que llegan, pues no tiene competidores que los desplacen.⁴

3.2 La Legislación Mexicana contra las Prácticas Desleales.

Las leyes mexicanas tienen por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, todo para integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir la elevación del bienestar de la población.

Las leyes son orden público de aplicación a toda la república, sin perjuicio de lo dispuesto por los Tratados o Convenios internacionales de los que México sea parte.

México ha creado dependencias para efectos administrativos, consultoría, crédito, etc., todos referentes para enfrentar el comercio exterior.

3.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵

El propio Ejecutivo cuenta con facultades, no sólo de carácter interno, sino también hace frente a los acontecimientos internacionales, en su legislatura se debe proyectar un país organizado, competitivo pero con medidas a tomar para la defensa de su soberanía.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁴ Idem.

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ed. Delma PAC, México, D.F..2000.

Es así que en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 89, Fracciones III, X y XIII, versan las siguientes facultades para dirigir la Política Exterior:

Fracción III.- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.

Fracción X.- Dirigir la política exterior y celebrar Tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Fracción XIII.- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación.

En el Artículo 131, la Constitución establece que: Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional. Así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el D.F. los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de importación y exportación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Artículo 133 Constitucional, menciona: "Esta Constitución, las leyes del congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estipen de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados".

3.2.2 Tratado de Libre Comercio con América del Norte.⁶

En cuestión de revisión y solución de controversias en materia de cuotas compensatorias, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cuenta con el Capítulo XIX, el cual versa sobre esta materia.

Un temor comprensible del productor es encontrarse sujeto a las leyes y tribunales de otro país. El TLCAN estableció una forma diferente de resolver controversias por la imposición de cuotas compensatorias o cuotas antidumping, sujetando a un tribunal especial formado por nacionales de cada país firmante del Tratado.

Capítulo XIX, "Revisión y Solución de Controversias en materia de antidumping y cuotas compensatorias".

Artículo 1901.- Disposiciones Generales:

1. Las disposiciones del artículo 1904 se aplicarán sólo a las mercancías que la autoridad investigadora competente de la parte importadora decida que son mercancías de otra parte, al aplicar sus disposiciones jurídicas en materia de antidumping y cuotas compensatorias a los hechos de un caso específico.
4. Los asuntos para los cuales se disponga de manera específica la revisión por medio de panel o comité conforme a este capítulo, no podrán someterse a ningún otro procedimiento de solución de controversias según este Tratado. Cualquier

⁶ Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Tomo I. SECOFI. Edi. Mac.S.A. de C.V. Vialidad Metepec. Km.38. Edo. México, pag. 303... 311. (0180090415).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

controversia respecto a si se establece específicamente un panel o comité, se apegará a lo dispuesto en el

Capítulo XX : "Disposiciones Institucionales y Procedimientos para la solución de controversias".

Artículo 1902.- Vigencia de las Disposiciones Jurídicas Internas en Materia de Antidumping y cuotas compensatorias.

1. Cada una de las partes se reserva el derecho de aplicar sus disposiciones jurídicas en materia de antidumping y cuotas compensatorias a los bienes que importen de territorio de cualquiera de las otras partes. Se consideran disposiciones jurídicas en materia de antidumping y cuotas compensatorias, según corresponda en cada parte, las leyes pertinentes, los antecedentes legislativos, las reglamentaciones, la práctica administrativa y los precedentes judiciales.

2. Cada una de las partes se reserva el derecho de cambiar o reformar sus disposiciones jurídicas en materia de antidumping y cuotas compensatorias, siempre que, de aprobarse una reforma a las leyes respectivas de una parte:

- a) La reforma se aplique a las mercancías de otra de las partes, sólo si en la reforma se especifica que tendrá vigencia para los bienes de esa parte(s) de este Tratado;
- b) La parte que lleve a cabo la reforma la notifique por escrito con la mayor anticipación posible a la fecha de su aprobación legislativa a las partes a las que se aplique;
- c) Después de hecha la notificación, la parte que lleve a cabo la reforma, a solicitud de cualquier Parte a la cual ésta se aplique, lleve a cabo consultas con esa parte, previas a la aprobación de la misma; y
- d) Dicha reforma, en lo aplicable a otra de las partes, no sea incompatible con :
 - i) el Acuerdo General sobre Aranceles Aduanales y Comercio (GATT), el Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del GATT (el Código Antidumping), el Acuerdo para la Interpretación y aplicación de los Artículos Vi, XVI y XXIII del GATT (el Código de Subsidios), o sus

Acuerdo sucesorios de los cuales los signatarios originales de este Tratado sean parte, ó

- ii) el objeto y finalidad de este Tratado y de este Capítulo, que es establecer condiciones justas y predecibles para la liberalización progresiva al comercio entre las Partes de este Tratado, a la vez que se conserven disciplinas efectivas sobre las prácticas comerciales desleales, tal como se desprende de las disposiciones del Tratado, su Preámbulo y Objetivos, y de las Prácticas de las partes.

Artículo 1903.- Revisión de las Reformas Legislativas.

1. La Parte a la cual se aplique una reforma en la legislación en materia de antidumping y cuotas compensatorias de otra Parte, podrá solicitar por escrito que tal reforma se someta a un panel binacional, para que éste emita una opción declarativa... (sobre, a), b)).

3. En caso de que el panel recomiende modificaciones a la reforma para eliminar disconformidades que en su opinión existan:

a) las dos partes iniciarán de inmediato consultas y procurarán una solución mutuamente satisfactoria al asunto dentro de un plazo de 90 días a partir de que el panel emita su opinión declarativa final. La solución puede considerar la propuesta de legislación correctiva a la Ley de la Parte que haya promulgado la reforma;

b) si la legislación correctiva no es aprobada en un plazo de 9 meses, a partir del fin del periodo de consultas de 90 días mencionado en el inciso a), y no se ha alcanzado ninguna otra solución mutuamente satisfactoria, la parte que haya solicitado la integración del panel podrá:

- i) adoptar medidas legislativas o administrativas, equiparables, ó
- ii) denunciar el Tratado respecto a la Parte que hace la Reforma, 60 días de notificado por escrito a la Parte.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 1904.- Revisión de Resoluciones Definitivas sobre Antidumping y cuotas compensatorias.

1. Según se dispone en este artículo, cada una de las partes reemplazará la revisión judicial interna de las resoluciones definitivas sobre antidumping y cuotas compensatorias con la revisión que lleve a cabo un panel binacional..... 15.

Artículo 1905.- Salvaguarda del Sistema de Revisión ante el Panel.

1. Cuando una parte alegue que la aplicación de la legislación de otra de las partes:

- a) Ha impedido la integración de un panel solicitado por la Parte reclamante;
- b) Ha impedido que el panel solicitado por la parte reclamante dicte fallo definitivo;
- c) Ha impedido que se ejecute el fallo del panel solicitado por la Parte reclamante, o una vez dictado le ha negado fuerza y efecto obligatorios respecto al asunto particular examinado por el panel; ó
- d) No ha concedido la oportunidad de revisión de una resolución definitiva, por un tribunal o panel con jurisdicción, independiente de las autoridades investigadoras competentes....

La Parte podrá solicitar por escrito consultas con la otra parte respecto a las afirmaciones. Las consultas comenzarán dentro de los 15 días siguientes a la fecha de solicitud de las mismas.

Artículo 1906.- Aplicación en lo Futuro.

Este capítulo se aplicará en lo futuro únicamente a:

- a) Las resoluciones definitivas de una Autoridad investigadora competente que se dicten después de la fecha en entrada en vigor de este Tratado; y
- b) Las opiniones declaratorias conforme al Artículo 1903, las reformas a la leyes en materia de antidumping o cuotas compensatorias que se aprueben después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

FINES CON
FALLA DE ORIGEN

3.2.3 Ley de Comercio Exterior y su Reglamento⁷

La ley de Comercio Exterior es la base legislativa más amplia en cuanto a Prácticas desleales se refiere, el propio Ejecutivo cuenta con facultades no sólo de carácter interno, sino también hace frente a los acontecimientos internacionales. En su legislatura se debe proyectar un país organizado, competitivo, pero con medidas a tomar para la defensa de su soberanía.

TITULO II

Facultades del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de las Comisiones Auxiliares.

CAPITULO I

Facultades del Ejecutivo Federal.

Artículo 4.- El Ejecutivo Federal tendrá las siguientes facultades:

1.- Crear, aumentar, disminuir ó suprimir aranceles, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1.- Regular, restringir o prohibir la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, cuando lo estime urgente, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación...

1.1.1.- Establecer medidas para regular o restringir la exportación ó importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría o , en su caso, conjuntamente con la autoridad competente, y publicados en el Diario Oficial de la Federación;

IV.- Establecer medidas para regular o restringir la circulación o tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional procedente del y destinados al exterior a través de acuerdos expedidos por la autoridad competente ...

⁷ Comercio Exterior. Compendio de Disposiciones. Ediciones Fiscales ISEF. S.A.. México. D.F.

V.- Conducir negociaciones comerciales internacionales a través de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, y

VI.- Coordinar a través de la Secretaría, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados en las actividades de promoción del comercio exterior, así como concertar acciones en la materia con el sector privado.

CAPITULO III

Comisiones Auxiliares

Comisión de Comercio Exterior

Artículo 6.- La Comisión de Comercio Exterior será el órgano de consulta obligatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en relación con las materias a que se refieren las fracciones I a V del artículo 4 de esta Ley. Esta Comisión estará encargada de emitir opinión en los asuntos de comercio exterior de conformidad a lo establecido en la presente Ley.

Medidas de regulación y restricción

La Comisión revisará periódicamente las medidas de regulación y restricción al comercio exterior que se encuentren vigentes, a fin de recomendar las modificaciones a que haya lugar. Además podrá celebrar audiencias públicas con los interesados.

TITULO IV

Aranceles y Medidas de Regulación y Restricción no Arancelarias del Comercio Exterior.

CAPITULO I . Aranceles

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Concepto de Aranceles

Artículo 12.- Para efectos de esta Ley, los aranceles son las cuotas de los impuestos generales de exportación e importación, las cuales podrán ser:

- i.- Advalorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.
- ii.- Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida, y
- iii.- Mixtos, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores.

CAPITULO II

Medidas de Regulación y Restricción no Arancelarias

Sección Primera. Disposiciones Generales

Medidas de regulación y restricción no arancelarias

Artículo 15.- Las medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación de mercancías a que se refiere la fracción III del artículo 4 de esta Ley, se podrán establecer en los siguientes casos:

- I.- Para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población y el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales o para regular o controlar recursos naturales no renovables del país, de conformidad a las necesidades del mercado interno y las condiciones del mercado internacional:
- II.- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenciones internacionales de los que México sea parte;
- III.- Cuando se trate de productos cuya comercialización está sujeta, por disposición constitucional, a restricciones específicas;
- IV.- Cuando se trate de preservar la fauna y flora en riesgo o peligro de extinción o de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

V.- Cuando se requiera conservar los bienes de valor histórico, artístico ó arqueológico, y

VI.- Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitosanitaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.

Establecimiento de las medidas de regulación y restricción no arancelarias.

Artículo 16.- Las medidas de regulación y restricción no arancelarias a la importación, circulación o tránsito de las mercancías, a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 4, se podrán establecer en los siguientes casos:

I.- Cuando se requieran de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos, de acuerdo a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;

II.- Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia;

III.- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;

IV.- Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países;

V.- Cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y

VI.- Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TITULO V

Prácticas Desleales de Comercio Internacional

CAPITULO I. Disposiciones Generales

Se consideran prácticas deleales de comercio internacional

Artículo 28.- Se consideran prácticas deleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia, que causen o amenacen causar un daño a la producción nacional. Las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional están obligadas a pagar una cuota compensatoria conforme a esta Ley.

La determinación de prácticas desleales que se indican

Artículo 29.- La determinación de la existencia de discriminación de precios o subvenciones, de daño o amenaza de daño, de su relación causal y el establecimiento de cuotas compensatorias se realizará a través de una investigación conforme al procedimiento administrativo previsto en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

La prueba de daño o de amenaza de daño se otorgará siempre y cuando en el país de origen o procedencia de las mercancías de que se trate exista reciprocidad. En caso contrario, la Secretaría podrá imponer las cuotas compensatorias correspondientes sin necesidad de probar daño o amenaza de daño.

CAPITULO II

Discriminación de Precios

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Importación en condiciones de discriminación de precios

Artículo 30.- La importación en condiciones de discriminación de precios consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal.

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en su Artículo 38, dicta.- El margen de discriminación de precios de la mercancía es la diferencia entre su valor normal y su precio de exportación, relativa a este último.

Artículo 39.- En el caso de que el producto investigado comprenda mercancías que no sean físicamente iguales entre sí, el margen de discriminación de precios se estimará por tipo de mercancía....Por regla general, los tipos de mercancía se definirán según la clasificación de productos que se reconozca en el sistema de información de cada empresa exportadora.

Artículo 41.- A juicio de la Secretaría, el número de tipos de mercancía o la cantidad de transacciones a investigar sea excepcionalmente grande, el margen de discriminación de precios podrá determinarse sobre la base de una muestra representativa. En ambos casos, las muestras deberán seleccionarse conforme a criterios estadísticos generalmente aceptados.

Valor normal de las mercancías exportadas a México

Artículo 31.- El valor normal de las mercancías exportadas a México es el precio comparable de una mercancía idéntica o similar que se destine al mercado interno del país de origen en el curso de operaciones comerciales normales.

Cuando no se realicen ventas de una mercancía idéntica o similar en el país de origen, o cuando tales ventas no permitan una comparación válida, se considerará como valor normal, en orden sucesivo:

I. El precio comparable de una mercancía idéntica o similar exportada del país de origen a un tercer país en el curso de operaciones comerciales normales. Este Precio podrá ser el más alto, siempre que sea un precio representativo, o

TFIS CON
FALLA DE ORIGEN

II. El valor reconstruido en el país de origen que se obtendrá de la suma del costo de producción, gastos generales y una utilidad razonable, los cuales deberán corresponder a operaciones comerciales normales en el país de origen.

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, referente al valor de las mercancías, este artículo define los tipos de mercancías:

Artículo 37.- ...i.- Mercancías idénticas, los productos que sean iguales en todos sus aspectos al producto investigado; y

ii.- Mercancías similares, los productos que aún cuando no sean iguales en todos sus aspectos, tengan características y composición semejante, lo que permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables con los que se compara.

Valor normal de la mercancía

Artículo 33.- En el caso de importaciones originadas de un país con economía centralmente planificada, se tomará el valor normal de la mercancía de que se trate el precio de la mercancía idéntica o similar en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado como sustituto del país con economía centralmente planificada para propósitos de la investigación. La determinación del valor normal se hará de conformidad con las disposiciones en los artículos anteriores.

Para que el precio de exportación y el valor normal sean comparables

Artículo 36.- Para que el precio de exportación y el valor normal sean comparables, la Secretaría realizará los ajustes que procedan. En particular, se deberán considerar los términos y condiciones de venta, diferencias en cantidades, diferencias físicas y diferencias en cargas impositivas. Cuando una parte interesada solicite se tome en consideración un determinado ajuste, le incumbirá a esa parte aportar la prueba correspondiente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se cita

Artículo 52.- Además de los ajustes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Comercio Exterior, las diferencias relativas a niveles de comercio también se ajustarán en la medida en que no hayan sido tomadas en consideración de otra forma.

Artículo 53.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Comercio Exterior, los ajustes por diferencias en términos y condiciones de venta se efectuarán tanto sobre el valor normal como sobre el precio de exportación. Por su parte, los ajustes por diferencias en cantidades, diferencias físicas y diferencias en cargas impositivas se efectuarán exclusivamente sobre el valor normal.

Artículo 54.- Las diferencias entre el valor normal y precio de exportación con respecto a términos y condiciones de venta serán motivo de ajuste siempre que dichas diferencias se relacionen directamente con los mercados bajo investigación. Los gastos ajustables deberán ser incidentales a las ventas y formar parte del precio de éstas. Los ajustes admisibles incluirán los siguientes rubros:

- i.- cargos por embalaje;
- ii.- cargos por transporte, incluyendo fletes y seguros, maniobras fuera de planta, derechos portuarios y gastos aduanales;
- iii.- gastos de crédito;
- iv.- pagos por comisiones, y
- v.- pagos por servicios posteriores a la venta, tales como asistencia técnica, mantenimiento y reparaciones.

Los salarios pagados a vendedores serán ajustables en la medida que representen gastos variables de la empresa y sean análogos al pago de comisiones.

Los ajustes anteriores se realizarán restando al valor normal y al precio de exportación los montos que correspondan en cada caso.

Por regla general, no se efectuarán ajustes por diferencias en cuanto a gastos de carácter general, incluidos los referentes a investigación y desarrollo.

Artículo 58.- Los efectos de la inflación sobre la información que sirva de base para la determinación del margen de discriminación de precios se ajustarán conforme a técnicas económicas y contables generalmente aceptadas.

Para efectos de conversión de divisas, el tipo de cambio aplicable deberá corresponder a la fecha en la cual cada transacción se llevó a cabo.

CAPITULO III

Subvenciones

Concepto de Subvención

Artículo 37.- La subvención es el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, o sus entidades, directa o indirectamente a los productores, transformadores, comercializadores ó exportadores de mercancías para fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional, salvo que se trate de prácticas internacionalmente aceptadas. Ese beneficio podrá tomar la forma de estímulos, incentivos, primas, subsidios o ayudas de cualquier clase.

La Secretaría emitirá mediante un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, una lista enunciativa de subvenciones a la exportación. Tal enumeración tendrá un carácter no limitativo.

Deducción a efectuar al calcularse el monto de la subvención recibida por la mercancía extranjera exportada a México.

Artículo 38.- Al calcularse el monto de la subvención recibida por la mercancía extranjera exportada a México, se deducirá el total de los impuestos de exportación, derechos u otros gravámenes a que se haya sometido la exportación de la mercancía en el país de origen, destinados a neutralizar la subvención.

CAPITULO IV

Daño y Amenaza de Daño a la Producción Nacional

Conceptos de daño y amenaza de daño a la producción nacional

Artículo 39.- Para los efectos de esta Ley, daño es la pérdida o menoscabo patrimonial o la privación de cualquier ganancia lícita y normal que sufra o pueda sufrir la producción nacional de las mercancías de que se trate, o el obstáculo al establecimiento de nuevas industrias. Amenaza de daño es el peligro inminente y claramente previsto de daño a la producción nacional. La determinación de la amenaza de daño se basará en hechos y no simplemente en alegatos, conjeturas o posibilidades remotas.

En la investigación administrativa se deberá probar que el daño o la amenaza de daño a la producción nacional es consecuencia directa de importaciones en condiciones de discriminación de precios o subvenciones, en los términos de esta Ley.

Que se entiende por producción nacional

Artículo 40.- Para los efectos de esta Ley, la expresión producción nacional se entenderá en el sentido de abarcar cuando menos, el 25 por ciento de la producción nacional de la mercancía de que se trate.

Sin embargo, cuando unos productores estén vinculados a los exportadores o a los importadores o sean ellos mismos importadores del producto investigado, el término de producción nacional podrá interpretarse en el sentido de abarcar, cuando menos, el 25 por ciento del resto de los productores. Cuando la totalidad de los productores estén vinculados a los exportadores o a los importadores o sean ellos mismos importadores del producto investigado, se podrá entender como producción nacional al conjunto de los fabricantes de la mercancía producida en la etapa inmediata anterior de la misma línea continua de producción.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

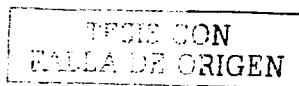
En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se habla de los representantes del 25 por ciento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 60.- Los solicitantes a que se refiere el artículo 5º de la Ley, deberán probar que representan el 25 por ciento de la producción nacional de la mercancía de que se trate. Sin embargo, cuando unos productores estén vinculados a los exportadores o a los importadores o sean ellos mismos importadores del producto investigado, el término producción nacional podrá considerarse en el sentido de abarcar, cuando menos, el 25 por ciento del resto de los productores. En cualquier caso, los solicitantes deberán aportar la información requerida sobre la producción nacional según lo descrito en el artículo 63 de este Reglamento.

Artículo 61.- Para determinar si los productores están vinculados a los exportadores o a los importadores, La Secretaría utilizará criterios generalmente aceptados por la legislación nacional y las normas internacionales. Para estos efectos, la Secretaría tomará en consideración los siguientes supuestos:

- i.- si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra;
- ii.- si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios;
- iii.- si tienen una relación de patrón y trabajador;
- iv.- si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5 por ciento o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y un derecho a voto en ambos;
- v.- si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra;
- vi.- si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona;
- vii.- si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, o
- viii.- si son de la misma familia.

Lo anterior procederá siempre que existan razones para presumir que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor



considerado un comportamiento distinto del de los productores no vinculados. Se considerará que una persona controla a otra cuando la primera está jurídicamente u operativamente en una posición de limitar o dirigir a la segunda.

La determinación de que la importación de mercancías causa daño a la producción nacional

Artículo 41.- La determinación de que la importación de mercancías causa daño a la producción nacional, la hará la Secretaría tomando en cuenta:

I. El volumen de la importación de mercancías objeto de prácticas desleales de comercio internacional, para determinar si ha habido un aumento considerable de las mismas en relación con la producción o el consumo interno del país;

II. El efecto que sobre los precios de productos idénticos o similares en el mercado interno, causa o pueda causar la importación de mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, para lo cual deberá considerarse si la mercancía importada se vende en el mercado interno a un precio considerablemente inferior al de los productos idénticos o similares, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar los precios anormalmente o impedir en la misma medida el alza razonable que en otro caso se hubiera producido.

III. El efecto causado o que pueda causarse sobre los productores nacionales de mercancías idénticas o similares a las importadas, considerando todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en la condición del sector correspondiente, tales como la disminución apreciada y potencial en el volumen de producción, las ventas, la participación en el mercado, las utilidades, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad instalada; los factores que repercuten en los precios internos; y los efectos negativos apreciados y potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, la capacidad de reunir capital, la inversión o el crecimiento de la producción; y

IV. Los demás elementos que considere la Secretaría.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, cita la determinación de la existencia de daño;

Artículo 63.-Para la determinación de la existencia de daño, la Secretaría deberá evaluar el impacto de las importaciones investigadas sobre la producción nacional total, o sobre aquellos productores nacionales cuya producción conjunta constituya la parte principal de la producción nacional total de la mercancía de que se trate.

Si los solicitantes no representan al total de la producción nacional, estos deberán presentar a la Secretaría a través de formularios que ésta determine, la información de la producción nacional total siempre que las cifras requeridas se encuentren razonablemente disponibles para los solicitantes. En todo caso, siempre deberán presentar en la solicitud una estimación confiable, y la metodología correspondiente de las cifras relativas a la producción nacional total considerada.

La Secretaría deberá asegurarse de que la determinación de daño correspondiente sea representativa de la situación de la producción nacional total. Para tal efecto, la Secretaría deberá allegarse de la información necesaria de los productores nacionales no solicitantes y estos últimos deberán presentar a la Secretaría información que se les requiere.

Artículo 64.- Para los efectos del artículo 41 de la Ley, la Secretaría tomará en cuenta:

i.- Con respecto al volumen de las importaciones investigadas si ha habido un momento considerable de las mismas en términos absolutos o en relación con la producción nacional destinada al mercado interno o al consumo del país. La Secretaría evaluará si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional para atender los mismos mercado o a las mismos consumidores nacionales y si utilizan los mismos canales de distribución.

ii.- En relación a los efectos de las importaciones sujetas a investigación sobre los precios internos:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A. Se analizará el comportamiento y la tendencia de los precios de las importaciones investigadas y si estas muestran una disminución en el periodo investigado con respecto a los que se habían observado en periodos comparables, o si estos son inferiores al resto de las importaciones que no se realizan en condiciones de discriminación de precios o de subvención;

B. Si existe una relación significativa entre la disminución de los precios de las importaciones y el crecimiento de los volúmenes importados;

C. Si las importaciones investigadas tienen un precio de venta considerablemente inferior al precio de venta comparable del producto nacional similar;

D. Si el efecto de las importaciones investigadas es deprimir los precios internos o impedir en la misma medida el alza razonable que en otro caso se hubiera producido, y

E. Si el nivel de precios a las que concurren las importaciones investigadas al mercado nacional es el factor determinante para explicar el comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional;

III. Con respecto a los efectos de las importaciones investigadas sobre la producción nacional de mercancías idénticas o similares, deberá realizarse una evaluación sobre las operaciones de la industria en el territorio nacional

Artículo 66.- El efecto de las importaciones en condiciones de prácticas desleales se evaluará en relación con la producción nacional del producto idéntico o similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, el efecto de tales importaciones se evaluará analizando la producción del grupo o gama más restringido de productos que inclúyale producto idéntico o similar y del que se pueda proporcionar toda la información necesaria para la prueba de daño.

La Secretaría tomará en cuenta para determinar la existencia de una amenaza de daño a la producción nacional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 42.- la determinación de la existencia de una amenaza de daño a la producción nacional, la hará la Secretaría tomando en cuenta:

I. El incremento de las importaciones objeto de prácticas desleales en el mercado nacional que indique la probabilidad fundada de que se produzca un aumento sustancial de dichas importaciones en un futuro inmediato;

II. La capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad fundada de un aumento significativo de las exportaciones objeto de prácticas desleales al mercado mexicano, teniendo en cuenta la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones;

III. Si las importaciones se realizan a precios que repercutirán sensiblemente en los precios nacionales, haciéndolos bajar o impidiendo que suban, y que probablemente harán aumentar la demanda de nuevas importaciones;

IV. Las que existan del producto objeto de la investigación;

V. En su caso la rentabilidad esperada de inversiones factibles; y

VI. Los demás elementos que considere conveniente la Secretaría.

Para la determinación de la existencia de la amenaza de daño, la Secretaría tomará en cuenta todos los factores descritos que le permitan concluir si las nuevas importaciones en condiciones desleales serán inminentes y que, de no aplicarse cuotas compensatorias, se produciría un daño en los términos de esta ley.

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se especifica qué otros factores la Secretaría examinará con los cuales se determina la amenaza de daño a la producción;

Artículo 69.- La Secretaría examinará otros factores de que tenga conocimiento, distintos de las importaciones objeto de investigación, que al mismo tiempo afecten a la producción nacional, para determinar si el daño o amenaza de daño alegados

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

son causados directamente por dichas importaciones. Entre los factores que la Secretaría podrá evaluar serán los siguientes:

- i. El volumen y los precios de las importaciones que no se realizaron en condiciones de discriminación de precios o de subvención;
- ii. La contracción de la demanda o variaciones en la estructura de consumo;
- iii. Las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, así como la competencia entre ellos, y
- iv. La evolución de la tecnología, la productividad y los resultados de la actividad exportadora.

Podrá considerarse que existe daño o amenaza de daño a la producción de un mercado aislado dentro del territorio nacional.

Artículo 44.- Podrá considerarse que existe daño o amenaza de daño a la producción de un mercado aislado dentro de territorio nacional, siempre y cuando haya una concentración de importaciones en condiciones de prácticas desleales en ese mercado que afecten negativamente a una parte significativa de dicha producción. En este caso, el mercado aislado podrá considerarse como tal, sólo si los productores de ese mercado venden una parte significativa de su producción en dicho mercado, y si la demanda no está cubierta en grado sustancial por productores situados en otro lugar del territorio.

TITULO VI

Medidas de Salvaguarda

CAPITULO UNICO

Concepto de medidas de salvaguarda

Artículo 45.- Las medidas de salvaguarda son aquellas que, en los términos de la fracción II del artículo 4°, regulan o restringen temporalmente las importaciones de

TEXIS CON
FALLA DE ORIGEN

mercancías idénticas, similares o directamente competitivas a las de producción nacional y que tienen por objeto prevenir o remediar el daño serio y facilitar el ajuste de los productores nacional.

Estas medidas sólo se impondrán cuando se haya constatado que las importaciones han aumentado en tal cantidad y en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño serio a la producción nacional.

Las medidas de salvaguarda podrán consistir en aranceles específicos o ad-valorem, permisos previos o cupos máximos.

En su Reglamento, la Ley de Comercio Exterior versa:

TITULO V

MEDIDAS DE SALVAGUARDA

CAPITULO UNICO

Artículo 70.- Para determinar la procedencia de una medida de salvaguarda, la Secretaría llevará a cabo una investigación conforme al procedimiento administrativo previsto en la Ley, en los Tratados o Convenios Internacionales suscritos por México y en este Reglamento. Sólo se podrán aplicar medidas de salvaguarda si como resultado de la investigación la Secretaría determina, sobre la base de las pruebas, aumentando en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que constituyen una causa sustancial de daño serio a la producción nacional de mercancías idénticas, similares o directamente competitivas.

Concepto de daño serio y amenaza de daño serio.

Artículo 46.- Daño serio es el daño general significativo a la producción nacional. Amenaza de daño serio es el peligro inminente y claramente previsto de daño serio a la producción nacional. La determinación de amenaza de daño serio se basará en hechos y no simplemente en alegatos, conjeturas o posibilidades remotas.

Determinación de daño serio o amenaza de daño serio.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 47.- La determinación de daño serio o amenaza de daño serio, de su relación causal con el aumento de las importaciones y el establecimiento de medidas de salvaguarda se realizará a través de una investigación conforme al procedimiento administrativo previsto en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias

Determinación de las medidas de salvaguarda.

Artículo 48.- Para la determinación de las medidas de salvaguarda la Secretaría recabará en lo posible toda la información relevante y valorará todos los factores significativos que afecten la situación de la producción nacional de mercancías idénticas, similares o directamente competitivas. Esta información deberá incluir:

- I. El incremento de las importaciones del bien en cuestión en términos absolutos y relativos;
- II. La penetración de las importaciones en el mercado nacional;
- III. Los cambios en los niveles de ventas, producción, productividad, utilización de la capacidad instalada, utilidades, empleo, precios e inventarios;
- IV. La capacidad de las empresas para generar capital, y
- V. Otros elementos que la Secretaría considere necesarios.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.3 Aplicación de la legislación mexicana a las Prácticas Desleales.

Con supletoriaredad a la Ley.

TITULO VII

Procedimientos en Materia de Prácticas Desleales de Comercio Internacional y Medidas de Salvaguarda

CAPITULO 1

Disposiciones Comunes Relativas al Inicio de los Procedimientos.

Procedimientos de Investigación en materia de Prácticas desleales de Comercio Internacional y medidas de salvaguarda.

Artículo 49.- Los Procedimientos de Investigación en materia de Prácticas desleales de Comercio Internacional y medidas de salvaguarda se iniciarán de oficio o a solicitud de parte, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

En los procedimientos de investigación a que se refiere este título se integrará un expediente administrativo, conforme al cual se expedirán las resoluciones administrativas que correspondan.

Quienes podrán presentar la solicitud.

Artículo 50.- La solicitud a petición de parte podrá ser presentada por las personas físicas o morales productoras:

- I. De mercancías idénticas o similares a aquellas que se estén importando o pretenden importarse en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional;
- II. De mercancías idénticas o similares o directamente competitivas a aquellas que se estén importando en condiciones y volúmenes tales que dañen seriamente o amenacen dañar seriamente a la producción nacional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los solicitantes deberán ser representativos de los productores nacionales, en los términos del artículo 40 ó ser organizaciones legalmente constituídas.

En la solicitud correspondiente se deberá manifestar por escrito ante la autoridad competente y bajo protesta de decir verdad los argumentos que fundamenten la necesidad de aplicar cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda. En dicha solicitud se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento. Los solicitantes tendrán la obligación de acompañar a su escrito los formularios que para tal efecto establezca la Secretaría.

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se define de una manera más profunda la manera en que deberá iniciar una investigación en cuestión de prácticas desleales al comercio internacional:

TITULO VI.

PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN COMERCIO INTERNACIONAL.

CAPITULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 75.- La solicitud de la parte interesada por la que se inicie una investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, además de presentarse por escrito y de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 50 de la Ley de Comercio Exterior, se presentará con el formulario que expida la Secretaría, el que contendrá lo siguiente:

- I. La autoridad administrativa competente ante la cual se promueva;
- II. Nombre o razón social y domicilio del promovente y, en su caso, de su representante, acompañando los documentos que lo acrediten;
- III. Actividad principal a la que se dedica el promovente;
- IV. Volumen y valor de la producción nacional del producto idéntico o similar al de importación;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- V. Descripción de la participación del promovente, en volumen y valor, en la producción nacional;
- VI. En su caso, los miembros de la organización a la que pertenezca, indicando el número de ellos y acompañando los elementos que demuestren la participación porcentual que tengan las mercancías que producen en relación con la producción nacional;
- VII. Los fundamentos legales en que se sustenta:
- VIII. Descripción de la mercancía cuya importación se trate, acompañando las especificaciones y elementos que demuestren su calidad comparativamente con la producción nacional, y los demás datos que la individualicen: el volumen y valor que se importó o pretenda importarse con base en la unidad de medida correspondiente y su clasificación arancelaria conforme a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación;
- IX. Nombre o razón social y domicilio de quienes efectuaron la importación o de quienes pretendan realizarla, aclarando si dicha importación se realizó o realizará en una o varias operaciones;
- X. Nombre del país o países de origen o de procedencia de la mercancía, según se trate, y, el nombre o razón social de la persona o personas que hayan realizado o pretendan realizar la exportación en condiciones desleales a México;
- XI. Manifestación de los hechos y datos, acompañados de las pruebas razonablemente disponibles, en las que se funde su petición. Estos hechos deberán narrarse sucintamente, con claridad y precisión, de las que se infiera la probabilidad fundada de la existencia de la práctica desleal de comercio internacional;
- XII. Indicación de la diferencia entre valor normal y el precio de exportación comparables o, en su caso, de la incidencia de la subvención en el precio de exportación;
- XIII. En el caso de subvenciones, además, la información y los hechos relacionados con esta práctica desleal, la autoridad u órgano gubernamental

extranjero involucrado, la forma de pago o transferencias y el monto de la subvención para el productor o exportador extranjero de la mercancía;

XIV. Los elementos probatorios que permitan apreciar que debido a la introducción al mercado nacional de las mercancías de que se trate, se causa o amenaza causar daño a la producción nacional;

XV. En su caso, descripción de peticiones de otras medidas de regulación o restricción comercial relacionadas con la mercancía objeto de la solicitud, y

XVI. Los demás que se considere necesarios.

Las solicitudes a que se refiere este artículo deberán consignar además de lo señalado en las fracciones anteriores, la firma autógrafa del interesado o de quien actúa en su nombre o representación.

La solicitud y documentos anexos deberán ser presentados en original y tantas copias como importadores, exportadores, y en su caso, gobiernos extranjeros nombren en su solicitud, así como una versión pública de los mismos contenida en los medios magnéticos que indique la Secretaría.

El procedimiento de investigación no será obstáculo para el despacho ante la aduana correspondiente de las mercancías involucradas en la investigación.

Concepto de Parte Interesada.

Artículo 51.- Se considera parte interesada a los productores solicitantes, importadores y exportadores de la mercancía objeto de investigación, así como a las personas morales extranjeras que tengan un interés directo en la investigación, de que se trate y aquellas que tengan tal carácter en los tratados o convenios comerciales internacionales.

La Secretaría deberá dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de solicitud.

PECIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 52.- Dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la solicitud, la Secretaría deberá:

I. Aceptar la solicitud y declarar el inicio de la investigación a través de la resolución respectiva que será publicada en el Diario Oficial de la Federación;

II. Requerir al solicitante mayores elementos de prueba o datos, los que deberán proporcionarse dentro de un plazo de 20 días a partir de la prevención. De aportarse satisfactoriamente lo requerido, en un plazo de 20 días la Secretaría procederá conforme a lo dispuesto en la fracción anterior. Si no se proporcionan a tiempo y en forma los elementos y datos requeridos, se tendrá por abandonada la solicitud y se notificará personalmente al solicitante, o

III. Desechar la solicitud cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento y notificar personalmente al solicitante.

En todo caso, la Secretaría publicará la resolución correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, trata de los elementos sobre los que se basará la investigación de prácticas desleales:

Artículo 76.- La investigación sobre las prácticas desleales de comercio internacional versará sobre la existencia de discriminación de precios o de subvención y el daño causado a que pueda causarse a la producción nacional. Comprenderá un periodo que cubra las importaciones de mercancías idénticas o similares a las de la producción nacional que puedan resultar afectadas, que se hubiesen realizado durante un periodo por lo menos seis meses anterior al inicio de la investigación.

El periodo de investigación a que se refiere el párrafo anterior podrá notificarse a juicio de la Secretaría por un lapso que abarque las importaciones realizadas con posterioridad al inicio de la investigación. En este caso, las resoluciones que impongan cuotas compensatorias provisionales o definitivas estarán referidas tanto al periodo original como al periodo ampliado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Como debe proceder la Secretaría a partir del día siguiente a aquel en que se publique al resolución de inicio de la investigación en el Diario Oficial de la que tenga conocimiento, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga. Para el, se les concederá a las partes interesadas un plazo de 30 días a partir de la publicación de la resolución de inicio en el Diario Oficial de la Federación, para que formulen su defensa y presenten la información requerida.

Con la notificación se enviará copia de la solicitud presentado y de los anexos que no contengan información confidencial o, en su caso, de los documentos respectivos tratándose de investigaciones de oficio.

Que elementos y datos podrá requerir la Secretaría a la parte interesada.

Artículo 54.- La Secretaría podrá requerir a las partes interesadas los elementos probatorios, información y datos que estime pertinentes, para lo cual se valdrá de formularios que establezca la misma.

De no satisfacer el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría resolverá conforme a la información disponible.

Que información y datos podrá requerir la Secretaría productores, distribuidores o comerciantes de la mercancía de que se trate.

Artículo 55.- La Secretaría podrá requerir a los productores, distribuidores o comerciantes de la mercancía de que se trate, así como a los agentes aduanales, mandatarios, apoderados o consignatarios de los importadores, o cualquier otra persona que estime conveniente, la información y datos que tengan a su disposición.⁸

⁸ Esta obligación no exime a la autoridad investigadora de notificar y proveer a las partes interesadas la información, los documentos o medios de prueba que obren en el expediente administrativo cuando se solicite. En el momento de la entrega de la documentación a que se refiere el párrafo anterior, las partes interesadas deberán presentar también una constancia del envío de la misma a las otras partes interesadas, así como el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La Secretaría podrá declarar el inicio de una Investigación, previo al examen de los instrumentos jurídicos que al efecto se aporten, puesto que la Secretaría puede considerar que una mercancía "pretende importarse" cuando se acredite investigación que se haya acordado su traslado o envío al territorio nacional y que el interesado haya cumplido con las investigaciones establecidas por la Ley de Comercio investigación y su Reglamento.

En el Reglamento de Comercio investigación, se especifican los datos que contendrán las resoluciones de inicio, preliminares y finales de las investigaciones en materia de Prácticas Desleales de Comercio investigación.

Artículo 80.- Las resoluciones de inicio, preliminares y finales de las investigaciones en materia de Prácticas Desleales de Comercio investigación, contendrán los siguientes datos:

- I. La autoridad que emite el acto;
- II. La fundamentación y motivación que sustenten la resolución;
- III. El o los nombres o razón social y domicilio del productor o productores nacionales de mercancías idénticas o similares;
- IV. El o los nombres o razón social y domicilios del importador o de los importadores, exportadores extranjeros o, en su caso, de los órganos o investigaciones de los gobiernos extranjeros de los que se tenga conocimiento;
- V. El país o países de origen o procedencia de las mercancías de que se trate;
- VI. La descripción detallada de la mercancía que se haya importado o, en su caso, pretenda importarse, presumiblemente en condiciones de discriminación de precios o que hubiera recibido una subvención, indicando la fracción arancelaria que le corresponda de la Tarifa del Impuesto General de importación;
- VII. La descripción de la mercancía nacional idéntica o similar a la mercancía que se haya importado o se esté importado;

acuse de recibo correspondiente en el que conste el nombre del remitente y la fecha de recepción de acuerdo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

VIII. El periodo objeto de investigación, y;

IX. Los demás que considere la Secretaría.

CAPITULO II

Resolución de Inicio

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se estipulan:

Los datos adicionales que debe contener la Resolución de Inicio:

Artículo 81.- Además de los datos señalados en el artículo anterior, la resolución de inicio a que se refiere el artículo 52 de la Ley, deberá contener:

I. Una convocatoria a las partes interesadas y, en su caso, a los gobiernos extranjeros, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga;

II. El periodo probatorio, y

III. El día , la hora y lugar en que tendrá verificativo la audiencia pública, y la presentación de los alegatos a que se refieren los artículos 81 y 82 de la Ley.

Así pues, la Secretaría a partir del día siguiente a aquel en que se publique al resolución de inicio de la investigación en el Diario Oficial de la Federación, también deberá notificar a las partes interesadas de las que tenga conocimiento, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga. Para ello, se les concederá a las partes interesadas un plazo de 30 días a partir de la publicación de la resolución de inicio en el Diario Oficial de la Federación, para que formulen su defensa y presenten la información requerida.

Con la notificación se enviará copia de la solicitud presentado y de los anexos que no contengan información confidencial o, en su caso, de los documentos respectivos tratándose de investigaciones de oficio.

CAPITULO II

con los formatos expedidos por la Secretaría.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Procedimiento en Materia de Prácticas Desleales de Comercio Internacional.

Sección Primera

Resolución Preliminar.

Plazo para que la Secretaría dicte resolución preliminar.

Artículo 57.,. Dentro de un plazo de 130 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Inicio de la investigación en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría dictará la resolución preliminar, mediante la cual podrá:

I. Determinar cuota compensatoria provisional, previo el cumplimiento de las formalidades del procedimiento y siempre que hayan transcurrido por lo menos 45 días después de la publicación de la resolución de inicio de la investigación en el Diario Oficial de la Federación.

II. No imponer cuota compensatoria provisional y continuar con la investigación administrativa, o

III. Dar por concluida la investigación administrativa cuando no existan pruebas suficientes de la discriminación de precios o subvención, del daño o amenaza de daño alegados o de la relación causal entre uno y otro.

La resolución preliminar deberá notificarse a las partes interesadas y publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO III

Resolución Preliminar

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, referente al artículo 57 de la Ley, los datos adicionales que deberá contener la resolución preliminar serán:

Artículo 82.- La resolución preliminar a que se refiere el artículo 57 de la Ley, contendrá además de los datos señalados en los artículos 80 y 81, fracción II, de este Reglamento, los siguientes:

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

I. En el caso de que se haya probado la existencia de prácticas desleales de comercio internacional;

- a) El valor normal y el precio de exportación obtenidos por la Secretaría salvo que se trate de información que una parte interesada considere confidencial o comercial reservada;
- b) Una descripción de la metodología que se siguió para la determinación del valor normal y el precio de exportación, y en su caso, del monto de la subvención y de su incidencia en el precio de exportación, de conformidad con los Capítulos II y III del Título V de la Ley, así como los artículos aplicables del Capítulo V del Título VI de este Reglamento, salvo que se trate de información que una parte interesada considere confidencial o comercial reservada;
- c) El margen de discriminación de precios, las características del monto de la subvención, así como la incidencia de ésta en el precio de exportación;
- e) Una descripción del daño causado o que pueda causarse a la producción nacional;
- f) La explicación sobre el análisis que realizó la Secretaría de cada uno de los factores indicados en los artículos 41 y 42 de la Ley, así como de los factores que haya tomado en cuenta, los cuales deberá identificarlos y explicar en detalle la importancia de cada uno de ellos en la resolución respectiva;
- g) En su caso, el precio de exportación no lesivo a la producción nacional y una descripción del procedimiento para determinarlo;
- h) El monto de la cuota compensatoria provisional que habrá de pagarse, y
- i) La mención de que se notificará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro oportuno de las cuotas compensatorias.

II. En caso de que no hayan variado las razones que motivaron el inicio de la investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, la mención de que continúa la investigación administrativa sin imponer cuotas compensatorias, con la fundamentación y motivación que corresponda, y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

III. En caso de que se compruebe la inexistencia de prácticas desleales de comercio internacional, la mención de que se concluye la investigación administrativa sin imponer cuotas compensatorias, así como un resumen de la opinión de la Comisión sobre el sentido de la Resolución.

Sección Segunda

Resolución Final

Terminación de la investigación sobre Prácticas Desleales de Comercio Internacional.

Artículo 58.- Terminada la investigación, sobre prácticas desleales de comercio internacional, la Secretaría deberá someter a la opinión de la Comisión el proyecto de la resolución final.

Plazo para que la Secretaría dicte la resolución final y contenido de esta.

Artículo 59.- Dentro de un plazo de 260 días contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución de inicio de la investigación, la Secretaría dictará la resolución final. A través de esta resolución, la Secretaría deberá:

- I. Imponer cuota compensatoria definitiva;
- II. Revocar la cuota compensatoria provisional, o
- III. Declarar concluida la investigación sin imponer cuota compensatoria.

CAPITULO IV

Resolución Final

El Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, contiene los datos adicionales que contendrá la resolución final a que se refiere el artículo 59 de la Ley:

TRCIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 83.- La resolución final a que se refiere el artículo 59 de la Ley, contendrá además de los datos señalados en el artículo 80 de este reglamento, los siguientes:

I. En caso de que se confirme la existencia de prácticas desleales de Comercio Internacional:

- a) El valor normal y precio de exportación obtenidos por la Secretaría, salvo que se trate de información que una parte interesada considere confidencial o comercial reservada;
- b) Una descripción de la metodología que se siguió para la determinación del valor normal y el precio de exportación, y en su caso, del monto de la subvención y de su incidencia en el precio de exportación, de conformidad con los capítulos II y III del Título V de la Ley así como los artículos aplicables del Capítulo II del IV de este Reglamento, salvo que se trate de información que una parte interesada considere confidencial o comercial reservada;
- c) El margen de discriminación de precio, las características y el monto de la subvención, así como la incidencia de ésta en el precio de exportación;
- d) Una descripción del daño causado o que pueda causarse a la producción nacional;
- e) La explicación sobre el análisis que realizó la Secretaría de cada uno de los factores indicados en el artículo 41 y 42 de la Ley, así como los otros factores que haya tomado en cuenta, los cuales deberá identificarlos y explicar en detalle la importancia de cada uno de ellos en la resolución respectiva;
- f) En su caso, el precio de exportación no lesivo a la producción nacional y una descripción del procedimiento para determinarlo;
- g) El monto de las cuotas compensatorias definitivas que habrán de pagarse,
- h) La mención de que se notificará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de las cuotas compensatorias definitivas, y
- i) Un resumen de la opinión de la Comisión sobre el sentido de la resolución.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

II.- En caso de que se compruebe la inexistencia de prácticas desleales de comercio internacional, la mención de que concluye la investigación administrativa sin imponer cuotas compensatorias, con la investigación administrativa sin imponer cuotas compensatorias, con la fundamentación y motivación que corresponda, así como un resumen de la opinión de la Comisión sobre el sentido de la resolución.

Sección Tercera

Audiencia Conciliatoria.

Las partes interesadas podrán solicitar a la Secretaría una audiencia conciliatoria en el curso de la investigación.

Artículo 61 .- En el curso de la investigación administrativa las partes interesadas podrán solicitar a la Secretaría la celebración de una audiencia conciliatoria. En esta audiencia se podrán proponer fórmulas de solución y conclusión de la investigación, los cuales, de resultar procedentes, serán sancionadas por la propia Secretaría e incorporadas en la resolución respectiva que tendrá carácter de resolución final. Esta resolución deberá notificarse a las partes interesadas y publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se refuerza el artículo anterior para convocar a una Audiencia Conciliatoria, las fórmulas y propuestas de solución.

Capítulo VI

Audiencias Conciliatorias.

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 86.- Las partes interesadas podrán solicitar por escrito a la Secretaría que convoque a una audiencia conciliatoria, a partir de la fecha publicada en el Diario Oficial de la Federación del inicio de la investigación hasta 15 días antes del cierre del periodo probatorio.

La solicitud deberá contener las fórmulas de solución que se proponen y los argumentos que permitan apreciar su efectividad.

Cuando la Secretaría lo considere conveniente, podrá invitar a las partes interesadas a una audiencia conciliatoria sin que medie solicitud de parte interesada.

Artículo 87.- Presentada la solicitud a que se refiere el artículo 61 de la Ley, la Secretaría estudiará las fórmulas de solución propuestas, y de proceder, convocará a los 5 días siguientes al de la admisión de la solicitud a las demás partes interesadas para que manifiesten sus opiniones dentro de los 5 días siguientes al de la convocatoria.

Las partes convocadas a una audiencia conciliatoria no estarán obligadas a participar en ellas, y si participan no estarán obligadas a aceptar las soluciones propuestas.

Artículo 88.- En la Audiencia Conciliatoria, la Secretaría permitirá en 1er término que la parte solicitante exponga las fórmulas de solución, para el efecto de que las otras partes interesadas puedan opinar sobre las propuestas. De la audiencia conciliatoria se levantará Acta Administrativa en la que se dé cuenta pormenorizada de su desarrollo, cualquiera que fuere el resultado. El Acta será firmada por el representante de la Secretaría y las partes interesadas o sus representantes que hayan participado.

En las Audiencias Conciliatorias no se aceptarán acuerdos, convenios o combinaciones que atenten contra la libre concurrencia o impidan de algún modo la competencia económica.

TRIE CON
FALLA DE ORIGEN

Sección Cuarta

Cuotas Compensatorias.

Compete determinar las cuotas compensatorias.

Artículo 62.- Corresponde a la secretaría determinar las cuotas compensatorias, las cuales serán equivalentes, en el caso de discriminación de precios, a la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación; y en el caso de subvenciones, al monto del beneficio.

Las cuotas compensatorias podrán ser menores al margen de discriminación de precio o al monto de la subvención siempre y cuando sean suficientes para desalentar la importación de mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

En el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los artículos 89 y 90 refuerzan la metodología del procedimiento de las cuotas compensatorias.

Capítulo VII

Cuotas Compensatorias.

Artículo 89.- Las cuotas compensatorias aplicadas a la importaciones procedentes de exportadores extranjeros que, habiéndoseles otorgado oportunidad de defensa, no hayan participado en la investigación, se fijará conforme los márgenes de discriminación de precios de que tenga conocimiento la Secretaría.

Artículo 90.- Para los efectos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Comercio Exterior, la cuota compensatoria podrá fijarse por debajo de los márgenes de discriminación de precio y del monto de las subvenciones, siempre que sea suficiente para eliminar el daño o amenaza de daño causado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO SALE 79
DE LA BIBLIOTECA

Así pues, nuestra economía se entrelaza al aspecto jurídico, y fuera de las buenas intenciones de empresarios extranjeros con quienes se denotan los escollos jurídicos en nuestro país, se hace necesario la creación de un sistema de administración de justicia económica en México, que por su estructura y falta de previsión por su pronta incursión al comercio exterior, crean desconfianza y no se satisface a los empresarios mexicanos.

De esta manera la discriminación de precios y la subvención de precios que estan contempladas como prácticas desleales del comercio internacional, son puestos como avisos y son ejemplo de la reforma administrativa en materia de comercio exterior, puesto que se adecuan las reglas del exterior a las internas para ser aplicadas conforme a las leyes en México, pues todo acto que dañe la soberanía de México será respaldada por el gobierno mexicano para que se investigue y se actúe de una manera justa y pacífica, sin mostrarse sumiso ante los abusos externos.

Invariablemente, deben de seguir surgiendo en México el personal calificado en estos aspectos, para que al tener una concordancia entre la economía y un respaldo jurídico sustentable, permitan el desarrollo industrial y comercial de México, con lo que se abrirán las puertas del desarrollo del país y su crecimiento económico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 4

EJEMPLOS DE

PRACTICAS DESLEALES AL

COMERCIO INTERNACIONAL

EN MÉXICO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 4

EJEMPLOS DE PRACTICAS DESLEALES AL COMERCIO INTERNACIONAL EN MÉXICO

Hasta hace algunas décadas, la estructura del comercio exterior de México, se consideraba la del clásico país subdesarrollado, es decir, productor de materias primas y consumidor internacional de artículos ya elaborados. Históricamente se condenó a algunos países a ser productores de materias primas para abastecer a los centros industriales, que eran los dueños de la maquinaria y la tecnología para la fabricación de productos manufacturados que enviaban a los países subdesarrollados.

Para los años 80's en México el petróleo se vuelve el artículo central de las exportaciones en el proceso que se conoce como la "petrodependencia". Para los años 90's, el panorama cambia drásticamente, pierden importancia las materias primas agropecuarias y minerales y toman un papel preponderante las manufacturas, México se integra, desde los años ochentas, al llamado nuevo proceso de acumulación a escala mundial ó "nueva división internacional del trabajo", en la que se vuelve esencial el aprovechamiento por parte del gran capital monopolista internacional de los países subdesarrollados debido a el bajísimo costo de la mano de obra para realizar el proceso de maquila.¹

Sin embargo, también son importantes algunas empresas de capital privado nacional como Teléfonos de México; el grupo Vitro y Alfa, CEMEX, la cervecera Modelo; Dina, (hoy) grupo MASA; Altos Hornos de México y otras firmas que representan el renglón de exportaciones manufactureras. Estas empresas ya tienen parte de su capital en manos de inversionistas foráneos y algunos son recientemente privatizadas, es decir, son consorcios fuertes capaces de exportar y competir internacionalmente. El resto de las manufacturas nacionales tienen

¹ Maquila: es el proceso industrial o de servicio destinado a transformar, elaborar o reparar mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su posterior exportación por las maquiladoras o

problemas serios de competencia internacional, sobre todo en materia de calidad y precios, y poco tienen que hacer frente a países tan altamente tecnificados como Alemania, Japón, Estados Unidos, etc.

La mayor parte de los países productores de materias primas no pueden estar seguros de los precios internacionales de éstas, pues la tendencia es a la baja, además las demandas dependen de los países industriales, la cual es fluctuante, es decir, inestable.

México como todos los países subdesarrollados pagan cada día más caras sus importaciones, medidas en la cantidad de bienes y servicios que necesitan exportar a cambio de las que van a importar.

Los índices de precios de importación es una de las causas esenciales del subdesarrollo en América Latina; consistente en el serio estrangulamiento externo, propiciado por el deterioro de la debilidad congénita de la periferia, frente a los centros acreedores, que son los únicos que se han beneficiado del progreso técnico.

El mundo subdesarrollado, en especial los países productores de uno o dos productos destinados al comercio exterior, se han visto seriamente dañados con la aparición de los productos sintéticos, "fruto de la tecnología de los países desarrollados", es claro que la competencia de los productos sintéticos es desleal, puesto que la producción de estos últimos puede planearse de acuerdo con las condiciones de oferta, pues son productos manufacturados por lo tanto sus precios son más estables y mucho más baratos al consumidor, pueden fabricarse en tamaños y piezas, además de que evitan desperdicios del producto, cosa que las materias primas no evitan pues son de desperdicio común.

El mercado internacional resulta inseguro para un producto de materia prima de los países subdesarrollados, pues cada día cuesta más caro producir debido a procesos inflacionarios internos que han propiciado el alza general de costos, maquinaria agrícola, fertilizantes, insecticidas y herbicidas, transportes y fletes,

empresas que se dediquen parcialmente a la exportación señalados en el propio ordenamiento. Ver en el Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 1998 y se modificó el 13 de noviembre del mismo año.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

impuestos y otros; lo que da por resultado que las materias primas se hayan vuelto a menudo incosteables, tanto en destinar un área de cultivo como en sus precios externos por lo que terminan siendo difíciles y costosos de producir.

4.1 La Industria Algodonera

Al empezar la Segunda Guerra Mundial, México ganaba aproximadamente dos millones de dólares al año con su esfuerzo como exportador de algodón. Entre 1958 y 1964 las exportaciones de algodón producían ingresos de 200 millones de dólares anuales. La causa de este incremento fue que México realizó dos cosas; primero, había que provocar un rápido aumento del excedente de algodón destinado a la exportación. En segundo lugar, había que presentarlo en el mercado frente lo que al fin resultó una intensa competencia de ciertas naciones productoras de algodón, así como de nuevos proveedores mundiales.

Entre 1940-1950 y al comienzo de la siguiente década, México reemplazó parcialmente en sus principales mercados a algunos de los proveedores más importantes. En 1955, las exportaciones mexicanas de algodón eran más o menos el 1/10 del volumen mundial, pero con el tiempo, el algodón se convirtió en el primer artículo de exportación del país.

Junto con otros proveedores menores como Brasil, Perú, Siria y Sudán, México pudo aumentar su participación en el mercado dentro de un contexto de precios siempre elevados, especialmente porque Estados Unidos, el mayor proveedor, adoptó una política nacional que reducía su cantidad de producción exportable, es decir, su política en materia agrícola estaba destinada a garantizar a los plantadores norteamericanos de algodón mayores ingresos por menores cosechas, les fueron pagados precios de subsidio en compensación a su obediencia a los programas de la superficie plantada.

Antes de 1956, (con el programa de subsidio a la exportación), Estados Unidos se había colocado a sí mismo en desventaja por su programa de apoyo a

TRIC CON
FALLA DE ORIGEN

los precios nacionales, lo que permitía a otros países llevar su algodón de exportación a mercados fuera de Estados Unidos, a precios situados por debajo del precio de apoyo del algodón norteamericano, debido a esto Estados Unidos logró acumular enormes existencias, con lo que mejoró las perspectivas de exportación de los algodoneiros competidores.

Por otra parte, Egipto, la India y Paquistán, en unión con Estados Unidos, representaban $\frac{3}{4}$ ó más del volúmen del comercio mundial del algodón por 1930. Después de la Segunda Guerra, todos produjeron excedentes mucho menores, lo que desencadenó un movimiento de elevación en espiral de los precios y una baja de las existencias. Fue en este momento internacional donde México salió y venció en su empeño de conquistar una mayor parte del mercado mundial del algodón, para ello tenía que aumentar rápidamente sus excedentes destinados a la exportación.

La principal ventaja que hizo posible tal incremento de la producción fue la rápida expansión de tierras disponibles, principalmente en el norte del país, ya que México carecía tan solo de una fuente segura de agua que hiciera viable las operaciones del cultivo intensivo del algodón, para solucionar esto, se realizaron fuertes inversiones públicas en programas de riego, las que proporcionaron el líquido que faltaba.

En los 60's, el 85% de toda la cosecha de algodón, se había levantado en tierras irrigadas por el Estado, y el 96% de todo el algodón se había cultivado en ocho de los estados del Norte, los que a su vez representaban el 75% de todas las tierras que recibían los servicios del agua proporcionadas por el Gobierno. Además, el Banco de Comercio Exterior y los bancos agrícolas propiedad del Estado concedieron sustanciales créditos a los algodoneiros mexicanos y ayudaron a encontrar compradores extranjeros. El extensivo programa de construcción de carreteras también facilitó al desarrollo de las principales regiones algodoneiras, además, los sistemas de tenencia de tierra patrocinadas por el gobierno, fueron favorables para los agricultores, donde el productor de algodón para el comercio podía poseer legalmente y trabajar 100 Ha. de tierra de regadío y les era posible

controlar mayores extensiones repartiendo la propiedad legal entre los miembros de la familia.²

Diversas circunstancias importantes y además fortuitas se presentaron para México, especialmente en el periodo de posguerra, lo que contribuyó a la veloz expansión de la producción algodonera.

El algodón, había sido tradicionalmente uno de los productos de exportación que tuvo cierto auge hace algunos años, hoy en día presenta problemas derivados de que sus precios internacionales cada día son menos remunerativos, por ejemplo, como ya mencionamos antes, se destinaban grandes zonas para su cultivo en el norte y noreste del país, principalmente en Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, lo que en el presente se ha sustituido por cultivos como el sorgo, la alfalfa y otros más seguros para el productor, aunque todavía miles de familias campesinas, pequeños propietarios y ejidatarios basan su sustento en el cultivo y la exportación de esta fibra.

Aún antes de la Segunda Guerra, la compañía gigante de algodoneos norteamericanos, "Anderson & Clayton", empezó a penetrar en México y en otros países latinoamericanos. Will Clayton decidió extenderse por México, por su cercanía y su gobierno, el cual podía decidirse a aceptar las inversiones privadas y cumplía con los recursos básicos para la extensión de los cultivos de algodón. No tardaron en montarse oficinas de dicha compañía sobre todo en el norte de México, las que proporcionaban ayuda técnica y financiaban a los agricultores. La compañía realizó el acostumbrado papel de intermediario entre los cultivadores del país y los compradores extranjeros.³

Hoy en día hablar del comercio internacional del algodón mexicano es hablar del conocido monopolio internacional "Anderson & Clayton Co." que tiene un control absoluto del mercado del algodón mexicano, ya que desde el financiamiento a los agricultores, dotación de semilla, proceso de cosecha, hasta comercialización interna y externa, e incluso la industrialización de la semilla en la

² USD. Comercio Exterior. Mexican Cotton. edición mensual en inglés. septiembre 1964. p 16.

³ BUDD James H. "The Anderson-Clayton Story". Mexican-American Review. septiembre 1963.

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

fabricación de aceites alimenticios, mantecas vegetales y otros productos los tiene controlado dicho monopolio.

Anderson & Clayton Co., es un monopolio vertical que opera en México, desde hace varios años, llevándose las ganancias de este negocio y por su conducto se realiza comercio triangular a Europa y a Japón, pagándose al producto nacional bajos precios para revenderlos al mercado internacional a precios superiores, además de que controla el algodón de todas las regiones del país con sucursales en casi todos los estados productores.

Para entender mejor el problema del algodón daré una explicación general de este cultivo, así pues, se trata de un cultivo costoso y delicado, ya que sólo puede darse en zonas semidesérticas o regiones donde llueve poco, pues cualquier lluvia en época en la que ya esté floreciendo el algodón, lo moja y con ello lo echa a perder, cosa que se presenta frecuentemente y que trae consigo pérdidas irreparables, por lo que se ven obligados, en la mayoría de los casos a recurrir a la erogación que involucra el seguro agrícola, con lo que protegen eventualidades climáticas en México.⁴

El algodón es esencialmente un cultivo de riego e involucra pagos adicionales que elevan el costo de producción. Por su delicadeza, requiere de cuidados especiales por las enfermedades normales del cultivo y combate a plagas, por lo que forzosamente se deben aplicar insecticidas y fumicidas normalmente por avionetas y otros procedimientos especializados y costosos. Todos estos han registrado sensibles alzas en sus precios, frente a un estancamiento, irregularidad e incertidumbre en los mercados algodonereros de exportación.

⁴ Erogación: erogar, tr. distribuir, repartir bienes caudales. Diccionario Enciclopédico Universal, ed. CREDSA. Tomo III. Barcelona. España. 1972.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.2 El Café.

En vísperas de la Segunda Guerra Mundial, México recibía aproximadamente seis millones de dólares por exportar café. Pero en el decenio de 1930-40, los exportadores de este producto pasaron malos tiempos debido a los precios con niveles muy bajos, seguramente consecuencia de la gran depresión.

Para los años 50's los exportadores de café no estaban en condiciones de acomodarse al repentino mejoramiento de la demanda que volvía a surgir después de la guerra, se dio un agotamiento masivo de café, hasta los depósitos excedentes de Brasil, tradicionalmente inagotables, desaparecieron temporalmente, pero con esto se da un deslizamiento hacia abajo de los precios, provocando que los principales productores latinoamericanos se pusieron a restringir las exportaciones, México también participó en las cuotas de exportación, lo que demuestra la inexperiencia por parte de estos países en cuestión de planear y proveer la producción cafetalera.⁵

El café es otro cultivo básico de exportación y como materia prima también esta sujeto a la serie de eventualidades e incertidumbre de precios del mercado mundial. El café es un cultivo que requiere de condiciones de humedad y altura sobre del nivel del mar, por lo que es común que se produzca en zonas de bosque templado.

El cafeto que es un cultivo perenne, es decir, imposible de sustitución, se distribuye geográficamente en los estados de Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Guerrero y otros, la pizca se realiza con base en abundante mano de obra no calificada, que se ve sometida a una seria explotación por parte de los grandes productores que, como el caso del Soconusco en Chiapas, son grandes haciendas muy parecidas a las del porfiriato, cuantan aún con tienda de raya. Estas fincas en

⁵ Desde octubre de 1949 se plantaron en México unos dos millones de cafetos, cuya producción se haría notar en uno o dos años... No obstante, en 1952 el Combined Mexican Workin Party, predijo que otros muchos países productores estaban plantando también cafetos, la mayor oferta acabaría por afectar la producción mexicana, esta consecuencia se vería en los menores ingresos debidos a la baja de precios. Banco de México, Informe Anual, Report of the Combined Mexican Working Party, 1965.

el Soconusco están en manos extranjeras, de alemanes y españoles que durante años han explotado la mano de obra indígena, a los braceros guatemaltecos que todavía aceptan salarios menores en la época de la pizca del café.⁶

El beneficio del café es controlado por hacendados o compañías transnacionales. El beneficio del café es un proceso simple que consiste en el desplume, es decir, quitar la cáscara para que reciba el nombre de "café verde", luego pasa a un proceso de lavado; luego es secado en grandes patios para ser tostado y empacado en costales y ser materia prima de las plantas productoras de cafés solubles o para que se elabore la cafeína líquida o en polvo, misma a la que las plantas productoras de cafés envasados le agragan cáscara de haba, tortilla dura, grabanzo, azúcar y otros procesos de adulteración en los que no interviene más que la cafeína en gotas.

En los años 70's se creó el Instituto Mexicano del Café (INMECAFE), con el objetivo de ofrecer al productor un precio de garantía y evitar la especulación contra los campesinos y pequeños productores, así como planificar la oferta a fin de evitar la sobreproducción; intentar una industrialización interna y defender los precios en los mercados mundiales a través del Convenio Internacional del Café.⁷

Estos intentos produjeron fuertes reacciones por parte de especuladores y monopolios extranjeros a tal punto que la acción de INMECAFE es hoy en día prácticamente inexistente. Puede decirse que el control monopólico de este producto está totalmente en manos del oligopólico transnacional "Nestlé". El control de la comercialización del café le proporcionó a esta oligarquía acaparadora y especuladora miles de millones de pesos que se han traducido en bodegas de almacenamiento, en instalaciones para el beneficio del café, en elevadas utilidades y una enorme capacidad financiera a costa del trabajo de noventa mil pequeños productores y trescientos mil cosecheros.⁸

⁶ BASSOLS Angel, Ortiz W. Arturo. La Costa de Chiapas (Un estudio regional). UNAM. México. D.F.. 1974.

⁷ Para un estudio de los Convenio cafeteros, véase Pan American Coffee Bureau. (annual coffee statistics). Convenio Internacional del Café (ICA). Nueva York. USA. 1964.

⁸ Oligarquía: (Oligopolio). forma de gobierno en que el poder está en manos de un reducido grupo de personas que pertenecen a la misma clase social. Diccionario Enciclopédico Universal, ed. CREDSA. Tomo IV. Barcelona. España. 1972. p.2909.

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

Los países competidores son Brasil, Colombia, México, Salvador, República Dominicana, Guatemala y Costa Rica en el caso de América Latina; la India e Indonesia en el caso de Asia y Kenia, Costa de Marfil, Uganda, Etiopía y Madagascar. Hay que resaltar que estos últimos son socios de la Comunidad Económica Europea, por lo que el café latinoamericano difícilmente puede ingresar a la CEE, por lo que se ve obligado a tener como único comprador a los Estados Unidos, quienes realizan comercio triangular con diversas partes del mundo, beneficiándose de las ganancias adicionales que involucran la comercialización e intercambio de éste.⁹

México exporta alrededor del 90% del café al mercado norteamericano por intermedio y control de Nestlé, sólo el 5% a Europa y el otro 5% a otros países. Su importancia dentro del valor monetario de las exportaciones totales de productos agrícolas era de primerísima importancia, contribuía con un 25 o 30 % del valor total, que para 1991 no representaba ni el 1%.

4.3 *Productos Agrícolas.*

La producción mexicana de frutas y legumbres destinada a la exportación se inició hace más de sesenta años. Sus orígenes se remontan hasta el año de 1905, en que ya hubo registros de envíos de legumbres por ferrocarril con destino a Estados Unidos.

Durante la revolución armada las actividades se paralizaron; luego se reanudaron con poco éxito hasta los años de la Segunda Guerra Mundial, cuando la producción se vio impulsada por los aumentos de la demanda ocasionados por la misma guerra y los progresos alcanzados por las vías de comunicación y los sistemas de transporte.¹⁰

⁹ Desde que entró en vigor el Tratado de Roma en 1957, alrededor de 23 países africanos se integraron en un bloque comercial dentro de la propia CEE. llamado Convenio de Lomé, por medio del cual estos países semicoloniales reciben preferencias arancelarias de socios europeos para que realicen sus exportaciones de materias primas, dentro de las que el café ocupa un papel preponderante.

¹⁰ Leaming P. George y Tapia S. Humberto, Revista de Comercio Exterior, abril de 1969, pag. 291.

El tomate es una legumbre de exportación cuyo cultivo se adapta a los tipos de los suelos predominantes en algunas regiones del noreste de México, principalmente los estados de Sinaloa y Sonora, ya que son superficies con agua de riego y con condiciones climáticas favorables. Los problemas de producción se reducen al combate de algunas plagas que atacan mediante insecticidas ampliamente conocidos por los agricultores quienes se esfuerzan por lograr mayores rendimientos por hectárea.

Entonces, los problemas de este producto agrícola no se encuentra en el campo de la producción sino en lo correspondiente a su distribución y venta, es decir, a condiciones de oferta y demanda a los que se enfrentan.

En primer término debe señalarse que se trata de un producto perecedero, al igual que la producción de frutas y legumbres está sujeta a las limitaciones que les impone el correr del tiempo una vez que ha sido cosechada, por lo que los retrasos excesivos en los transportes, en las operaciones de venta o retenciones en las estaciones, repercutirán desfavorablemente en el precio y calidad del producto, llegando, a generar pérdidas considerables por la falta de almacenamiento correcto y/o refrigeración.

El ferrocarril del Pacífico juega un papel muy importante porque proporciona un medio de transporte eficiente para el tomate y otras legumbres como el pepino, la berenjena, ejotes, chícharos y otras de menor importancia. Por tanto el transporte tampoco constituye un problema serio, pues existen buenas comunicaciones, tanto en ferrocarril como en carretera y hacia los Estados Unidos que es el mercado único para las ventas externas del producto, lo que es un problema vital para el tomate, aunque abastece parte de la demanda canadiense, esto se realiza a través de intermediarios norteamericanos que se encargan de distribuir el producto.

El tomate se enfrenta a un mercado en competencia monopsónica, en la que son muy reducidos los grupos de compradores que ejercen una influencia importante en la determinación del precio e imponen condiciones y normas de calidad, formas de pago, época de compra, tipos de empaque y otras condiciones

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

más que convierten la comercialización del producto en una venta netamente dependiente de los gustos y preferencias de los compradores y consumidores, mismos que se encuentran en condiciones ventajosas respecto a los productores u oferentes.¹¹

Hay que agragar que México sólo contribuye con una cantidad complementaria de la producción interna de los Estados Unidos, así que, esta cantidad varía de acuerdo con las condiciones de producción interna de las cosechas de Florida, que es el región tomatera principal de aquel país y es la que fija los volúmenes de legumbres mexicanas que se exportaran, entre las que el tomate es de primer orden.

Desde el punto de vista ecológico, México se encuentra en condiciones de ventaja respecto a Florida, donde a menudo hay heladas que merman y perjudican la producción a más de los frecuentes ciclones y temporales que también afectan la agricultura de la región, que determinan que la mayoría de los años esa misma zona se vea incapacitada para satisfacer todas las necesidades de consumo de tomate y otras legumbres; por lo que recurrir a la producción mexicana resulta inevitable, sin embargo, los comerciantes norteamericanos llamados brokers han tenido cuidado de extender sus redes monopólicas y controlar para su beneficio, tanto la producción y venta de estos productos.¹²

El volumen de la cuota mexicana para el abastecimiento de la demanda norteamericana de tomate, fluctúa entre un 7% en los años malos hasta un 20% en los años buenos. Al contribuir con una mínima parte de la oferta global, el oferente mexicano poco influye en la determinación del precio, ya que en los años en la que la cuota tomatera baja, los cosecheros nacionales tienen pérdidas considerables y

¹¹ La competencia Monopsónica del tomate se entiende según el economista Ceceña Cervantes: "El mercado del tomate sinaloense se clasifica como: internacional, de competencia monopolística de mayoreo y menudeo"... Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 1963.

¹² Brokers: las importaciones mexicanas de Estados Unidos, ha generado la aparición del intermediario extranjero, conocidos como Brokers, quien está conectado ampliamente con los productores y consumidores, y obtiene beneficios adicionales en cada etapa de la comercialización del producto, a más de las propias etapas de producción, que van desde el financiamiento de las cosechas a través de créditos atados, hasta el empaque, transporte y venta del producto, con lo que han generado una integración de tipo vertical, lo que se conoce como control de financiamiento, producción, organización de mercados, exportación y venta al consumidor final.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

por el contrario, en los años en que por razones fundamentalmente meteorológicas, las cosechas de Florida no logran abastecer el mercado norteamericano, los cosecheros nacionales logran obtener utilidades de consideración.

En épocas buenas, existe una especie de auge en los estados tomateros, hay movimiento de carga transportada por autotransporte y por ferrocarril, obteniendo el Estado fuertes ingresos por conductos de fletes, impuestos a la producción y venta de productos agrícolas; por concepto de impuestos de exportación y otros ingresos adicionales, además surge la contratación de mano de obra que al grado que se hace necesario echar mano de peones de Nayarit y de Durango, se elevan los salarios, se intensifica el empleo de la mano de obra femenina y de menores. Todo cambia en épocas en las que el ciclo agrícola es desfavorable a México y se presenta el fenómeno contrario, se presiona a nivel nacional nuestra balanza de pagos, a reducir los ingresos de exportación de mercancías, lo que propicia serios problemas a los estados productores en su ingreso regional.

Otro problema básico en el cultivo del tomate de exportación consiste en que se desperdicia alrededor del 50% de la producción total del mismo, a tal desperdicio se le conoce como "la Rezaga". Por ello es común observar en los campos tomateros, miles de metros de surcos llenos de tomates comestibles tirados. Tal cosa exhibe la irracionalidad de los sistemas de producción generando la llamada "economía del desperdicio", mientras miles de mexicanos con dificultades incluyen en su dieta este producto.¹³

4.4 Petróleo. Riqueza de nuestro subsuelo.

Desde principio de siglo México fue un tradicional abastecedor de petróleo crudo a las potencias occidentales principalmente a Inglaterra y Holanda, las que se apoderaron de nuestra riqueza durante muchos años y explotaron la mano de

¹³ La Rezaga se genera a partir de que se tiran prácticamente al cosecharse tanto los jitomates colorados, como aquellos que no reúnen los tamaños requeridos por los distribuidores norteamericanos, es decir, los que no miden 7 por 7 y 6 por 7 cm.

obra nativa hasta 1938, año en que se da uno de los pasos más trascendentales en materia de la consolidación de nuestra riqueza del subsuelo, la expropiación petrolera.

México fue parte de la bonanza petrolera del mundo, pues empieza a beneficiarse con la venta del citado hidrocarburo y se inicia un proceso de industrialización del mismo, que propicia en buena medida el proceso de industrialización nacional y la sustitución de importaciones alentada por la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo ya se tenía la perspectiva de disminuir la exportación de excedentes de petróleo, debido a que el consumo nacional se incrementaba rápidamente, además de un continuo agotamiento de reservas, (considerando lo costoso que resultaría financiar perforaciones exploratorias externas).¹⁴

La petrolización de la economía mexicana tuvo como antecedente las estratosféricas alzas en los precios de los hidrocarburos, propiciadas por la OPEP a través del embargo petrolero realizado en 1973 por los países árabes. Esto llevó a que México pusiera de manifiesto que contaba con enormes reservas de petróleo, por lo que la banca internacional se dio a la tarea de convecer al gobierno de Echeverría, para que aceptara multitud de créditos para explotar los yacimientos encontrados en 1975 en Chiapas y Tabasco. Se sabe que no llegaron a ningún acuerdo para aceptar el crédito externo, cosa que si se pudo realizar en el gobierno de López Portillo, quien accedió graciosamente a las presiones del exterior a fin de que México explotara sus recursos del subsuelo, en especial en función de la reserva estratégica de los Estados Unidos.¹⁵

¹⁴ En el vigésimo aniversario de la nacionalización de la industria petrolera, en 1958, declaraba el director de Petróleos Mexicanos (PEMEX), que debía hacerse un esfuerzo decidido para que no apareciera el petróleo en la lista de artículos de importación. En 1965, el nuevo director, comunicaba que PEMEX estaba apenas en condiciones de dar abasto al rápido aumento del consumo nacional de productos derivados del petróleo. Secretaría de Industria y Comercio, World Petroleum Report, marzo 15 de 1965.

¹⁵ La Organización de Países Exportadores de Petróleo, se estableció para coordinar las políticas referentes al petróleo y para proveer ayuda técnica y económica entre sus miembros. La organización se estableció en Septiembre de 1960 y entró en vigor en enero de 1961, por Iran, Iraq, Kuwait, Arabia Saudita y Venezuela. Sucede era en Ginebra pero para 1965 se cambió a Viena. Su política es realizar conferencias asistidas por delegados de los países miembros, en donde se tomarán decisiones principalmente por unanimidad. Las decisiones de la OPEP empezaron a tener una importancia vital en el mercado mundial del petróleo, en su Conferencia numero 35 realizada en Viena de Septiembre- Octubre de 1973, se incrementaron los precios del petróleo en un 70%. política que se tomó por las diferencias entre Israelitas y Arabes, los precios crecieron otro 130 % en la Conferencia de Teheran en Diciembre de 1973, más se impuso un embargo temporal a las

De la deuda externa contratada por López Portillo, alrededor de un 45% fue para PEMEX ó para proyectos relacionados con la explotación de este producto. Por ello, para 1974 se realizaron exportaciones de petróleo sólo por 37 millones de dólares y en sólo un año suben bruscamente a 432.9 millones de dólares, lo que significó un incremento porcentual de 1 054.5%.

A partir de 1974, México da un giro de país importador de petróleo a exportador, al grado que para 1985 es uno de los principales productores mundiales. Esto sólo favoreció al fenómeno de la llamada petrodependencia de México, la cual fue claramente formulada por las potencias par lograr apoderarse de nuestra riqueza petrolera la que consiguió al generar un endeudamiento externo de más de 100 mil millones de dólares en 1993, y con especial aplicación a la industria petrolera, su propósito fue incrementar la oferta de petróleo y con ello generar la caída de precios.¹⁶

Hasta 1980 los precios llegaron a niveles insospechados, razón por la cual México, a través del gobierno de López Portillo se endeudó de 19 mil millones de dólares en 1976 a 80 mil millones en 1982, se decía que los precios continuarían al alza, con lo que se pagaría tranquilamente esa deuda. Esto no ocurrió ya que en 1981 empezaron a descender; generando la más grave crisis de la economía mexicana, conocida como la crisis financiera o de pagos, de la cual aún no sale el país.

embarcaciones petroleras de Estados Unidos y Holanda al mismo tiempo, (el barril de petróleo crudo era para Estados Unidos de \$3.00 USD en 1973 a \$30.00 USD en 1980). Con esto los países industrializados utilizaron sus reservas, pero considerando que una grandes sumas de dinero se encontraban en bancos Estadounidenses y otra parte en Europeos se llegó pronto a un acuerdo, lo que ocasionó que se estableciera el Fondo para el Desarrollo Internacional de la OPEP en 1976, para ayudar a países en desarrollo. Para 1980 la influencia de la OPEP sobre los precios del petróleo empezó a declinar, los países de Europa del Este empezaron a explotar nuevas alternativas de fuentes de energía, debido a sus esfuerzos redujeron su dependencis hacia la OPEP generando la baja de precios y de producción. Encyclopaedia Británica, Inc. CD-2000. Deluxe Edition.

¹⁶ La producción y exportación de petróleo y gas natural desde 1940 atraviesa por oleoducto hacia la frontera con Estados Unidos, en dirección de unos cuantos mercados locales, y la mayor parte del petróleo va también a parar a ese país. Si no se descubreb nuevos y grandes mantos petrolíferos, México no será capaz de producir

49888 CON
FALLA DE ORIGEN

4.5 Productos Pesqueros.

El camarón es de los más importantes productos del mar objeto de exportación, representó para 1960-65 más o menos el 96% de las ganancias obtenidas, todo el excedente se ha vendido a Estados Unidos.

El camarón tuvo gran parte de las innovaciones tecnológicas de las posguerra en la pesca, se le aplicó el sistema de congelación rápida de los alimentos frescos para su distribución por toda la nación y se creó un método práctico y económico de empacar el camarón congelado. La aceptación del producto por parte del consumidor excedió a los que habían esperado los distribuidores, en 1950 ya anunciaba gran escasez, agregando que las flotillas pesqueras de Estados Unidos no daban abasto a la demanda de su país, con lo que se pensabase crearía una situación favorable para las pequeñas flotillas mexicanas.¹⁷

Para 1960 se hicieron nuevas inversiones en instalación de empacadoras y congeladoras, fomentadas por el Banco de Comercio Exterior, puesto que México era el proveedor extranjero más importante en esta materia, representaba virtualmente todas las importaciones norteamericanas, desde entonces, otros países subdesarrollados se han unido a México en la introducción de camarón al mercado norteamericano.

El camarón, cuya producción nacional, casi íntegramente, se exporta a los estados Unidos, para su posterior comercialización al extranjero a través de cadenas de brokers o de los llamados dealers.¹⁸

Las zonas más ricas de camarón son los puertos de Salina Cruz, Guaymas, Topolobampo y Mazatlán, de primerísima importancia son Tampico, Veracruz, Coatzacoalcos, Campeche y Progreso, y Yucatán.

excedentes exportables mucho más grandes en un futuro cercano. FREITHEALER William O. Comercio y Desarrollo Económico de México. Ed. Diana, México, 1968.

¹⁷ FREITHEALER William O., Comercio y Desarrollo Económico de México. Ed. Diana, México, 1968.

¹⁸ Dealers son intermediarios monopolistas encargados de la compra de nuestros productos en calidad de materia prima, empacada y congelada para su distribución en el resto de su país o al mundo a través de un comercio triangular.

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

A diferencia de las materias primas agrícolas, los productos pesqueros su oferta es inferior a su demanda y por tanto sus precios son remunerativos, aunque el que se beneficia en último grado es el pescador mismo, que por su debilidad económica se ve precisado a vender su producto a bajo precio a la cooperativa, para que allí en un largo proceso de redes de intermediación monopólica, es decir, que un pequeño grupo de individuos son dueños de las empacadoras y congeladoras, de los carros refrigeradores, de las propias embarcaciones camaroneras, y sobre todo, tienen los contactos con los exportadores y los intermediarios extranjeros que compran el producto.

La pesca del camarón requiere de embarcaciones y equipo adecuado, financiamiento especial, que en muchos casos es otorgado por el propio intermediario ó, en otros casos, lo aporta el gobierno mexicano a través del Banco Nacional de Pesca (BANPECO). El camarón es una especie cuya explotación está destinada por ley a las cooperativas pesqueras constituídas, esto no opera en la realidad, ya que éstas por problemas de corrupción interna y debilidad frente a los monopolios pesqueros, tienen que ceder ante la presión de éstos, aparte de la "competencia desleal" que ejercen las embarcaciones piratas de los Estados Unidos, Japón y otros países, que pescan más camarón y otras especies que el conjunto de nuestras embarcaciones, lo cual constituye un saqueo de nuestra riqueza, frente a la impotencia de nuestros guardacostas.¹⁹

En situación similar a la del camarón, se exportan especies como la LANGOSTA y el CARACOL, productos que difícilmente llega a consumir el mexicano, debido a sus altos precios internacionales. Estas especies son congeladas en plantas nacionales y se envían al exterior en forma de productos con cierto grado de valor agregado.

¹⁹ Desde mediados de la década de los 60's. el gobierno mexicano ha otorgado créditos a la industria camaronera y protegió los límites de nueve millas contra las incursiones de los camaroneros norteamericanos. (antes de establecerse las 200 millas por Ley Internacional). a partir de eso se tuvo como propuesta por parte de la Comisión de Tarifas del Senado Norteamericano. la aplicación de fuertes tarifas a las importaciones de camarón por el hecho de no poder actuar dentro de los mejores fondos camaroníferos del golfo de California y el golfo de México que están dentro del límite de nueve millas y debido a eso no podía explotarlos su marina.

Y por último hablemos del atún. La guerra del atún es la disputa entre el "tiburón y el atún", pues el boicot a las exportaciones mexicanas de este producto realizado por los Estados Unidos de 1983 a 1986, fue una clara muestra de una práctica de guerra comercial desleal, frente a la cual organismo internacionales que supuestamente deberían interceder por los países débiles, sólo favorecen a los poderosos. Este boicot violó el espíritu de cooperación comercial del tan promovido GATT, (ahora OMC), que está en oposición a toda clase de medidas unilaterales como boicots, embargos y bloqueos comerciales, para lo cual se ofrece, en teoría, la posibilidad de "solución de controversias" que desde el punto de vista del derecho internacional se negocia pacíficamente.²⁰

Con el unilateral y agresivo embargo atunero, los Estados Unidos pasaron por alto no sólo la soberanía nacional de muchos países, incluso de miembros del GATT, y pasaron también por alto las propias normas multilaterales del libre comercio tan promovidas por ellos mismos.

A partir de que se decretó a nivel internacional las 200 millas de mar patrimonial como zona exclusiva de pesca, la piratería dejó de ser una actividad legal, con esto, en todo mundo los países fueron celosos de tal patrimonio y en el caso de México se detuvieron a varios barcos atuneros norteamericanos que violando flagrantemente leyes internacionales saqueaban tranquilamente nuestra riqueza pesquera. Pese a que era un acto abiertamente delictivo, los Estados Unidos respondieron en forma agresiva y preponderante al decretar por el entonces presidente Carter la congelación de todas las exportaciones atuneras de México por el grave delito de defender nuestra soberanía.²¹

²⁰ WADGYMAR Ortiz Arturo. Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Tomo CXXIV. México, 1976.

²¹ La Ley de Navegación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994, el Presidente Carlos Salinas de Gortari, remarca dentro de la legislación mexicana la defensa del patrimonio nacional...en su Título I, Capítulo I, Artículo 3: Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con las vías generales de comunicación por agua, la navegación y el comercio marítimo en las aguas interiores y en las zonas marinas mexicanas... Artículo 4: (promulgado el 26 de mayo del 200) ... Las embarcaciones extranjeras que se encuentren en aguas interiores y zonas marinas mexicanas quedan sujetas, por ese sólo hecho, a la jurisdicción y al cumplimiento de la legislación mexicana. Legislación de Comercio, edi. SISTA S.A. de C.V., Ley de Navegación, México, D.F., 1994.

La manera como justificaron esos actos de piratería, fue que de acuerdo con sus leyes pesqueras el atún era una especie altamente migratoria, razón por la cual se podría capturar en cualquier parte sin importar que fuera la zona exclusiva de pesca de México. Esto era tan absurdo como decir que debido a el carácter migratorio de las aves silvestres, podemos cruzar cualquier frontera y sin permiso alguno cazarlas e incluso exportarlas comercialmente.

A lo largo del transcurso de los alegatos de la "guerra del atún", el gobierno mexicano cedió al ofrecerles la posibilidad de pescar en aguas nacionales, simplemente solicitando un permiso y pagando una cuota determinada. Esto resultó inadmisibile para quienes se sienten dueños del mundo y no fue aceptada en virtud de que había una discrepancia de interpretación jurídica con la ley de pesca de los Estados Unidos, que insistían en el atún y su alto grado de migratoriedad.

Esa discrepancia tuvo una aparente solución en 1986 , aunque más que un justo acuerdo con México fue a favor de las industrias atuneras de EUA, que dependen en alto grado de la pesca de nuestra zona y vivían una grave crisis que los había llevado a presionar a su gobierno a aceptar los permisos y el pago de la cuota propuesta a nuestro país.

El acuerdo se cerró con la entrevista de ambos mandatarios en ese año, pero quedaron interrogantes acerca de si no se generará una sobreexplotación de la zona o una competencia desleal entre los atuneros mexicanos y los norteamericanos. Se reanudaron las exportaciones de atún aunque sea en forma poco satisfactoria, México volvió a surgir como exportador importante de este producto, hasta 1991 en que se encontró otro pretexto absurdo, consistente en decretar otro embargo atunero en virtud de que con la pesca del atún se mataban delfines. Esto no fue más que otra acción proteccionista de los EUA y otra agresión más a México.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.6 Ganado.

Desde 1960, en México han ingresado más o menos 50 millones de dólares por concepto de exportación de ganado bovino, realiza también envíos muy pequeños a otras partes de Latinoamérica o Europa, casi toda la carne de México va al mercado norteamericano.

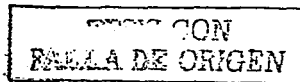
La industria ganadera mexicana coincide con otras naciones destacadas en los excedentes de carne de res quienes han descubierto que la principal barrera que restringe el desarrollo de sus exportaciones está formada por las condiciones de la demanda política comercial de los países adelantados.

Entre 1947 y 1953, México no pudo exportar ganado a Estados Unidos a causa de una epidemia muy difundida de fiebre aftosa. Aunque se dan casos aislados de esta enfermedad, incluso en Estados Unidos, no pueden llegar a proporciones endémicas aplicando técnicas modernas de inspección y control de ganado, esto fue lo que limitó la producción ganadera en México durante la posguerra.²²

Las exportaciones de ganado en pie y algunas carnes rojas constituyen una especialización en la actividad ganadera bovina, que prospera principalmente en los estados del norte, principalmente en Chihuahua, en donde existen multitud de ranchos especializados en la cría y engorda estrictamente destinados a la exportación.

La ganadería aprovecha la cercanía geográfica con EUA, para enviar ganado bovino por ferrocarril o por carretera a los intermediarios norteamericanos, para su comercialización al resto de los Estados Unidos y Canadá, ya sea deshuesada, enlatada o en las múltiples formas de derivados industrializados.

²² La Fiebre Aftosa o glosopeda se presenta en animales de pezuña hendida. Se caracteriza por la formación de vesículas, ampollas, erosiones y úlceras en la mucosa bucal y nasal, y en la piel por rodetes coronarios y pezones y en medio de las pezuñas. La fiebre aftosa es causada por picornavirus del que existen 7 tipos distintos inmunológica y serológicamente. El diagnóstico de la fiebre aftosa al igual que todas las enfermedades vesiculares se hace por laboratorio, incluyendo pruebas como fijación de complemento, virus neutralización, pruebas de inmunidad cruzada y pruebas de precipitación en difusión de agar-gel. Ver en Patología Sistémica Veterinaria. Aparato Digestivo. Capítulo 3. pag. 91.



Es común que se envíe el ganado todavía como becerro lactante, para su proceso de engorda en potreros norteamericanos; por lo que se observa el notable crecimiento de ranchos más especializados en la cría que en la engorda. Las exportaciones de los becerros son menos remunerativas que las del animal ya engordado ó de carne deshuesada ó industrializada, pero no deja de ser atractivo su precio para los ganaderos.

Otra característica de la ganadería de exportación es que es altamente costosa, debido a que se maneja raza pura que requiere de inversiones y cuidados especiales, como la estabulación, uso del veterinario para combate de plagas, enfermedades, cruce y mejora de las razas, inseminación artificial, baños garrapaticidas, pastos adecuados y alimentos balanceados y otras cuestiones técnicas que obligan al productor a contar con equipo y personal especializado. En comparación con la ganadería que abastece el mercado nacional, que es básicamente, ganado con cruces de cebú y otras razas corrientes que se dan principalmente en las Huastecas, Veracruz y Tabasco.

La ganadería de exportación es costosa y por su lejanía no ha podido llegar a precios accesibles al mercado del Distrito Federal y otras ciudades, por lo que su dependencia del mercado norteamericano es notable y se encuentra sujeta a eventualidades que dependen, en la mayoría, de su producción interna, la que si es abundante, traerá consigo una caída vertical del mercado de ganado mexicano y de otros países, si hay déficit de carne, los precios mejorarán y las restricciones se reducirán.

Sin embargo, nosotros mismos nos provocamos la gran dependencia, puesto que en épocas buenas para la exportación de ganado hacia los Estados Unidos, los productores mexicanos encargados de atender el mercado interno, prefieren exportarlo generando escasez de carne en México y beneficiarse con las alzas de los precios. Con esto observamos que el mercado de carne en México se manipula según las necesidades de Estados Unidos, siendo perjudicados nosotros los consumidores nacionales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las restricciones fitosanitarias de los Estados Unidos, son muy rígidas y los inspectores del Departamento de Salud de ese país a veces son inflexibles, por lo que el ganado debe reunir todas las características específicas que establecen los códigos en vigor, de tal suerte que una animal que no llene estos requisitos es rechazado y revendido al coyote extranjero muy por debajo de su precio.²³

Por lo tanto, la ganadería en México es un mercado inestable, muy difícil, en cuanto a restricciones cualitativas, lo que no indica otra cosa que una actitud proteccionista.

²³ En épocas del gobierno de Miguel Alemán rechazaron casi toda la ganadería de exportación mexicana con el pretexto de que eran animales enfermos de "fiebre aftosa", y más tarde de la "encefalitis esquina", con eso flageló seriamente a los productos nacionales.

PERMISO
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

Información complementacional, Tratado de Libre Comercio de América del Norte:

Artículo 1907.- Consultas.

Artículo 1908.- Disposiciones Especiales para el Secretariado.

Artículo 1909.- Código de Conducta.

Artículo 1910.- Varios.

Artículo 1911.- Definiciones.

Anexo 1901.2.- Integración de Paneles Binacionales.

El Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en el Artículo 48, expresa.- Se entenderá por economías centralmente planificadas, salvo prueba de lo contrario, aquellas en que las empresas son en su mayoría, total o parcialmente, en propiedad del Estado, y en donde los criterios de operación de las mismas, en lo relativo a precios, producción, programas de inversión y niveles de empleo, entre otros, se encuentran bajo control directo del gobierno.

Por país sustituto, se entenderá un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía centralmente planificada. La similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, en ausencia de una economía planificada, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto. En particular, para efectos de seleccionar el país sustituto, deberán considerarse criterios económicos tales como el costo de los factores que se utilizan intensivamente en la producción del sujeto a investigación.

La mercancía sobre la cual se determina el valor normal deberá ser originaria del país sustituto. Cuando el valor normal se determine según el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

precio de exportación en un país sustituto, dicho precio deberá referirse a un mercado distinto a México. De no existir ningún país con economía de mercado en el cual se produzcan mercancías idénticas ó similares a las exportadas por el país con economía centralmente planificada, podrá considerarse como país sustituto el propio mercado mexicano.

Artículo 56.- Cuando los precios varíen en función a las características físicas de las mercancías vendidas, y algunas mercancías vendidas en el país de origen no sean físicamente iguales a las mercancías exportadas, el valor normal se calculará sobre todas las ventas internas, una vez que se hayan cancelado las diferencias entre los precios internos derivados de diferencias físicas entre las mercancías. Por regla general, los precios de ventas internas no comparables a las ventas de exportación se harán homólogos a los precios de las ventas internas comparables por medio de ajustar las diferencias entre los costos variables de producción de ambos tipos de mercancías.

Asimismo, por regla general cuando los precios varíen en función a las características físicas de las mercancías vendidas, y ninguna de las mercancías vendidas en el país de origen sea físicamente igual a las mercancías exportadas, los precios de las ventas internas se harán homólogos a los precios de las ventas de exportación por medio de ajustar la diferencia entre los costos variables de producción de ambos tipos de mercancías.

Generalmente, las mercancías se considerarán como físicamente distintas, cuando los sistemas de información contable de cada empresa las clasifiquen en códigos de producción diferentes.

En el reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se añade:

Artículo 59.- La Secretaría habrá de constar a través del procedimiento de investigación correspondiente que el daño o amenaza de daño a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Comercio Exterior, deriva del análisis mínimo de todos los elementos a que se refieren los artículos 41 y 42 del mismo

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

ordenamiento. En ningún caso, la autoridad investigadora determinará la existencia de daño conforme lo establece la legislación civil.

Artículo 62.- Para los efectos del segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Comercio Exterior, se estará a lo siguiente:

i.- los productores que puedan considerarse representativos de la producción nacional y tener calidad de solicitantes deberán probar que la vinculación no tiene ni tendrá efectos restrictivos sobre la competencia, o en el caso de que ellos mismos realicen parte de las importaciones investigadas, deberán demostrar que sus importaciones no son la causa de la distorsión de los precios internos o la causa del daño alegado, y

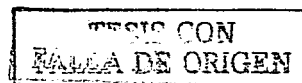
ii.- también podrá considerarse como representativo de la producción nacional, al conjunto de los fabricantes de la mercancía producida en la etapa inmediata anterior de la misma línea continua de producción de la mercancía idéntica o similar a la importada en condiciones de discriminación de precios o de subvención, cuando:

A. Como resultado de la vinculación los intereses del productor vinculado o del productor-importador coinciden de tal manera con los exportadores o importadores que los mismos productores aceptan o propician la realización de importaciones en condiciones de discriminación de precios o subvencionadas y, por consiguiente, no presentarían una solicitud de investigación contra prácticas desleales;

B. La mercancía producida en la etapa inmediata anterior a la fabricación del bien idéntico o similar al producto importado sea una materia prima de origen agropecuario y constituya el insumo principal del bien en cuestión, y

C. El insumo de origen agropecuario se utilice en la misma línea continua de producción de la mercancía procesada, y se destina prácticamente en su totalidad a la producción de la mercancía procesada.

La aplicación de esta disposición deberá ser consistente con los compromisos adquiridos por México en tratados o convenios internacionales.



Información que deben enviar las partes interesadas en una investigación.

Artículo 56.- Las partes interesadas en una investigación deberán enviar a las otras partes interesadas copias de cada uno de los informes, documentos y medios de prueba que presenten a la autoridad en el curso del procedimiento, salvo la información confidencial a que se refiere el artículo 81.

Haciendo referencia a este artículo, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, contempla:

Artículo 140.- El envío de copias de los informes, documentos o medios de prueba a que se refiere el artículo 56 de la Ley, se hará simultáneamente a su presentación ante la Secretaría. Las partes interesadas enviarán las copias a las otras partes interesadas que aparezcan en la lista de envío proporcionado por la Secretaría.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN
(CIFRAS EN MILES DE DÓLARES)

	1980	1985	1995
Algodón	320 886	92 737	44 452
Café crudo en grano	415 167	480 978	368 047
Jitomate	185 437	198 150	142 150
Legumbres y hortalizas	172 373	145 529	489 559
Ganado vacuno	76 703	143 247	50 489
Camarón fresco	955	443	
Atún congelado	2913		20 729
Camarón congelado	382 450	326 121	222 525
Petróleo crudo	9 429 569	13 308 776	7 264 186
Gas natural	448 870		205 027
Manufacturas	3 392 900	6 720 604	16 808 304

Fuente: Banco de México, S.A., Informes anuales y Revista de Comercio Exterior, mayo 1997, p.507.

EXISTE CON
FALLA DE ORIGEN

DISTRIBUCION GEOGRÁFICA PORCENTUAL DEL COMERCIO
EXTERIOR MEXICANO EN 1997.

BLOQUES ECO. Y PAÍSES	EXPORTACION IMPORTACION	
	%	%
Total	100	100
América del Norte	71.7	65.2
Canadá	2.9	2.1
Estados Unidos	68.8	63.1
Mercado Común Centramericano	1.7	
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	5.2	4.1
Mercado Común del Caribe (MCC)	0.5	
Union Europea	0.8	2.1
Japón	3.2	6.2
Otros países diversos	5.1	7.7

Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior, Revista Comercio Exterior, abril 1998, p 411.

REGISTRO CON
FALTA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

TFCIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

Esta Tesis, tuvo por finalidad mostrar los rasgos más significativos del funcionamiento de las Legislaciones Mexicanas en apoyo a los empresarios mexicanos en su pronta incursión al mercado exterior, para evitar ser causa de las Prácticas Desleales al Comercio Internacional, lo que nos pone en desventaja y causa daños a nuestra producción. Puesto que estas son realizadas por países con mayor poderío y experiencia en el ámbito internacional. En su contenido se incluye la descripción de los casos más dinámicos de Prácticas Desleales en México y el papel del Gobierno en este escenario.

Las nuevas condiciones competitivas que imperan en México, resultado de los acuerdos comerciales como ejemplo: con Norte y Sudamérica, así como la cuenca del Pacífico, plantean nuevos retos, para la sobre vivencia y desarrollo futuro de las empresas mexicanas. Puesto que nuestro mercado ha quedado bajo la influencia de productos importados que tienen una mayor competitividad que la mayoría de los fabricados por las Pequeñas y Medianas Industrias mexicanas.

Las autoridades mexicanas, apoyan a la competitividad empresarial y estos necesitan estar basados en la voluntad y el deseo de superación de los empresarios y aplicar las nuevas reglas de competitividad para que así se permita el verdadero desarrollo y la consolidación de las empresas mexicanas.

Sin embargo la mayoría de las pequeñas y medianas empresas mexicanas están principalmente orientadas hacia el mercado interno, que actualmente presenta una demanda de lento crecimiento (por las múltiples crisis que han debilitado a México), y con una creciente competencia por parte de los bienes importados, y si a estos le sumamos un precio por debajo de los precios de los productos mexicanos y una buena calidad, no sería irrazonable creer que se formen redes competitivas de empresas con preferencia, por el consumidor, hacia los productos importados.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Así pues, caemos en una desventaja que aparentemente sería el efecto de la liberación comercial, pero eso no termina ahí, sino que se afecta a todo un sector productivo mexicano.

El intercambio internacional tiene como beneficios la integración y la cooperación productiva tanto entre empresas, como entre países. La integración facilita el acceso a nuevos mercados que de otra manera podrían ser inalcanzables para México y sus empresas, pero como reciprocidad también debemos aceptar la entrada de nuevos mercados a competir con nuestro mercado interno, siempre y cuando no se dañen los esfuerzos y desarrollo de los intereses nacionales.

El creciente papel de la tecnología como fuente de competitividad a nivel internacional, deja en desventaja a los países cuyas economías están recién iniciadas al intercambio exterior, es aquí donde entra el apoyo del Gobierno Mexicano, ya sea con instituciones o Leyes como apoyo de sobre vivencia en el ámbito nacional y extranjero, el cual tiende a ser hoy en día más relevante y por ende este estudio y análisis de las Prácticas Desleales del Comercio Internacional se vuelve necesario como una eficaz herramienta, para definir comportamientos a nivel privado, y estrategias de ayuda por parte del sector gobierno, para complementar un ciclo económico de manera exitosa.

La tendencia apunta a la Globalización del mundo en todas sus formas, se generan zonas de Libre Comercio y todo se resume a competencia entre países. Esto repercute en los gustos y preferencias del consumidor, generando cambios, tanto en cultura, educación, preparación y estilos de vida de los mexicanos.

Es necesario superar los planteamientos estáticos sobre la estructura organizacional de ambos sectores, privado y gobierno.

Los empresarios en México se adaptan al cambio y a realizar diversas funciones interrelacionadas con el sector gobierno y superar en gran medida las funciones gubernamentales de los niveles jerárquicos, las que a su vez proveeran de una nueva relación Empresario-Gobierno.

TESIS CON
FOLIA DE ORIGEN

Por todo lo anterior, los empresarios mexicanos, pequeños y medianos se enfrentaron al contexto externo sin estar totalmente preparados en diversos niveles como económicos, culturales, políticos, sociales, etc. El impacto que se tuvo fue de apenas quedar en condiciones de supervivencia, lo que demuestra el efecto que se ocasionó con la pronta participación de México al comercio exterior, puesto que con las importaciones de productos extranjeros a precios más baratos se aumentó la demanda de estas nuevas importaciones, más aún comprando nuestros productos de exportación a precios muy bajos y desechando nuestra producción cuando los países extranjeros la producían; desplazando así a los productores mexicanos, afectando a empleos y salarios. En donde siempre el ganador de este juego comercial fue siempre un país con mayor poderío y experiencia en el ámbito internacional.

Hoy en día los empresarios mexicanos enfrentan y conocen a la competencia extranjera, logrando a base de grandes esfuerzos aumentar su presencia en los mercados internacionales.

..."En el momento actual, la estructura industrial de cualquier país depende de las decisiones globales de las multinacionales de los sectores relevantes y el sector gubernamental."

Cantwell.

Economista.

TRIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

- CASTAÑEDA Jorge , "México y el Orden Internacional", México, D.F., IMPRED. El Colegio de México, 1995, p.p. 120.
- DELGADO de Cantú Gloria, "Historia de México", Edi. Alambra, Mexicana, Méxioco, D.F., 1997. p.p.531.
- DELA PEÑA Sergio, "Comercio Exterior", BANCOMEXT, México, D.F., 1989.p.p.90
- FREITHALER O. William, "Comercio Exterior y Desarrollo Económico de México", Edi. Diana, México, D.F.,1980, p.p.183. Título Original: Mexico's Foreign Trade and Economic Development.
- FUENTE Rodríguez José, "Deterioro de la Relación de Intercambio y su efecto en el Desarrollo Económico", Universidad Nacional Autónoma de México, Tesis 1963.
- LOPEZ Gallo Manuel, "Economía y Política en la Historia de México", edi. El Caballito, S.A., México.D.F., 1975.p.p. 300
- LOZANO Fuentes José Manuel, "Historia Universal Contemporánea", edi. Continental S.A. de C.V., México,D.F., 1992.p.p.182
- ROSADO López Diego, "Historia y Pensamiento, Economía de México", edi. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 1970.p.p.200
- URBINA Nandayaxa Arturo, "Medios de Defensa Aduanera y de Comercio Exterior", Edi. SICCO, México D.F., 2000.p.p. 157
- VELASCO S.J. Agustín, "El Desarrollo Comunitario de Chiapas", edi. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F. 1979, p.p.406
- YÁÑEZ Pérez Luis, "La Mecanización de la Agricultura Mexicana" , edi. Cultura, México D.F., 1997,p.p. 195
- ZORRILLA Arena Santiago, "Términos de Economía", edi. Limusa, México.D.F., 1994.p.p.125

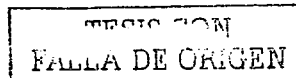
TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

CÓDIGOS Y LEYES:

- Código Fiscal de la Federación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edi. Unidad de Comunicación Social, México, D.F., 1990
- Legislación de Comercio, Edi SISTA, S.A. de C.V., Ley de Navegación, México D.F., 1994.
- Ley Aduanera Correlacionada y Programas de Fomento y Formatos, Edi. Grupo CARMI, México D.F., 2000
- Ley de Comercio Exterior, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edi Unidad de Comunicación Social, México D.F., Legislación 2000.
- Ley de Coordinación Fiscal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edi. Administración General Jurídica de Ingresos, México D.F., 1990
- Ley Federal de Derechos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edi Unidad de Comunicación Social, México D.F. 1995
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edi Unidad de Comunicación Social, México D.F., Legislación 2000.
- Resolución Miscelánea de Comercio Exterior, Volumen 2, Editores Unidos S.A. de C.V., México, D.F. 2000

OTRAS FUENTES:

- Compendio de Disposiciones sobre Comercio Exterior, Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, D.F., 2001
- Guía Básica del Exportador, BANCOMEXT, 6ta Edición, México, D.F., 2000
- Diccionario Enciclopédico, Lexipedia, Volumen 2, Edi BARSÁ, Barcelona, España, 1995. p.p.578



-Enciclopedia Autodidáctica Océano, Volumen 3, edi. International Publishers, España, 1989, p.p. 730

-Enciclopedia Hispánica, Volúmen 5, Edi BARSÁ, Barcelona España, 1995. p.p.645

-Enciclopedia Las Grandes Épocas de la Humanidad. Volumen La edad del progreso, edi Time, Inc. Estados Unidos, 1996 p.p.510

-Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tomo 1, SECOFI, edi MAC, S.A. de C.V., México D.F. 1994.

-CD - 2000, Para PC, Enciclopedia Británica, De Luxe Edition.

-CD – Informatca, Para PC, Barsa Society, International Publishers, Inc.

-<http://www.upci.gob.mx/general/preguntas.htm>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN